



Consejo Técnico
de la Contaduría Pública
CTCP

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CONVERGENCIA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES
DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN COLOMBIA

SERIE INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Documento de Orientación Técnica 002

Orientaciones Técnicas

sobre la Aplicación de las NIIF completas

Marco conceptual

ORIENTACIONES TÉCNICAS NIIF

aeca

Asociación Española de Contabilidad
y Administración de Empresas



INSTITUTO NACIONAL
DE CONTADORES PÚBLICOS
COLOMBIA



BANCO MUNDIAL
BIRF • AIF | GRUPO BANCO MUNDIAL

**Convergencia con las Normas Internacionales de Información
Financiera (NIIF) en Colombia**

SERIE INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Documento de Orientación Técnica 002.

Orientaciones técnicas sobre la aplicación de las NIIF
completas

Marco conceptual

Autor:

Horacio Molina Sánchez

Dirección del Proyecto:

Gabriel Suárez Cortés

Horacio Molina Sánchez

Revisión Técnica:

Wilmar Franco Franco (presidente del CTCP)

Néstor Jiménez (contador público)

Daniel Sarmiento Pavas (consejero del CTCP)

Gustavo Serrano Amaya (consejero del CTCP)

Gabriel Suárez Cortés (consejero del CTCP)

Jorge Suárez Tirado (consultor del Banco Mundial)

Índice

Presentación	5
1. Introducción	9
2. Objetivos y funciones del marco conceptual	15
2.1. Contribución a la emisión de estándares o políticas contables	15
2.2. Contribución a la interpretación de los estados financieros	17
3. Estructura del marco conceptual	19
3.1. Sección teleológica	20
3.2. Sección operativa	21
4. Objetivos de la información financiera	22
4.1. Utilidad de la información financiera	22
4.2. Naturaleza de la información	25
4.3. Hipótesis de negocio en marcha	27
4.4. Concepto de mantenimiento de capital	29
5. Características cualitativas de la información financiera	33
5.1. Características cualitativas fundamentales	33
5.1.1. Relevancia	33
5.1.2. Representación fiel	38
5.2. Características de mejora	40
5.2.1. Comparabilidad	41
5.2.2. Verificabilidad	44
5.2.3. Oportunidad	45
5.2.4. Comprensibilidad	46
5.3. Costo o esfuerzo desproporcionado	46
5.4. Las características cualitativas en la emisión de normas	47
6. Definiciones de los elementos de los estados financieros	49
6.1. Activos	49
6.1.1. Recurso controlado por la entidad	50
6.1.2. Como resultado de sucesos pasados	56
6.1.3. Del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos	57
6.2. Pasivos	58
6.2.1. Obligación presente de la entidad	58
6.2.2. Surgida a raíz de sucesos pasados	61

6.2.3. Al vencimiento y, para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos	61
6.3. Patrimonio neto	64
6.4. Ingresos	65
6.5. Gastos	66
7. Reconocimiento de los elementos	68
7.1. Requisitos para el reconocimiento	68
7.2. El análisis de probabilidad en los flujos de efectivo	70
7.3. El análisis de fidelidad de la información	72
7.4. Excepciones al reconocimiento basados en la restricción del costo	73
8. Medición de los elementos	75
8.1. Las características de la información y la restricción de costo en la medición	77
8.1.1. Relevancia	77
8.1.2. Representación fiel	78
8.1.3. Características de mejora	78
8.1.4. La restricción de costo	79
8.2. Criterios de medición	79
8.2.1. Medidas basadas en el costo histórico	82
8.2.2. Medidas basadas en el valor corriente	83
8.2.3. Determinación del valor razonable	84
8.3. Momentos de medición	89
8.3.1. Medición inicial	90
8.3.2. Medición posterior	91
9. El proceso de reforma del marco conceptual	95
9.1. Novedades en los objetivos y características de la información	95
9.2. El papel de la información financiera y la entidad informante	96
9.3. Modificaciones en las definiciones	97
9.4. Criterios en cuanto al reconocimiento y para la baja de elementos	99
9.5. Propuestas sobre los criterios de medición	101
9.6. Criterios para la presentación y revelación	101
10. Razonamiento con base en el marco conceptual	103
10.1. Gestión de recursos	104
10.1.1. Arrendamiento de activos	105
10.1.2. Medición y baja de los activos financieros	109
10.1.3. Medición y baja de los activos no financieros	111

10.2. Operaciones de financiación	114
10.2.1. Acciones preferentes	114
10.2.2. Instrumentos convertibles en acciones	116
10.2.3. Aportaciones de socios a una sociedad cooperativa	120
10.2.4. Venta de acciones readquiridas con <i>equity swap</i>	122
Referencias	126

Nota:

Las ediciones de Normas Internacionales de Información Financiera utilizadas son las aprobadas por el Consejo del IASB a 31 de agosto de 2014.

Los casos y ejemplos contenidos en el *Documento de Orientación Técnica* no incluyen los posibles efectos impositivos de acuerdo con la legislación fiscal colombiana.

PRESENTACIÓN

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) constituyen el conjunto de normas contables con mayor aceptación a nivel mundial. El desarrollo de las tecnologías, entre ellas las referidas a las de comunicación de datos, ha facilitado la movilidad de los recursos entre los diferentes mercados financieros en el planeta. Hoy día, los inversores y las entidades demandantes de financiación con cierta dimensión acuden a los mercados financieros internacionales para captar recursos.

Los costos de las transacciones en estos mercados se reducen sensiblemente si existe información sobre los demandantes de recursos y, si además, esta información está elaborada y revisada con estándares de calidad y criterios comparables. No es aventurado afirmar que, en materia de información financiera y aseguramiento de la información, se ha producido una gran transformación del panorama existente respecto al siglo XX.

La transformación exige la puesta en marcha de medidas destinadas, a corto plazo, a ofrecer mecanismos que faciliten la transición a un nuevo marco de información financiera y, a largo plazo, la transformación de las enseñanzas en este nuevo marco.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) ha promovido, entre otras muchas medidas, la elaboración de Documentos de Orientación Técnica para la convergencia con las NIIF y con la NIIF para las Pymes que versan sobre algunos de los temas más relevantes de las normas, así como dos Documentos de Orientación Pedagógica para la enseñanza, tanto de las NIIF como de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI). En este proyecto hemos contado con el apoyo financiero del Banco Mundial, el cual muestra un permanente compromiso con la implantación exitosa de estos estándares internacionales. Desde el punto de vista técnico, hemos contado con la colaboración de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA). AECA cuenta con una dilatada experiencia de más de 35 años emitiendo documentos que orientan la práctica contable en España, de los cuales cuenta con una década de experiencia en la implantación de las NIIF para las empresas españolas cotizadas en los mercados de valores.

Estos documentos se organizan en dos series: Información Financiera y Contabilidad y Educación. La serie de Información Financiera y Contabilidad comenzó con la edición de la Orientación Técnica N° 001 “Contabilidad bajo los nuevos marcos técnicos normativos”. A este se añaden 10 documentos elaborados en este marco de colaboración con el Banco Mundial y AECA.

Los documentos de la serie de Información Financiera y Contabilidad son documentos que están dirigidos a los preparadores de información financiera de las compañías colombianas, a los inversores, profesionales en materia contable, auditores, académicos y a cualquier otro interesado en profundizar su comprensión de la normativa contable.

Los documentos se han diseñado bajo tres premisas: **primero**, un elevado rigor conceptual; **segundo**, una gran cantidad de ejemplos y situaciones concretas de aplicación y, **tercero**, la adaptación al medio colombiano. Cada documento establece las fuentes normativas internacionales consideradas, que son las que se encontraban vigentes al comenzar el proyecto en julio de 2014.

Los temas seleccionados para estos documentos de la serie de Información Financiera y Contabilidad están relacionados con las áreas que contienen un mayor número de aspectos novedosos y que puedan ser de más amplio interés, distinguiendo los dos marcos de información financiera previstos por el International Accounting Standards Board (IASB): las NIIF completas y la NIIF para las Pymes (versión de 2009).

Los documentos **segundo** y **tercero** se destinan al Marco Conceptual, pues son la clave de bóveda de todo el armazón intelectual de los pronunciamientos del IASB. El Marco Conceptual es un pronunciamiento importante en la estructura normativa del IASB por dos motivos fundamentales: por un lado, sirve de guía para la emisión o modificación de los estándares, así como para la solución de las transacciones no reguladas. Por otro, al ser el fundamento de la normativa, constituye una herramienta básica para comprender y justificar los estándares de información financiera. Esta segunda motivación es la que soporta el enfoque de enseñanza basada en el Marco Conceptual, auspiciada por el IASB.

El **cuarto** y **quinto** documentos se destinan a la Adopción por primera vez. Este es un cambio significativo en los procesos de elaboración de información financiera de una entidad. Con la finalidad de facilitar la comparabilidad de la información, se asume el principio de aplicación retroactiva de los criterios contenidos en las NIIF; sin embargo, la restricción costo vs beneficio justifica excepciones obligatorias a este criterio o permite exenciones voluntarias a este criterio en la adopción por primera vez.

El **sexto** y **séptimo** documentos tratan la regulación sobre Propiedades, Planta y Equipos. Estos recursos son uno de los activos más significativos en un gran número de industrias, al tratarse de elementos que pueden llegar a controlarse a través de diferentes instrumentos jurídicos, que requieren periodos prolongados de recuperación.

Los documentos **octavo** y **noveno** tratan sobre los activos y pasivos financieros. Los activos y pasivos financieros son elementos del estado de situación financiera muy frecuentes en compañías de cierta dimensión, de gran relevancia en determinados sectores

como el financiero o las compañías aseguradoras, y caracterizados en un gran número de casos por una gran complejidad, en relación con la comprensión de los efectos de los instrumentos como con su propia valoración. Adicionalmente, la regulación sobre instrumentos financieros ha experimentado una importante modificación que se encuentra en el periodo transitorio para su entrada en vigor. La aprobación de la NIIF 9, que modifica sustancialmente la NIC 39, supone nuevos criterios de clasificación de carteras; nuevos criterios de medición, inicial y posterior; un nuevo régimen de medición del deterioro de los activos financieros y, finalmente, un nuevo enfoque en la contabilidad de los instrumentos derivados y la contabilidad de coberturas.

Los documentos **décimo** y **undécimo** de la serie se reservan a las combinaciones de negocios. Estas son operaciones de una gran trascendencia en el mundo empresarial. Las fusiones y adquisiciones de negocios son transacciones complejas y con múltiples aspectos a considerar al informar sobre ellas. Por citar algunos, destacar los referidos al método de adquisición tales como la identificación del adquirente; la fecha de adquisición; la valoración de los elementos objeto de la combinación y la valoración de la contrapartida entregada.

La segunda serie de documentos se reserva a la educación de estos estándares contables internacionales y a los recogidos en las NIA. Por ese motivo, se han editado dos Documentos de Orientación Pedagógica. Los Documentos de Orientación Pedagógica están dirigidas fundamentalmente a profesores universitarios o a instructores en materia de NIIF y de NAI en sus actividades de formación de los departamentos financieros, de contabilidad, auditoría interna o los despachos de firmas dedicadas a los servicios de auditoría y revisoría fiscal.

Los Documentos de Orientación Pedagógica pretenden ofrecer un marco metodológico, un conjunto de métodos de enseñanza y un panel de métodos de evaluación dirigidos a la enseñanza de las NIIF y de las NAI. Estos documentos desarrollan ejemplos del proceso de enseñanza-aprendizaje desde la definición de los objetivos de aprendizaje, el diseño de métodos de enseñanza y la propuesta de métodos de evaluación.

El primer documento de la serie de Educación ofrece orientaciones pedagógicas para la enseñanza de las NIIF y de la NIIF para las Pymes. El enfoque educativo del IASB, basado en conceptos, se desenvuelve en tres niveles que profundizan progresivamente en el grado de dominio de los conceptos. Los Documentos de Orientación Pedagógica suscriben dicho modelo de enseñanza de los conocimientos. Para cada nivel establece la tipología de contenidos y los enfoques de enseñanza con base en su complejidad y en el grado de criterio profesional requerido.

Por otra parte, la formación de los contadores públicos requiere no sólo el aprendizaje de conocimientos; también exige el desarrollo de competencias intelectuales, el entrenamiento de habilidades profesionales, la formación en valores, ética y actitudes que exigen de los programas educativos la incorporación de enfoques sustentados en el modelo pedagógico de competencias y que en el ámbito de la información financiera encuentran una referencia obligada en las Normas Internacionales de Educación emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés).

El segundo documento de la serie se destina a elaborar orientaciones pedagógicas para la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría. Este documento ha tomado como referencia el material educativo elaborado por la IFAC: “Guía para el Uso de las Normas Internacionales de Auditoría en las Auditorías de las Entidades de Pequeña y Mediana Dimensión” (*Guide to Using International Standards on Auditing in the Audits of Small- and Medium-Sized Entities*).

Los documentos han sido redactados por los autores asignados por AECA y referidos en cada documento. Posteriormente, han sido sometidos a sucesivos procesos de revisión y adaptación al medio colombiano por parte de los consejeros del CTCP y de colaboradores suyos y del Banco Mundial; en concreto, además de los consejeros, han colaborado los contadores públicos Néstor Jiménez y Jorge Suárez. Tanto a los autores como a los revisores expresamos nuestra gratitud por el esfuerzo desplegado y que ha dado como resultado unos documentos de elevada calidad.

El CTCP quiere expresar su gratitud también al Banco Mundial por el apoyo antes referido y el reconocimiento a la labor desplegada por su funcionaria, la señora Jeannette Estupiñán Rojas. Asimismo, expresamos nuestro agradecimiento al Instituto Nacional de Contadores Públicos (INCP) por su respaldo en esta iniciativa.

Bogotá, D.C. junio de 2015

Wilmar Franco Franco

Presidente del CTCP

Daniel Sarmiento Pavas

Consejero

Gustavo Serrano Amaya

Consejero

Gabriel Suárez Cortés

Consejero

1. Introducción

La información financiera es un elemento básico para el funcionamiento de los mercados financieros y de capitales. Las decisiones que se toman en ellos permiten asignar recursos a las entidades demandantes de fondos en dichos mercados o cambiar la titularidad de dichas aportaciones entre distintos inversores.

El desarrollo de los mercados financieros y de capitales a nivel global ha puesto de manifiesto la necesidad de una normativa reconocida con carácter global, que permita reducir los costos de transacción que implicarían tantas normativas como jurisdicciones. Desde el año 1973, el International Accounting Standards Committee (IASC) y desde 2001 su sucesor, el International Accounting Standards Board (IASB), han asumido esta misión en un camino de progresiva aceptación y creciente armonización en sus estándares. En abril de 2014, podemos afirmar que las normas emitidas por el IASB son las prácticas de información financiera mundialmente más aceptadas, estando vigentes, según informa el propio organismo internacional, en 122 países, siendo obligatorias en 105 jurisdicciones. Estas jurisdicciones representan el 56 % del PIB mundial.

Uno de los principales retos de este movimiento de normalización internacional es **aportar de la suficiente legitimidad** a sus pronunciamientos. A tal fin, el IASB se ha dotado de un entramado institucional, de un procedimiento y de un marco conceptual que dotan: el primero de independencia; el segundo, de mecanismos participativos; y el tercero, de rigor técnico y consistencia horizontal a las normas internacionales de información financiera.

La naturaleza lógico-deductiva del marco permite identificar *para qué* se prepara información, *qué* información y con qué características, *quién* es la entidad que debe informar y *cómo* se consigue una información con las características requeridas, siendo preciso responder en este punto más operativo a las preguntas sobre *qué* elementos es preciso reconocer, *cuándo*, por *cuánto* han de medirse, *cómo* se presentan y *qué* es preciso revelar para comprender la información financiera. Este abanico de preguntas, deductivamente engarzadas, permiten orientar la regulación al fin último, el *para qué* se prepara información.

Como consecuencia de lo anterior, la función legitimadora del marco conceptual lo convierte en un instrumento muy útil para la pedagogía en este cuerpo normativo. Dado que las decisiones regulatorias proceden de un itinerario lógico-deductivo a través de los conceptos, el análisis conceptual es la metodología por excelencia para explicar el contenido de las normas, interpretar el fondo económico que se quiere mostrar y cubrir las lagunas regulatorias que, en un entorno tan dinámico, son inevitables. El manejo del marco en la lectura de las normas permite conferir a la aplicación de las normas de un enfoque basado en principios y no meramente en reglas. Por lo tanto, su utilidad no se agota al emitirse los nuevos pronunciamientos, sino también al enjuiciar las transacciones y eventos que han de ser reconocidos o revelados en los estados financieros.

Cuando se emitió el marco conceptual se le encomendaron varias finalidades; de ellas siguen estando actualmente vigentes las relacionadas con la emisión de nuevas normas, así como las de instrumento para interpretar la información financiera.

La intervención en el proceso de emisión de normas permite disminuir las incongruencias en el tratamiento de operaciones sustancialmente similares. Esto exige que en el debate de un nuevo tratamiento contable no sólo se atienda a la identidad con otras transacciones previamente reguladas (recurso a la analogía), sino que pase por identificar si la solución es coherente con el entramado conceptual. Si fuera menester es preciso corregir las deficiencias que pudiesen observarse en anteriores soluciones contables. El marco conceptual como venimos indicando es una guía sólida que transmite confianza a los *stakeholders* de la regulación en cuanto a su consistencia técnica y a que esta se encuentre libre de sesgos fruto de las presiones de algunas de las partes interesadas en el proceso. Con todo, los debates en torno a una nueva norma no resultan pacíficos y la interpretación del marco a veces genera controversia. Bien es cierto que fruto de esta intensa labor regulatoria existe un acervo interpretativo que refuerza la consistencia del marco conceptual. No sólo es importante la existencia de un marco conceptual, sino el valor que aporta la prueba que supone su empleo en cada nueva norma e interpretación en los últimos veinticinco años. En cualquier caso, los criterios técnicos de decisión son estables y públicos, son el marco conceptual.

Por otra parte, el marco conceptual ayuda a facilitar el nexo de unión entre la norma contable concreta y la realidad a reflejar. En el proceso de aplicación de las normas es preciso comprender los efectos de la transacción sobre la entidad y el manejo de un número limitado de conceptos que ayuden a identificar si las normas concretas resultan aplicables al caso concreto. La norma confirma un análisis previo de los conceptos implicados en la transacción o evento y cómo estos sucesos han de ser tratados en los estados financieros. Esta conexión con la realidad ayuda a evaluar si los estados financieros reflejan realmente las consecuencias de las transacciones o eventos. Este manejo del marco conceptual es especialmente relevante para los preparadores, los usuarios y los auditores.

Como conjunción de las dos finalidades anteriores, el marco conceptual sirve para integrar el ordenamiento contable en caso de laguna regulatoria. El marco conceptual proporciona una metodología para estructurar los efectos de las transacciones y eventos y cómo informar sobre ellos. Así, la Norma Internacional de Contabilidad 8, *Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores*, prevé que cuando no exista regulación para un suceso concreto, se debe recurrir a la aplicación analógica de una norma que regule una situación similar y subsidiariamente se debe aplicar el marco conceptual, convirtiéndolo en un instrumento adecuado para dar soluciones contables no reguladas.

Por otra parte, en caso de conflicto entre una norma concreta y lo previsto en el marco, se debe atender a lo establecido en la norma, ya que ha surgido como consecuencia de un proceso debido en órganos independientes. El carácter supletorio, que no derogatorio del

marco conceptual, confiere seguridad jurídica a la normativa internacional y reconoce implícitamente su carácter de convención, al primar esta sobre el análisis conceptual. No obstante, este pasaje de la Introducción del marco conceptual parece limitarse por varios párrafos de la Norma Internacional de Contabilidad 1, *Presentación de los estados financieros*, que requieren la aplicación de ciertas dosis de escepticismo profesional. En circunstancias excepcionales, cuando la aplicación de un precepto impidiese que la información alcanzase las características requeridas por el marco conceptual, la NIC 1 propone dos soluciones en función del marco regulatorio. Cuando el marco regulatorio requiere, o no prohíbe, la no aplicación de un requisito, se debe dejar de aplicar el precepto que distorsiona, explicando estas circunstancias en las Notas. Por el contrario, cuando el marco regulatorio no permita dejar de aplicar un precepto de las normas es preciso revelar, en las Notas, aquellas circunstancias y el efecto de los ajustes que se podrían derivar de no haberse aplicado el citado precepto.

El marco conceptual no es una norma, por lo que sus prescripciones tienen fundamentalmente un carácter orientador en la emisión de normas y en su interpretación. Este documento se ciñe en consecuencia al marco conceptual vigente. El marco se emitió por primera vez en 1989. Son ya veinticinco años de vigencia. La estabilidad del marco conceptual es una característica importante para poder cumplir su función legitimadora, no obstante conforme la emisión de normas se hace más intensa, el marco sufre desgaste, en forma de necesidad de ajustes menores, que aconsejan revisarlo. Actualmente, el marco conceptual está experimentando una reforma que dio lugar a las primeras modificaciones, las de los capítulos 1, “Objetivos de la información financiera con propósito general” y 3, “Características cualitativas de la información financiera útil”, en 2010. Sigue vigente, desde 1989, la parte cuarta en la que se presentan: la hipótesis básica, los elementos de los estados financieros, el reconocimiento, la medición y el concepto de mantenimiento de capital. El capítulo 2, “La entidad que informa”, fue objeto de un *Discussion Paper, Preliminary Views on an Improved Conceptual Framework for Financial Reporting—The Reporting Entity*, en 2007, y, en 2010, de un *Exposure Draft, Conceptual Framework for Financial Reporting—The Reporting Entity*, que no llegó a aprobarse. Hasta este punto, el proyecto de modificación del marco conceptual formaba parte de la agenda común del IASB y el Financial Accounting Standards Board (FASB) estadounidense. En 2013, el IASB (2013) ya en solitario, ha emitido un *Discussion Paper, A Review of the Conceptual Framework for Financial Reporting*, que prepara la emisión de un *Exposure Draft* sobre el citado capítulo cuarto y que incorporará la propuesta sobre el capítulo 2, teniendo en cuenta las observaciones recibidas en las fases de consulta anteriores a 2010. En 2015, se ha emitido el *Exposure Draft Conceptual Framework for Financial Reporting* que contiene el borrador del Marco Conceptual con todos sus capítulos. Este documento está en fase de consulta hasta el 26 de octubre de 2015.

El marco conceptual trata de ofrecer criterios estables para una serie de interrogantes ante los que se enfrenta la información. Estos los organizamos en dos bloques.

El primero se destina a las cuestiones teleológicas: ¿para qué se informa?, ¿qué tipo de información y con qué características? y ¿quién debe informar? A estas tres cuestiones se responde con los capítulos 1 a 3 del marco conceptual, donde se aborda el objetivo de la información financiera, con qué información y qué características debe reunir para conseguir su finalidad y, finalmente, quién es el sujeto obligado a informar. Como se ha apuntado con anterioridad, la tercera cuestión referida al sujeto informante está pendiente de aprobación.

La información financiera se prepara pensando en las necesidades de los aportantes de financiación a la entidad, los cuales no tienen otra forma de estar informados. La información debe ser útil para la toma de decisiones de los inversores en instrumentos de deuda y de patrimonio de la entidad. La utilidad se consigue preparando un conjunto de estados financieros que deben informar sobre la situación patrimonial, los resultados obtenidos, los flujos de efectivo y los movimientos en el patrimonio que han tenido lugar durante el ejercicio. Esta información se debe complementar cualitativa y cuantitativamente con unas notas a la información financiera.

La información financiera debe reunir una serie de características cualitativas. Las dos fundamentales son que la información sea relevante y que la información sea una representación fiel. La utilidad de la información mejora si además cumple otras características como ser comprensible, comparable, oportuna y verificable.

El segundo bloque se destina a cuestiones más operativas, en definitiva: ¿cómo se consigue que la información reúna las características que la hacen ser útil para los inversores?, para lo cual será preciso determinar cuáles son los elementos que integran la información y que le confieren utilidad, cuándo se han de reconocer en los estados financieros y cuál es el importe por el que deben figurar.

La primera tarea que aborda la parte operativa del marco conceptual es definir los elementos que integran los estados financieros. Estas definiciones son críticas para entender el reconocimiento y la valoración de los elementos. El marco clasifica los elementos en función de su funcionalidad para determinar la situación financiera o calcular el desempeño de un periodo. El marco conceptual fundamenta el sistema contable en el estado de situación financiera, obteniendo el resultado como diferencia entre dos posiciones en el tiempo que obedezcan al desempeño de la entidad. La definición de los activos y pasivos son las dos definiciones críticas en el modelo, ya que el resto de definiciones se formulan por referencia a estas dos. El patrimonio neto y los resultados, que forman parte del patrimonio, se obtienen como diferencia entre activos y pasivos, en el primer caso, o variaciones en ambos tipos de elementos, que no obedezcan a transacciones con los propietarios, en el caso de los ingresos y gastos.

Una segunda cuestión es definir cuándo se reconocen los elementos que componen los estados financieros. Estos se incorporan cuando las transacciones o sucesos traen como consecuencia que cumplan la definición del elemento, se puedan medir de manera fidedigna y sea probable que los flujos de efectivo asociados a los elementos tengan lugar.

El tercer proceso consiste en medir los elementos, para lo cual el marco conceptual aporta diversos criterios de medición que son manejados indistintamente a la hora de aprobar la norma contable. La medición se sustenta en la hipótesis básica de continuidad en la actividad, de tal manera que si existen dudas sobre esta, los criterios de medición deben revisarse. Además, la medición de los ingresos se fundamenta en un concepto de mantenimiento de capital que normalmente es el capital financiero en términos corrientes. No obstante, si el entorno es altamente inflacionario, se considera más relevante un concepto de mantenimiento de capital financiero en términos constantes.

Este documento ilustra cómo se aplican los conceptos del marco en cada una de las decisiones operativas, unas veces en las decisiones regulatorias y otras veces, en transacciones en las que es preciso entender el fundamento económico y financiero antes de abordar su reconocimiento. La parte operativa del marco es la que, de manera más inmediata, enlaza el pensamiento conceptual con la aplicación de la regulación, justificando la solidez de la norma concreta y ayudando a entender el fondo económico que revela.

Como indicamos anteriormente, el marco conceptual está siendo objeto de revisión en la actualidad. La intensa labor regulatoria de la última década, debido a los procesos de adopción o convergencia con este cuerpo de normas, unida a las debilidades que se han observado como consecuencia de la crisis financiera, ha suscitado progresivamente la necesidad de revisar el marco conceptual.

La reforma de los capítulos 1 y 3 en 2010 acentúa la prevalencia de la utilidad en la toma de decisiones de inversión sobre la utilidad en la rendición de cuentas. Además, esta reforma reordena las características cualitativas de la información y sustituye el concepto de fiabilidad, muy vinculado a la existencia de una transacción, por el de representación fiel, según el cual la información debe medirse con un método que refleje realmente lo que pretende medir. La representación fiel convierte en fiables las mediciones de valor razonable a través de modelos de valoración contrastados. La prudencia valorativa fue inicialmente descartada de las características de la información, sin embargo, este es un tema que se está replanteando con motivo de la reforma de la parte más operativa iniciada en 2013.

La reforma del modelo operativo no cuestiona que el enfoque siga fundamentándose en el estado de situación financiera. El marco conceptual sigue girando sobre las definiciones de los elementos de la posición financiera, los cuales trata de precisar.

Las definiciones experimentan una reordenación, suprimiéndose la referencia a los flujos de efectivo futuros que se derivarán de los elementos. Esta mención se considera vinculada a la medición de los elementos. Una segunda cuestión objeto de estudio es la determinación del concepto de control en los activos y el concepto de obligación actual en la definición de pasivos. El tratamiento de la incertidumbre y la delimitación de los instrumentos de pasivo y de patrimonio.

Un segundo bloque de novedades se encuentra en las decisiones de reconocimiento en las que se propone que los elementos deben incorporarse por referencia a las características cualitativas, considerando que la probabilidad de acaecimiento de los flujos de efectivo futuros, así como la capacidad de poder ser medidos, son cuestiones de medición. Asimismo, aborda la baja de los elementos sobre la que el marco conceptual vigente guarda silencio e impide que haya un modelo lógico y consistente entre normas.

En cuanto a la medición, se trata de ofrecer criterios sobre cuándo utilizar las bases de medida, de manera que la información se prepare con las características deseadas y sea útil a sus objetivos. La discusión se centra en identificar cuáles son las mejores medidas para identificar los flujos de efectivo que se esperan obtener del elemento. Así, se proponen las medidas basadas en una negociación de mercado para los elementos que van a ser objeto de negociación, y las mediciones históricas para los elementos que van a intervenir en el ciclo de conversión de la entidad.

El modelo de presentación es otro gran ausente en el marco vigente, proponiéndose una discusión en torno a cuestiones referidas a las partidas cuyo cambio de valor se reconoce en los resultados y el que se reconoce en otro resultado integral.

Finalmente, el debate sobre el marco conceptual aborda dos conceptos que se utilizan con frecuencia en el debate regulatorio y que son relativamente novedosos. Nos referimos a los conceptos de modelo de negocio y de unidad de cuenta.

El presente *Documento de Orientación Técnica* sobre el marco conceptual para las NIIF completas está dirigida a los preparadores de información financiera de las compañías colombianas, a los inversores, profesionales en materia contable, y a cualquier otro interesado en profundizar su comprensión sobre el Marco Conceptual para la Contabilidad Financiera emitido por el IASB.

La disposición de conocimientos básicos en contabilidad y finanzas ayudará a alcanzar una mayor comprensión de los temas que se explican a lo largo de este *Documento de Orientación Técnica*.

El documento comienza con la finalidad y estructura del marco conceptual, en los capítulos 2 y 3. Los capítulos 4 y 5 se destinan a los objetivos de la información y a las características que debe reunir para ser útil. Los capítulos 6 a 8 abordan, de manera operativa, el entramado lógico deductivo. El capítulo 6 contiene las definiciones de los elementos; el capítulo 7, el momento de reconocimiento de los elementos y el capítulo 8, la medición. Por su parte, en el capítulo 9 introducimos el debate en torno al marco conceptual. Finalizamos con el capítulo 10, que dedicamos al razonamiento con base en principios como metodología de análisis de las transacciones.

2. Objetivos y funciones del marco conceptual

El marco conceptual es el instrumento del que se valió el International Accounting Standards Committee (predecesor del International Accounting Standards Board), en 1989, para dar coherencia a su labor de emisión de estándares. La primera versión nace por tanto tras 16 años de trabajos emitiendo normas.

El marco conceptual es el soporte lógico de las normas internacionales de información financiera. El marco conceptual es el instrumento de legitimidad técnica del IASB. La edición de 1989 incorpora un listado de siete funciones del marco conceptual que se pueden agrupar en dos grandes categorías:

- a) Ayudar en la elaboración o revisión de las normas o las políticas contables.
- b) Ayudar en la interpretación de los estados financieros.

2.1. Contribución a la emisión de estándares o políticas contables

El marco conceptual describe el itinerario lógico deductivo, en palabras del profesor Tua (2006), que permite que la información financiera contenga las características necesarias para ser útil a los usuarios. La importancia del marco en la regulación no es absoluta; el marco se encuentra limitado por las soluciones acordadas en las normas. La función regulatoria del marco se manifiesta en dos niveles: con alcance general y con alcance concreto.

La función regulatoria con *alcance general* se circunscribe a la actividad reguladora o interpretativa que tienen encomendada respectivamente el Consejo del IASB y el Comité de Interpretaciones. El marco conceptual suministra a los interesados conocimiento de la labor del IASB sobre su enfoque de regulación. Por otra parte, el recurso a los conceptos incorporados en el marco, cuando se justifica la normativa, es muy frecuente, dejando múltiples evidencias de cómo se maneja. Por este motivo, una buena parte de los argumentos que utilizan los *stakeholders* que participan en la fase de consultas prevista en el proceso debido son de naturaleza conceptual. Como reflejo de estos debates conceptuales, **los capítulos de Fundamentos de las Conclusiones de las normas son muy útiles para entender qué criterios han pesado en la toma de decisiones y cómo se han interpretado los conceptos del marco.**

E2.1. El marco conceptual en la actividad de emisión de normas contables

Comentario	Este pasaje del presidente del IASB, en un foro académico en 2012, expone los criterios que orientan la emisión de normas y ayuda a entender el conjunto de elementos a considerar en estas decisiones. Asimismo, ayudan a entender el propio devenir regulatorio del IASB y cómo algunos temas se resuelven muy a largo plazo. El presidente del IASB da tres claves para entender muchas decisiones regulatorias. Es especialmente interesante, desde la perspectiva reguladora, la cuestión de las cláusulas antiabuso, que vuelve a abordar en un discurso en 2014 donde se centra en los problemas de riesgo moral en los mercados e información financiera (Hoogervorst, 2014b).
-------------------	--

E2.1. El marco conceptual en la actividad de emisión de normas contables

Discurso	“Así pues no debe existir duda sobre la relevancia e importancia de nuestras normas. Conforme el programa de convergencia está tocando a su fin y el IASB va a comenzar una nueva agenda, nosotros deberíamos concentrarnos en mejorar nuestras normas. Aunque sabemos que parte de la imprecisión y ambigüedad, referida con anterioridad, es inevitable, nuestro trabajo es disminuir al máximo las zonas grises en contabilidad. Así pues, ¿cómo deberíamos proceder? Creo que nos deberíamos guiar por los términos siguientes: Principios, Pragmatismo y Persistencia. <u>Principios</u>: por el hecho de que la contabilidad no es una ciencia exacta, el camino correcto a seguir es una regulación fundamentada en principios. Si el empleo del juicio profesional es inevitable, se debería guiar por principios claros y no por reglas detalladas y pseudoexactas. Nosotros vamos a reforzar nuestros principios básicos acabando de revisar el Marco Conceptual y abordando temas espinosos como la medición, los indicadores de rendimiento, Otro Resultado Integral y el reciclaje. Aunque no soy ingenuo en pensar que un nuevo Marco Conceptual resolverá todos nuestros problemas, creo que puede servir para darnos un terreno más sólido bajo nuestros pies. Incluso si las respuestas precisas no siempre estarán disponibles, un Marco Conceptual finalizado debería darnos mejores guías sobre reconocimiento de activos y pasivos, técnicas de medición e indicadores de rendimiento. <u>Pragmatismo</u>: Si sabemos que no siempre existe una respuesta correcta para cada pregunta, nuestro trabajo se tiene que fundamentar en el pragmatismo y el sentido común. Como decía Keynes, es mejor ser aproximadamente correcto que estar equivocado con precisión. Deberíamos evitar que las compañías consiguiesen precisión sin fidelidad. El Pragmatismo también significa que debemos vigilar cualquier uso indeseado de nuestras normas. Cuando nos enfrentemos a un elevado grado de incertidumbre, deberíamos actuar con una gran precaución. Acabo de dar un ejemplo con los activos intangibles. Sabemos que están ahí, pero medirlos es un gran problema. Si nuestras normas dejaran un gran espacio al reconocimiento de los activos intangibles, el potencial de error o abuso sería inmenso. En tales circunstancias, es mejor para nuestras normas exigir más revelación cualitativa que reconocer pretendidamente exacta información cuantitativa. A colación de esto, se nos dice que no deberíamos establecer nuestras normas desde una perspectiva antiabuso. Creo que eso no tiene sentido. Si nosotros observamos un campo amplio para el abuso en una norma, haríamos bien haciendo algo al respecto. Existen suficientes tentaciones e incentivos para la contabilidad creativa. El Pragmatismo es importante, pero no se debería confundir con oportunismo. Ese el motivo por el que necesitamos también la <u>Persistencia</u>. En el frente de las presiones que permanentemente afrontamos, la persistencia es una cualidad de los emisores de normas. El proceso de emisión de normas contables debería ser sensible a las preocupaciones legítimas de las empresas, pero debería también ser firme e independiente al tratar los intereses especiales. Muchas veces, los agoreros han predicho que el mundo empresarial llegaría a su fin como consecuencia de nuestras normas. Como siempre, el sector en cuestión milagrosamente parecía sobrevivir a nuestras normas muy bien. Nosotros necesitamos siempre escuchar, pero tenemos que tomar decisiones también”.
Referencia	Hoogervorst, H. (2012a, p. 4).

La función regulatoria con *alcance concreto* se pone de manifiesto cuando las entidades deben desarrollar una política contable propia ya que una transacción o evento no encuentra el soporte de un pronunciamiento concreto. Para estos casos, la NIC 8.10-11 prevé el uso del capítulo del marco conceptual destinado a las definiciones, criterios de reconocimiento y medición para resolver las lagunas normativas. La NIC 8 recurre al

marco si no existe una norma que regule una situación similar. En este sentido, el IASB está anteponiendo las soluciones consensuadas al emitir una norma frente a las políticas contables que una entidad pueda desarrollar como deducción del marco conceptual.

Una segunda manifestación de la preferencia por las soluciones consensuadas sobre las interpretaciones singulares es que el marco conceptual no tiene carácter derogatorio de ningún pronunciamiento. En caso de conflicto prima la solución prevista en la NIIF. No obstante lo anterior, en casos extremadamente excepcionales en que los directivos consideren que un requerimiento conduce a una información incompatible con el objetivo de los estados financieros, la NIC 1.19 prescribe que la entidad debe dejar de aplicarlo e informar de las razones en las Notas. Si la regulación local no permitiese dejar de aplicar un precepto, sólo se informará en las Notas.

En definitiva, con carácter general el marco conceptual no deroga ninguna NIIF. Con carácter excepcional y concreto, el marco puede ayudar a llegar a la conclusión de que un precepto de las NIIF puede conducir a una información engañosa, lo que requeriría separarse del citado precepto y aplicar una política contable que permita cumplir con el objetivo de los estados financieros (NIC 1.19).

Una tercera manifestación de la primacía de las soluciones consensuadas, en este caso sobre el propio marco conceptual, es el debate que actualmente se está planteando sobre su status. El debate gira en torno a facultar al IASB, en limitadas ocasiones, a separarse de algún aspecto del marco conceptual. En ese caso se debería explicar la separación en los fundamentos de conclusiones.

Finalmente, la introducción del marco conceptual prevé dos funciones que son fruto del tiempo en el que se emitió la primera versión del marco, en 1989. La primera es que **el marco debe servir para reducir las alternativas contables** pues ello incidirá directamente en la calidad de la información preparada bajo este marco de información financiera. La segunda es que **el marco conceptual puede ser útil para que otros organismos nacionales, que tienen la competencia para la emisión de normas contables, puedan utilizarlo en su función normativa**. En el contexto actual, estas funciones del marco dejan de ser prioritarias y desaparecen como funciones de este en el proyecto de reforma del marco conceptual.

2.2. Contribución a la interpretación de los estados financieros

El marco conceptual ilustra el contenido de los elementos de los estados financieros y ayuda a entender qué significa cada uno de ellos, cuándo se reconocen o dan de baja y cómo se miden. Esta función es relevante para los usuarios de la información, los preparadores de esta y los auditores a la hora de formarse su juicio sobre la información ofrecida.

Como apuntábamos anteriormente, citando las funciones en la versión de 1989, el marco conceptual recoge el enfoque regulatorio. Hoy día, el IASB muestra un especial interés en

transmitir este enfoque basado en el marco, destinando esfuerzos importantes a preparar materiales de enseñanza de las normas contables basada en el marco conceptual.

3. Estructura del marco conceptual

El marco conceptual responde a dos preguntas: ¿para qué y qué información? y ¿cómo se puede conseguir? El marco conceptual actual está en proceso de revisión, coexistiendo una parte reformada en 2010 con otra subsistente desde 1989. En estos momentos, el marco se divide en tres capítulos. Se han reformado los capítulos referentes a para qué y qué tipo de información. Está en proceso de discusión la parte del marco que aborda el cómo se puede conseguir la información, permaneciendo vigente la subsistente desde 1989. Asimismo, está en proceso de discusión un cuarto capítulo, destinado a la entidad que informa que da respuesta a una tercera pregunta referida a quién ha de preparar la información.

El marco conceptual se divide en dos grandes secciones (figura 3.1). La primera responde al para qué y al qué información se debe preparar, describiendo cuál es el objetivo de la información así como las características que debe reunir para conseguir ese objetivo. La segunda, mucho más operativa, responde al cómo se consigue la información deseada, aportando criterios que ayudan a la hora de emitir normas que permitan que las transacciones y eventos queden reflejados en los estados financieros.

Figura 3.1. Estructura del marco conceptual



Fuente: elaboración propia.

Como proceso lógico deductivo, la sección teleológica orienta a la sección operativa, sin embargo, no son compartimentos absolutamente estancos, pues la aplicación concreta de las partes operativas permite alcanzar el nivel de calidad de la información en función de las características. El proceso lógico deductivo traspasa el marco conceptual y alcanza a

la emisión de normas concretas, las cuales se fundamentan en la sección operativa del marco.

3.1. Sección teleológica

Los participantes en cualquier mercado requieren información para tomar decisiones. El mercado financiero no se encuentra ajeno a esta necesidad básica de los agentes. La información financiera reduce la incertidumbre en la toma de decisión sobre la asignación de recursos. Esta información se prepara para satisfacer la necesidad de los inversores que no disponen de otros medios para acceder a ella. La calidad de las normas contables redundará en un menor riesgo en la toma de decisiones de los participantes en el mercado. Por otra parte, la normalización contable trata de reducir los costos de transacción de los agentes, pues supera el debate de qué política informativa es la más adecuada y permite que la información entre entidades sea comparable.

La información financiera también ayuda a resolver el problema de agencia entre los propietarios de la entidad y sus agentes, los directivos. Este análisis permite a los inversores actuales tomar decisiones sobre el mantenimiento de la inversión o sobre la evaluación del desempeño de estos directivos.

La regulación contable se encuentra instalada en el paradigma de utilidad y ello implica que la elaboración de información va destinada a satisfacer las necesidades de información de los usuarios. La toma de decisiones de inversión y la rendición de cuentas de los directivos son los dos grandes usos de la información financiera con propósito general.

La información necesaria para conseguir los objetivos anteriores debe versar sobre los recursos y obligaciones de la entidad, así como sobre el cambio que se ha producido en estos. El cambio en los recursos puede ser consecuencia del rendimiento financiero o de otro tipo de transacciones y eventos. El rendimiento financiero muestra la rentabilidad sobre los recursos, la cual se mide según la base de acumulación y según la base de caja.

La información se prepara bajo la hipótesis de que la entidad informante va a continuar de manera indefinida en sus actividades. Por tanto, la información no se prepara con vistas a la liquidación de la entidad. Por otra parte, el concepto de mantenimiento de capital es clave para identificar cuándo la entidad genera resultados. La Introducción del marco conceptual señala que los estados financieros se preparan comúnmente con el concepto de mantenimiento de capital financiero en términos nominales. La elección del concepto de mantenimiento de capital depende del entorno económico e influye en la elaboración de normas específicas como la NIC 29, referida a economías hiperinflacionarias cuando el concepto de mantenimiento de capital debe ser en términos constantes.

La utilidad de la información se alcanza cuando esta reúne unas características que se clasifican jerárquicamente en fundamentales y de mejora. Las características

representan los atributos que debe reunir la información, tornándose en objetivos más inmediatos del regulador contable. La aplicación de los criterios operativos del marco conceptual ayuda a que la información reúna un adecuado equilibrio entre las características de la información. En ocasiones la aplicación sistemática de la parte operativa conduce a un nivel satisfactorio de las características de la información; en otras, la solución contable a una determinada transacción o evento exige considerar las características de la información.

Finalmente, la consideración del lado de la oferta de información se aprecia en la emisión de normas a través de la restricción del concepto de costo-beneficio. Esta restricción implica que cuando el esfuerzo o el costo son desproporcionados, la solución contable puede alejarse de la ortodoxia impuesta por la aplicación del marco.

3.2. Sección operativa

La sección operativa se centra en el cómo se consigue que la información reúna las características que permiten que sea útil. A tal efecto, el marco describe los elementos de los estados financieros, sus definiciones, sus criterios de reconocimiento y los de medición. La sección operativa desgana el cómo en varias cuestiones: *cuándo* se reconocen los elementos y *por cuánto* se miden.

La definición de los elementos pone de manifiesto el enfoque de balance, siendo las definiciones de los activos y pasivos el aspecto clave de las definiciones. Las definiciones de patrimonio neto, ingresos y gastos toman como referencia la de los dos primeros.

Los criterios de reconocimiento responden al *cuándo* se incorporan los elementos. El reconocimiento parte de que los elementos cumplan con la definición de estos, así como con dos pruebas, uno sobre la probabilidad de los flujos de efectivo y otro sobre la posibilidad de medirlos. En ambas pruebas la referencia a las características cualitativas es necesaria para decidir el reconocimiento.

Una vez la entidad supera la prueba de reconocimiento, es preciso definir el *por cuánto*, es decir medir el elemento. Asimismo, las normas deciden la medición al cierre del ejercicio que se selecciona en cada norma por referencia a las características cualitativas de la información.

4. Objetivos de la información financiera

El marco conceptual se fundamenta en los objetivos de la información financiera, por este motivo el profesor Tua (2006) lo califica como instrumento propio del paradigma de utilidad. La información financiera sirve a un objetivo: facilitar la toma de decisiones de los usuarios. El entramado conceptual trata de dotar de lógica a las decisiones sobre la información que es preciso elaborar. **La primera cuestión a resolver es quiénes son los usuarios y el tipo de decisiones que adoptan. A continuación se determinará la naturaleza de la información que requieren, bajo qué hipótesis se prepara esa información y con qué concepto de mantenimiento de capital.**

4.1. Utilidad de la información financiera

La primera decisión del marco conceptual es fijar quiénes son los usuarios de la información. La información con propósito general se prepara para los inversores, prestamistas y otros acreedores tanto futuros como presentes. Por tanto, se refiere a los propietarios actuales y futuros y a los acreedores actuales y futuros.

La nota común entre todos ellos es que necesitan que la gerencia les suministre la información sobre la entidad porque ellos no tienen acceso directo. Por lo tanto, en el caso de los propietarios actuales el marco asume un escenario de agencia en el que la gerencia no se identifica con la propiedad.

- 1) La información financiera la utilizan para decidir si comprar, vender o mantener los instrumentos de patrimonio o de deuda emitidos por la entidad, o conceder o liquidar préstamos y otras formas de crédito. En definitiva, para tomar decisiones de asignación de recursos a la entidad. Para decidir sobre estos asuntos, el usuario precisa estimar los flujos de efectivo que se generarán. Los prestamistas tratarán de medir la capacidad de la entidad para devolver el capital y los intereses y el riesgo que asumen de que esto no tenga lugar, mientras que los inversores en instrumentos de patrimonio medirán la capacidad para generar entradas netas de efectivo y los riesgos que rodean a estas.
- 2) Un segundo uso de la información es la aprobación de las acciones de la gerencia. Esta función, denominada rendición de cuentas, ha sido objeto de debate sobre si debe ser uno de los objetivos de la información. Si bien existe una referencia a esta función, el espacio dedicado ha sido menor. Por este motivo, en el proyecto de reforma del marco se ha aprobado tentativamente dedicarle un mayor espacio.

La rendición de cuentas como objetivo de la información pretende un mejor alineamiento de los intereses de los gestores con los inversores y la reducción consecuente del riesgo moral. La explicitación de la rendición de cuentas como objetivo de la información financiera está en línea con los intereses de los inversores a largo plazo que pretenden rentabilizar sus inversiones por los desempeños en el largo plazo frente a otro perfil de inversores más interesados en

estudiar cómo determinados eventos afectan a las expectativas sobre la compañía y los consiguientes movimientos del mercado.

E4.1. Objetivos de la información. La rendición de cuentas	
Comentario	El concepto de rendición de cuentas fue eliminado del marco conceptual en la revisión del año 2010, fundamentalmente debido a las dificultades de traducción del término <i>stewardship</i> ; sin embargo, en opinión del presidente, es un objetivo importante de la información financiera. El texto adjunto de su discurso del año 2013 es revelador en ese sentido.
Discurso	“Hace un par de años, eliminamos el término ‘Rendición de cuentas’ (<i>stewardship</i> en inglés) del Marco Conceptual. Algunas críticas se quejan de esta eliminación del término rendición de cuentas. Algunos lo ven como un indicador de que el IASB no estaría confiriéndole suficiente importancia a los intereses del inversor a largo plazo. A estas críticas, habitualmente contestamos que el término rendición de cuentas se eliminó sólo porque era difícil traducirlo a otros idiomas. También señalamos que la esencia del principio permanece todavía contemplada por el Marco Conceptual. Una lectura detallada del Marco Conceptual demuestra que esto es cierto. Aunque puedo imaginar que algunos podrían pensar que la esencia del principio de la rendición de cuentas es un poco difícil de encontrar. No puede haber error en que mantener a los directivos rindiendo cuentas sigue siendo una finalidad muy importante de la información financiera. Los directivos deben informar a los inversores sobre qué recursos adquirió la compañía, por qué los adquirió, y cómo empleó esos recursos. La dirección debe informar sobre las obligaciones en las que incurrió la compañía, por qué las asumió, y cómo las va a satisfacer. La información de esta naturaleza no sólo es útil para las decisiones de comprar, vender o mantener, también ayuda a los inversores a decidir cómo votar sobre las acciones de la dirección. Si la rendición de cuentas es imposible de traducir, quizás deberíamos reemplazarla por una palabra mejor, tal como transparencia (<i>accountability</i> en inglés). Cualquiera que sea la denominación, no debería haber ambivalencia acerca del papel central de la rendición de cuentas (<i>stewardship</i>) en la información financiera”.
Referencia	Hoogervorst (2013a, p. 2).

En algunos casos, la información para la toma de decisiones de asignación de recursos es también útil para evaluar la gestión. Por ejemplo, la medición a valor razonable de las propiedades de inversión permite predecir los flujos de efectivo que una entidad obtendrá de su cartera de activos, pero al mismo tiempo permite una evaluación más adecuada de cómo los gestores han manejado los recursos que se le han encomendado. En otros casos, la información que suministran los estados financieros sólo es útil para la rendición de cuentas, por ejemplo cuando se informa sobre las transacciones con partes vinculadas o la retribución de los directivos.

E4.2. Finalidad de la información	
Ejercicio	¿Puede una entidad valorar la plusvalía generada internamente?
Opinión	La determinación de la plusvalía generada internamente va destinada a valorar el negocio y esta no es una finalidad de los estados financieros de propósito general. “Como explican los fundamentos de conclusiones de la NIIF 3.FC313-323, la plusvalía reúne la definición de un activo. Esa conclusión es aplicable igualmente a la plusvalía internamente generada como a la adquirida. Sin embargo, el IASB ha concluido que reconocer la plusvalía generada internamente es innecesario para conseguir los objetivos de los estados financieros. Los estados financieros no se diseñan para mostrar el valor de una entidad informante. La medición de la plusvalía

E4.2. Finalidad de la información	
	generada internamente requeriría una estimación del valor de la entidad. Consecuentemente, el reconocimiento de la plusvalía generada internamente no suministra información relevante. Como contraste, en el momento de una combinación de negocios, reconocer la plusvalía adquirida refleja más completamente los recursos económicos adquiridos para ser utilizados por la gerencia y los recursos económicos transferidos a los vendedores” (IASB, 2013, 4.9).

Finalmente, es importante resaltar que la información financiera no se prepara para preservar la estabilidad financiera. Los supervisores de mercados o sectores de actividad (como bancario o seguros) utilizan la información financiera en su actividad de control de la estabilidad de las entidades y de funcionamiento del mercado. Por muy elevados que sean estos fines, la información financiera se destina a satisfacer las necesidades de los usuarios descritos. Los reguladores y supervisores de mercados pueden exigir a las entidades información útil para desempeñar sus funciones, sin que sea preciso que la información financiera con propósito general tenga como misión cubrir este abanico de necesidades.

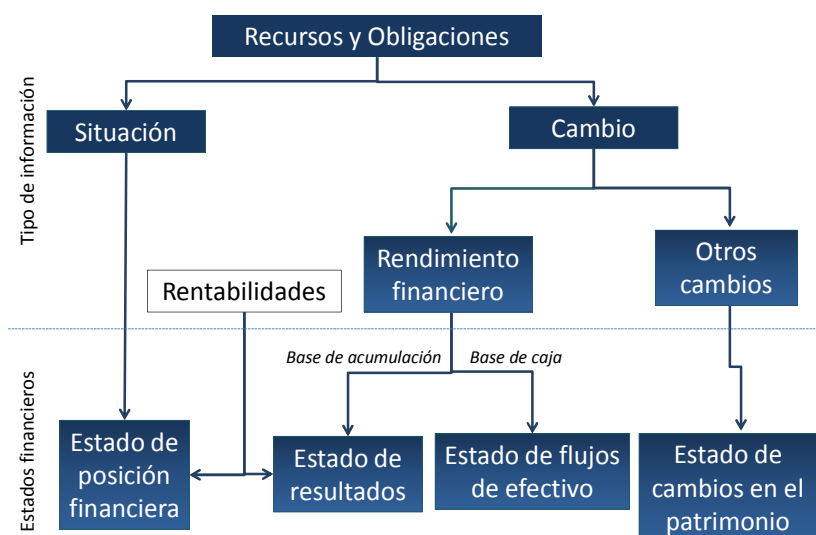
E4.3. Objetivos de la información. Transparencia y estabilidad financiera	
Comentario	Un dilema al que se ha visto sometida la emisión de normas contables durante la crisis ha sido su papel en la crisis financiera. Se ha criticado que ciertas normas contables pueden tener un efecto procíclico afectando a la estabilidad financiera y, por ese motivo, que esta perspectiva debe ser tenida en cuenta. La posición del presidente del IASB en varios discursos, del que extractamos una muestra, es que la misión de preservar la estabilidad le corresponde a los supervisores prudenciales y no al emisor de normas cuya misión es velar por la transparencia.
Discurso	“El segundo tema candente es si la finalidad de los estados financieros debería ser en primer lugar aportar transparencia o debería servir al fin de la estabilidad. En este debate, la transparencia y la estabilidad están a menudo yuxtapuestas como si fueran objetivos conflictivos. Pienso que es una contradicción falsa. En mi opinión, está claro que la transparencia es una condición previa necesaria para la estabilidad. La actual crisis financiera ha sido causada en gran medida por una falta de transparencia en los mercados financieros. Se permitieron riesgos importantes y fuera del balance que no fueron percibidos. Sin la transparencia adecuada sobre los riesgos, al final la estabilidad se acercaría al colapso. La estabilidad no es lo mismo que la transparencia, pero no puede haber estabilidad duradera sin transparencia. Por tanto, las normas contables pueden contribuir a la estabilidad reforzando la transparencia. Existen numerosos ejemplos de cómo los emisores de normas contables están haciendo precisamente eso, frecuentemente en cercana colaboración con la comunidad prudencial. Me estoy refiriendo: al endurecimiento de las condiciones para dejar fuera del balance la financiación; la convergencia propuesta para eliminar las diferencias entre USGAAP e IFRS en la compensación de activos y pasivos financieros; y la propuesta de introducción del modelo de pérdidas esperadas para reforzar el reconocimiento oportuno en el tiempo de las pérdidas en la cartera de crédito. Las normas contables pueden ser también útiles para los fines de la estabilidad al evitar un ruido artificial en el balance general y en el estado de resultados. Esto fue una razón importante para que el IASB continuara con un sistema de atributos mixto en relación a los instrumentos financieros. Los instrumentos financieros que tienen características básicas de préstamo y que son gestionados sobre la base de una rentabilidad contractual se miden a costo amortizado. Para tales instrumentos, el costo se considera que suministra la información más relevante que las fluctuaciones del mercado a corto plazo. Este método puede prevenir a su vez un

E4.3. Objetivos de la información. Transparencia y estabilidad financiera	
	ruido innecesario, si bien no debería implicar que las expectativas del mercado sean irrelevantes, como explicaré. La distinción entre resultados y <i>otro resultado integral</i> es otro ejemplo de normas contables que son sensibles para evitar el ruido en el estado de resultados. Mientras que la definición de <i>otro resultado integral</i> necesita de un sustento teórico más sólido, es una forma pragmática de proteger el estado de resultados de la volatilidad en el balance general que no refleja realmente el desempeño de la entidad. Así pues, las normas contables pueden contribuir notablemente a la estabilidad suministrando la máxima transparencia y evitando el ruido artificial. Sin embargo, es importante mantener esta perspectiva. La estabilidad debería ser una consecuencia de una mayor transparencia, más que un fin prioritario de los emisores de normas contables. Por esto, los emisores de normas contables carecen de herramientas. Por ejemplo, ellos no pueden establecer los requerimientos de capital para el sector bancario. Este instrumento pertenece a los reguladores prudenciales cuya principal misión es mantener la estabilidad”.
	Hoogervorst (2011, p. 4-5).

4.2. Naturaleza de la información

La información necesaria para asignar recursos consiste básicamente de un informe sobre la situación económica y financiera de la entidad a una fecha determinada, así como de una serie de documentos que informen sobre el cambio en los recursos y obligaciones.

Figura 4.1. Tipos de información y estados financieros



Fuente: elaboración propia.

La información sobre la situación económica y financiera en una fecha determinada indica los recursos controlados por la entidad, así como la fuente de financiación de ellos, bien sean acreedores que han contribuido temporalmente con financiación, bien sean los propietarios de la entidad.

Los recursos de la entidad se convertirán en efectivo conforme vayan avanzando en el ciclo operativo, disminuyendo progresivamente el nivel de incertidumbre sobre el flujo de efectivo al que darán lugar. La ordenación de los recursos en función de su nivel de liquidez informa también del tipo de riesgos que tiene cada tipo de recurso dentro del ciclo. Los activos más líquidos son los que contienen menos riesgo y menos capacidad de obtención de flujos de efectivo adicionales a su valor.

Así pues, las cuentas a cobrar son recursos en los que sólo les afecta el riesgo de cobro; por el contrario, los inventarios están sometidos al riesgo comercial consistente en poder venderlos por un precio superior a su costo y al riesgo de cobro de los importes vendidos.

Por su parte, la financiación procede de los acreedores y de los propietarios. La financiación de los acreedores supone una obligación para la entidad, la cual, para poder atenderla, supondrá el empleo de parte de los flujos de efectivo que genere con sus recursos. El estado de situación financiera informará de la solvencia de la entidad, es decir, en qué medida los flujos esperados de efectivo de los recursos permiten atender las obligaciones contraídas. Conforme la financiación aportada por los propietarios es más elevada, el grado de solvencia es superior y el nivel de riesgo que asumirían nuevos financiadores sería menor y viceversa.

Por otra parte, también informa del grado de liquidez de la entidad y de la relación de esta con los plazos en los que se ha comprometido a devolver las obligaciones contraídas.

Finalmente, las magnitudes incorporadas en el estado de situación financiera son fundamentales para evaluar el grado de rentabilidad de la entidad y si estos niveles de rentabilidad son suficientes para compensar el nivel de riesgo asumido.

Los usuarios también necesitan información sobre los cambios en los recursos y derechos de los acreedores. Estos pueden proceder del rendimiento financiero de la entidad o por otras transacciones.

La información sobre el rendimiento financiero muestra la capacidad de la entidad para generar recursos. Este cambio en los recursos puede medirse sobre la base de acumulación, es decir cuando las transacciones y eventos tienen lugar, el cual se recoge en el estado de resultados o cuando las transacciones o eventos dan lugar a cobros y pagos que se presentarían en el estado de flujos de efectivo. Ambas formas de medir el rendimiento financiero pasado constituyen un buen complemento para formular proyecciones sobre los flujos de efectivo futuros.

La información sobre los resultados comparada con la información recogida en el estado de situación financiera permite medir las rentabilidades sobre distintas magnitudes.

4.3. Hipótesis de negocio en marcha

Los estados financieros se preparan bajo la hipótesis de que la entidad va a continuar indefinidamente. Esto implica que los activos se realizarán en el curso normal de las actividades y que los pasivos serán atendidos íntegramente en sus fechas de vencimiento.

Una entidad no emitirá sus estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha si tiene la intención de discontinuar la actividad o no es posible mantenerla. En este último caso, la gerencia evaluará, con toda la información disponible, al menos los doce meses siguientes al final del periodo sobre el que se informa.

En el caso de no ser aplicable la hipótesis de negocio en marcha deberán revelarse los criterios empleados en las Notas a los estados financieros.

El estudio de la continuidad de un negocio exige ponderar los factores que afectan a la rentabilidad, a la liquidez, a la estabilidad en las fuentes de financiación o al cumplimiento del marco legal o regulatorio. En el análisis de la continuidad de un negocio es preciso evaluar conjuntamente los factores que inducen a dudar de la continuidad y las circunstancias que mitigan esas dudas.

La evaluación de la continuidad de un negocio es una cuestión de criterio. A título de ejemplo mostramos en la tabla 4.1 un panel de factores que generan dudas sobre la continuidad (citados por la Norma Internacional de Auditoría 570 sobre empresa en funcionamiento) y circunstancias que las mitigan.

Tabla 4.1. Factores motivantes y circunstancias mitigantes de las dudas sobre la continuidad

Factores motivantes	Circunstancias mitigantes
Financieros:	Financieros:
• Posición patrimonial neta negativa o capital circulante negativo. • Préstamos a plazo fijo próximos a su vencimiento sin perspectivas realistas de reembolso o renovación, o dependencia excesiva de préstamos a corto plazo para financiar activos a largo plazo. • Indicios de retirada de apoyo financiero por los acreedores; flujos de efectivo de explotación negativos en estados financieros históricos o prospectivos. • Razones financieras clave desfavorables. • Pérdidas de explotación sustanciales o deterioro significativo del valor de los activos utilizados para generar flujos de efectivo. • Atrasos en los pagos de dividendos o suspensión de estos. • Incapacidad de pagar al vencimiento a los acreedores.	• Apoyo financiero de los accionistas. • La existencia de un compromiso de apoyo financiero por parte de la controladora en el caso de una subsidiaria. • Capacidad de incrementar los fondos propios mediante la emisión de nuevas acciones a la aportación de fondos por parte de los accionistas o socios. • Probabilidad de obtención de subvenciones y otras ayudas públicas o privadas. • Posibilidad de obtener o incrementar dividendos u otros ingresos de empresas del grupo o asociadas. • Disponibilidad de líneas de crédito y financiación adicional por existir aun suficiente garantía real, no existiendo restricciones en las pólizas existentes que la impedirían. • Capacidad de renovación o retraso de los vencimientos de los préstamos existentes.

Factores motivantes	Circunstancias mitigantes
Financieros:	Financieros:
• Incapacidad de cumplir con los términos de los contratos de préstamo. • Cambio en la forma de pago de las transacciones con proveedores, pasando del pago a crédito al pago al contado. • Incapacidad de obtener financiación para el desarrollo imprescindible de nuevos productos u otras inversiones esenciales, entre otros.	• Posibilidad de acuerdo de reestructuración de las deudas. • Posibilidad de venta de activos no críticos para la actividad operativa normal de la entidad, existiendo un mercado para su venta y no habiendo impedimentos para esta. • Posibilidad de cancelación de operaciones que produzcan flujos de caja negativos. Capacidad de absorber su amortización en un razonable período de tiempo.
Operativos:	Operativos:
• Intención de la dirección de liquidar la entidad o de cesar en sus actividades. • Salida de miembros clave de la dirección, sin sustitución. • Pérdida de un mercado importante, de uno o varios clientes clave, de una franquicia, de una licencia o de uno o varios proveedores principales. • Dificultades laborales. • Escasez de suministros importantes. • Aparición de un competidor de gran éxito.	• Razonables posibilidades de sustituir los pedidos o los clientes perdidos. • Posibilidad de sustitución de proveedores importantes perdidos o que no concedan el crédito normal. • Posibilidad de reducir gastos, sin disminuir su capacidad operativa. • Capacidad para operar a niveles reducidos de actividad o para canalizar los recursos en otras actividades.
Legales y otros:	
• Incumplimiento de requerimientos de capital o de otros requerimientos legales. • Procedimientos legales o administrativos pendientes contra la entidad que, si prosperasen, podrían dar lugar a reclamaciones que es improbable que la entidad pueda satisfacer. • Cambios en las disposiciones legales o reglamentarias o en políticas públicas que previsiblemente afectarán negativamente a la entidad • Catástrofes sin asegurar o aseguradas insuficientemente cuando se producen.	

Fuente: Norma Internacional de Auditoría 570.

La metodología de análisis parte de la identificación de los factores motivantes, a continuación se evalúan las circunstancias que son atenuantes del riesgo. Estas circunstancias normalmente son consecuencia de la acción de la entidad, por lo que será preciso analizar las implicaciones de estas y, si es posible, abordarlas.

E4.4. Análisis de la hipótesis de negocio en marcha	
Caso	2.27. Hipótesis de negocio en marcha En el estado de situación financiera de la entidad controladora presenta un patrimonio negativo de 43.755 miles de unidades monetarias (u.m.) como consecuencia de las pérdidas acumuladas causadas por el deterioro del sector de la construcción donde opera el grupo. No obstante, la entidad controladora tiene

E4.4. Análisis de la hipótesis de negocio en marcha	
	otorgados por parte de algunos de sus accionistas préstamos participativos por importe de 62.634 miles de u.m. (Nota 18). Igualmente, tal y como se informa en la Nota 15 con fecha 20 de marzo de 2013, se celebró Junta de Tenedores de Bonos en la que se acuerda la conversión de los bonos en bonos participativos. Con fecha de 18 de junio de 2013 la Junta de Accionistas aprueba la conversión y con fecha de 24 de julio de 2013 queda definitivamente inscrito en el Registro Mercantil del domicilio societario, dando por finalizado el proceso de reestructuración con éxito. En consecuencia, al ser considerados estos como patrimonio a efectos mercantiles, la entidad controladora no se encontraría incurso en ninguno de los supuestos de restablecimiento patrimonial incluidos dentro de la legislación local. Los administradores de la entidad controladora presentan estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento con base en sus expectativas favorables, el cumplimiento del plan de negocio preparado por la Dirección, así como las medidas que se seguirán adoptando tendentes a mejorar la situación patrimonial de la entidad controladora en el corto plazo.
Opinión	El caso que presentamos muestra cómo los administradores señalan la recurrencia de las pérdidas y la situación de patrimonio neto negativo como factor que cuestiona la continuidad de la entidad. Como circunstancia mitigante, los administradores esgrimen el apoyo financiero de los propietarios. Por otra parte, los administradores apuntan la solución con la que han evitado la disolución que prevé la legislación local en caso de que las pérdidas reduzcan el patrimonio por debajo de la mitad del capital social. En este caso, cita el acuerdo alcanzado con los titulares de una emisión de bonos que pasan a convertirse en préstamos participativos que computan, a efectos de las causas de disolución obligatoria establecidas por legislación local, como patrimonio neto. Finalmente, alegan una mejoría en las previsiones sobre el sector, factor último desencadenante de la crisis que ha atravesado la compañía, y que quedan recogidas en su plan de negocio. Los revisores fiscales recogen en su informe una llamada a esta nota, pues, aunque no afecte su opinión, consideran que el cumplimiento del plan de negocio es una incertidumbre relevante que deben identificar a los usuarios de la información financiera, si bien también indican que al cierre la entidad cumple con los requisitos de la ley local.

4.4. Concepto de mantenimiento de capital

El concepto de resultado depende de la elección del concepto de capital que fundamente el sistema contable. El resultado se define como la diferencia en el capital existente al principio y al final del ejercicio. La entidad obtiene beneficios cuando el capital al final del periodo supere el capital existente al principio, siendo pérdidas cuando no sea capaz de mantener ese nivel de capital inicial. La forma como se mide el capital es, por tanto, fundamental para la determinación de los resultados.

El marco conceptual prevé la posibilidad de emplear diversos conceptos de mantenimiento del capital que conducirían a prácticas contables diferentes. En el cuerpo normativo vigente del IASB, la materialización de un concepto u otro de mantenimiento de capital depende de las circunstancias del entorno.

Así, la normativa vigente actualmente se fundamenta en un concepto de mantenimiento de capital financiero en términos nominales. Tan sólo cuando las economías sean

hiperinflacionarias, las normas consideran que el empleo del concepto de capital en términos constantes.

El marco conceptual prevé dos conceptos de capital fundamentales:

- a) Concepto de capital en términos financieros. El capital se mantiene si al final del ejercicio el valor en unidades monetarias supera el valor inicial. Este concepto de capital admite dos variantes:
 - Capital financiero en unidades constantes. La medición del capital financiero se efectúa tras ajustar la pérdida de poder adquisitivo.
 - Capital financiero en unidades monetarias nominales. Según este criterio de medición, no se precisa ajustar por inflación.
- b) Concepto de capital en términos físicos. La entidad genera resultados cuando la capacidad productiva al final del periodo excede la existente al principio.

El incremento de los activos netos se clasificará en mantenimiento del capital y retorno de la inversión, en función del concepto empleado.

Siguiendo el concepto de capital financiero en unidades constantes, los resultados tienen lugar una vez la entidad ha ajustado el capital por la pérdida de poder adquisitivo. Por lo tanto, el monto de dicho ajuste se reconoce en patrimonio directamente como mantenimiento del capital; los incrementos adicionales del capital son ganancias. Si el incremento de activos no permite alcanzar el mantenimiento de capital, entonces la entidad ha obtenido pérdidas en el periodo.

La regulación contable contempla un caso claro en el que se entiende que los usuarios cambian la concepción nominal del capital y es bajo economías hiperinflacionarias. En estos entornos, los resultados se obtienen una vez se han compensado los ajustes por inflación. La NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias aborda este marco.

Por el contrario, el concepto de mantenimiento de capital financiero en unidades monetarias nominales implica que los beneficios se producen desde el momento en que el capital en unidades monetarias nominales es al final del periodo superior al existente al inicio. Si el capital en términos nominales es inferior al inicio, entonces la entidad ha generado pérdidas.

E4.5. Concepto de mantenimiento de capital. NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias

Ejercicio	La NIC 29 regula la información en economías hiperinflacionarias. ¿Qué concepto de mantenimiento de capital subyace en esta norma?
Opinión	La NIC 29 expresa que en economías con altas tasas de inflación, el valor monetario en términos nominales no es útil para los usuarios, por lo que se requiere la reexpresión en términos de unidades monetarias del cierre del ejercicio (términos corrientes).

E4.5. Concepto de mantenimiento de capital. NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias

	Esta reexpresión no supone cambios en el valor de las partidas monetarias, pues ya están expresadas en unidades monetarias corrientes al cierre. Tampoco serán precisos los cambios de valor en las partidas no monetarias que utilizan el valor razonable u otras medidas en términos corrientes. Solamente las partidas no monetarias registradas al costo deberán ser reexpresadas utilizando un índice general de precios. El ajuste del patrimonio por el índice general de precios es una manifestación del concepto de mantenimiento de capital en términos financieros constantes. La posición monetaria neta de la entidad (activos monetarios menos pasivos) determina una pérdida por poder adquisitivo en el periodo que corrige el resultado del ejercicio.
--	--

El CINIIF (Comité de Interpretación de las NIIF) ha aclarado que la elección del concepto de mantenimiento de capital financiero en términos constantes no es una opción del preparador de la información, sino que orienta al IASB en su labor de emisión de normas (CINIIF, 2014a).

Finalmente, el mantenimiento del capital en términos físicos significa que la entidad ha sido capaz de mantener la capacidad productiva. La medición de la capacidad física se expresa utilizando valores de reposición de los elementos. El ajuste en la valoración de tales activos productivos no se considera resultado sino mantenimiento del capital.

E4.6. Concepto de mantenimiento de capital. NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo y NIC 38 Activos intangibles

Ejercicio	El modelo de revaluación recogido en la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo, en la NIC 38 Activos intangibles, y el modelo de valor razonable de la NIC 40 Propiedades de inversión, ¿se justifica en un concepto de mantenimiento del capital?
Opinión	El empleo de valoraciones en términos corrientes puede responder a un concepto de mantenimiento de capital en términos físicos. La valoración en términos corrientes permite el reemplazo de los activos permitiendo el mantenimiento de la capacidad productiva. La contrapartida de estos incrementos de valor debería ser una reexpresión del patrimonio neto. En el caso de la NIC 40, la contrapartida es el resultado, por lo que la alternativa valorativa no responde a un concepto de mantenimiento del capital distinto del financiero en términos nominales que domina la regulación. La finalidad de este ajuste de valor es informar sobre ganancias por mantenimiento del activo que, en su modelo de gestión, pueden ser indicativas de resultados realizados. Por su parte, en los casos de las NIC 16 y NIC 38 el debate se ha planteado en el seno del IASB. Por un lado, el cambio de valor se reconoce en otro resultado integral justificándose en que el valor razonable puede ser relevante para el usuario para predecir los flujos de efectivo, pero que al no estar realizado ese incremento de valor, se reconoce en una partida puente como la señalada, pendiente de realizarse y trasladarse al resultado. Sin embargo, si el reciclaje no tiene lugar conforme se utiliza el activo o cuando este se enajena, entonces se abre la puerta a una interpretación alternativa consistente en catalogar estos cambios de valor como ajustes derivados del concepto de mantenimiento de capital. Como ajuste del concepto de mantenimiento de capital, la actualización de valor pretende medir la depreciación por el costo corriente; no obstante, el hecho de reconocerse en <i>otro resultado integral</i> y no en patrimonio genera dudas sobre esta interpretación. El IASB está debatiendo si los ajustes deberían considerarse como un resultado pendiente y, por tanto, reciclarse, siendo entonces el concepto de mantenimiento de capital en términos financieros de unidades monetarias nominales, o un concepto

E4.6. Concepto de mantenimiento de capital. NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo y NIC 38 Activos intangibles

	de mantenimiento de capital en términos físicos y reconocerse el cambio de valor directamente en patrimonio. (IASB, 2013)
--	---

5. Características cualitativas de la información financiera

Las características cualitativas de la información financiera permiten definir los atributos que debe reunir para ser útil en la toma de decisiones. El IASB prioriza unas características cualitativas sobre otras, señalando un primer bloque que denomina características cualitativas fundamentales de uno segundo que califica como características cualitativas de mejora. La obtención de la información tiene un límite que es el costo excesivo para el preparador de la información en relación con los beneficios que aporta al usuario.

5.1. Características cualitativas fundamentales

Las características cualitativas fundamentales de la información son la relevancia y la representación fiel. Ambas características deben alcanzarse en un nivel mínimo en toda política contable. En otro caso, es preciso buscar una forma alternativa de informar.

E5.1. Equilibrio entre características	
Ejercicio	En una permuta de un activo clasificado en Propiedades, Planta y Equipo no es posible determinar el valor razonable del elemento entregado ni el del bien recibido.
Opinión	En este caso la entidad valora el elemento recibido por el valor neto contable del elemento entregado. Un caso similar sucede con los activos biológicos. En este caso, se sacrifica el nivel óptimo de relevancia, obteniendo una representación fidedigna como es el costo.

En ocasiones, la tensión entre características cualitativas fundamentales se resuelve revelando en las notas a los estados financieros. Por ejemplo, cuando no es posible estimar el resarcimiento que se debe efectuar en un litigio, la entidad revelará en las notas las circunstancias que lo rodean. No obstante lo anterior, **la revelación en notas no es sustitutiva del reconocimiento en el estado de situación financiera, estado de resultados, estado de flujos de efectivo y estado de cambios en el patrimonio neto.** Una amplia literatura académica avala este posicionamiento de la regulación.

Por otra parte, existen circunstancias en las que la ausencia de alguna de las características decanta el tratamiento. Por ejemplo, los gastos de investigación generados internamente se reconocen directamente en gastos del periodo porque aunque se pueden determinar con precisión y se han abordado para ser recuperados en el futuro, no está garantizada con un nivel mínimo de probabilidad su recuperabilidad futura, por lo tanto no es relevante presentar un activo del que no se espera razonablemente su recuperación en el futuro.

5.1.1. Relevancia

La información es relevante cuando es capaz influir en las decisiones de un usuario. Las razones por las que una información es influyente son por su carácter predictivo, por su carácter confirmatorio o ambas simultáneamente.

La definición de los elementos que componen los estados financieros ayuda a predecir los flujos de efectivo de la entidad. Es más, el tipo de activo que controla la entidad ayuda a estimar los riesgos que se asocian a ese activo en su conversión en efectivo.

E5.2. Carácter predictivo de la información. Identificación de los elementos	
Ejercicio	La entidad A (empresa editorial) ha vendido libros a la entidad B (librería) para que esta los venda a terceros. La entidad B retiene la posibilidad de devolverlos a la entidad A si pasado un tiempo no consigue comercializarlos entre los consumidores finales.
Opinión	En esta transacción, la entidad A no ha transferido sustancialmente los riesgos y ventajas significativos asociados a los libros cedidos a la entidad B. Por este motivo, la información relevante es seguir considerando esos activos como inventarios, pues mantienen aún los riesgos propios de realización de los inventarios. En el momento que se vendan por la entidad B, la entidad A tendrá un derecho de cobro frente a esta. La información relevante para estimar los flujos de efectivo es considerar que los recursos controlados por la entidad A son inventarios hasta el momento que se venden a los consumidores finales, momento en el que se transforman en cuentas a cobrar.

La separación de los elementos identificables y valorables que integran el sobreprecio en una combinación de negocios es un ejercicio intelectual para dotar de relevancia a la información, pues cada intangible identificado puede ser valorado y apreciado de manera diferente por cada usuario.

Por el lado de los pasivos, sólo se reconocen las obligaciones que la entidad no puede evitar. En caso de ser evitables no son pasivos, pues los flujos de salida de efectivo dependen de decisiones futuras. Sin embargo, en ocasiones las decisiones pueden ser legalmente evitables, pero la práctica comercial muestra un historial y una obligación implícita de atenderlas. En estos casos, si bien podrían ser eludidas legalmente, lo más relevante es reconocerlas en el estado de situación financiera.

E5.3. Carácter predictivo de la información. Incentivo económico	
Ejercicio	La entidad A ha firmado como arrendataria un contrato de arrendamiento con una opción de compra por un valor que es insignificante en relación con el valor razonable que se le estima al bien arrendado al término del contrato y que es insignificante en el monto total.
Opinión	En este caso, la entidad tiene un incentivo económico para ejercer la opción de compra y probablemente lo haga, por lo que la información más relevante es incluir el importe de la opción entre los pasivos a los que tiene que hacer frente la entidad.

Por otra parte, la información no requiere para ser relevante que deban estimarse los flujos de efectivo futuros. La información tiene carácter predictivo cuando permite a la entidad, conjuntamente con otros datos, efectuar esas proyecciones futuras. En los modelos de negocio, basados en el estado de situación financiera, será una adecuada medición del estado de situación financiera (activos y pasivos) la que permitirá estimar los flujos que se pueden esperar en función de las condiciones de mercado (por ejemplo, en banca, entidades de seguros, compañías destinadas al alquiler de inmuebles). Sin embargo, en los modelos de negocio sustentados en el estado de resultados, la cifra de ingresos y las relaciones entre los diversos componentes de gasto permiten estimar los flujos de efectivo que obtendrá la entidad. En cualquier caso, la información comparativa puede ayudar a identificar estas tendencias y patrones.

E5.4. La información puede ser prospectiva	
Norma (NIC 36.33)	En la determinación del valor en uso la entidad: a) Basará las proyecciones de los flujos de efectivo en hipótesis razonables y fundamentadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presentarán a lo largo de la vida útil restante del activo. Se otorgará un mayor peso a las evidencias externas a la entidad. b) Basará las proyecciones de flujos de efectivo en los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que hayan sido aprobados por la gerencia, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere que surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor. (NIC 36.33)
Opinión	El pasaje de la NIC 36.33 en el que se describe el cálculo del valor en uso es un buen ejemplo de información prospectiva que la gerencia suministra a los usuarios. Para tener carácter predictivo no es preciso que la información sea una predicción, aunque, como en el epígrafe apuntado, lo pueda ser. Asimismo, este apartado pone de manifiesto que al efectuar las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no se incorporan decisiones futuras que tome la entidad. El carácter confirmatorio de la información existe si al cierre del ejercicio siguiente revierte el deterioro o se mantiene, pues estaría confirmando las estimaciones realizadas con anterioridad.

Finalmente, **la información por segmentos de actividad va destinada a dotar de relevancia a las cifras de resultados y de recursos empleados, dado que los diversos negocios en los que opera la entidad pueden estar sometidos a equilibrios de rentabilidad y riesgo diferentes.** Con esta información desagregada se puede realizar una mejor previsión de los flujos de efectivo que se esperan generar y los riesgos que se asumen, y con ello decidir si invertir o prestar dinero a la entidad. Incluso los administradores pueden evaluar si las decisiones de invertir en determinados negocios o áreas geográficas son acertadas o deben ser corregidas.

Un concepto vinculado con la relevancia es la *materialidad*. La materialidad o importancia relativa es un criterio relevante a la hora de preparar información y se determina al nivel de cada entidad. Cuando una transacción o evento da lugar a elementos de los estados financieros cuya relevancia es escasa debido al escaso valor que representan, resulta más relevante omitir la información; en unos casos para evitar un costo al preparador que no se vea justificado en los beneficios reportados al usuario pero, en otros, para evitar una sobrecarga informativa que oculte la información verdaderamente relevante.

Las políticas contables recogidas en las NIIF son las que mejor permiten concluir que los estados financieros ofrecen información relevante y fiable. Una entidad puede dejar de aplicarlas cuando el efecto de su utilización no sea significativo (NIC 8.8). Sin embargo, no se puede utilizar esta facultad para sesgar la información y conseguir que ofrezca una determinada presentación (NIC 8.8 y NIC 8.41).

E5.5. Información que no es significativa	
Ejercicio	La entidad A decide registrar como gasto las inversiones en Propiedades, Planta y Equipo inferiores a 100 u.m., debido a su escasa materialidad en el conjunto de los estados financieros.
Opinión	Este criterio de gestión de las pequeñas inversiones en Propiedades, Planta y Equipo pretende evitar el costo del mantenimiento del registro de un elemento que debe ser depreciado anualmente. Alternativamente, podría reconocerlo en el epígrafe y registrar la depreciación a través de un recuento anual. Sin embargo, la entidad decide reconocerlo como gasto directamente porque el efecto conjunto en resultados (sobrevaloración de los gastos) es inmaterial individual y conjuntamente. Este análisis debe hacerse también en conjunto. Esta separación de la política contable es aceptable siempre y cuando no sea una herramienta para conseguir una presentación conservadora de los estados financieros.

Si bien se determina con carácter general al nivel de cada entidad, la normativa reconoce pasajes en los que apela a la materialidad en determinadas decisiones. El cálculo de lo que se considera material o no corresponde al nivel de cada entidad.

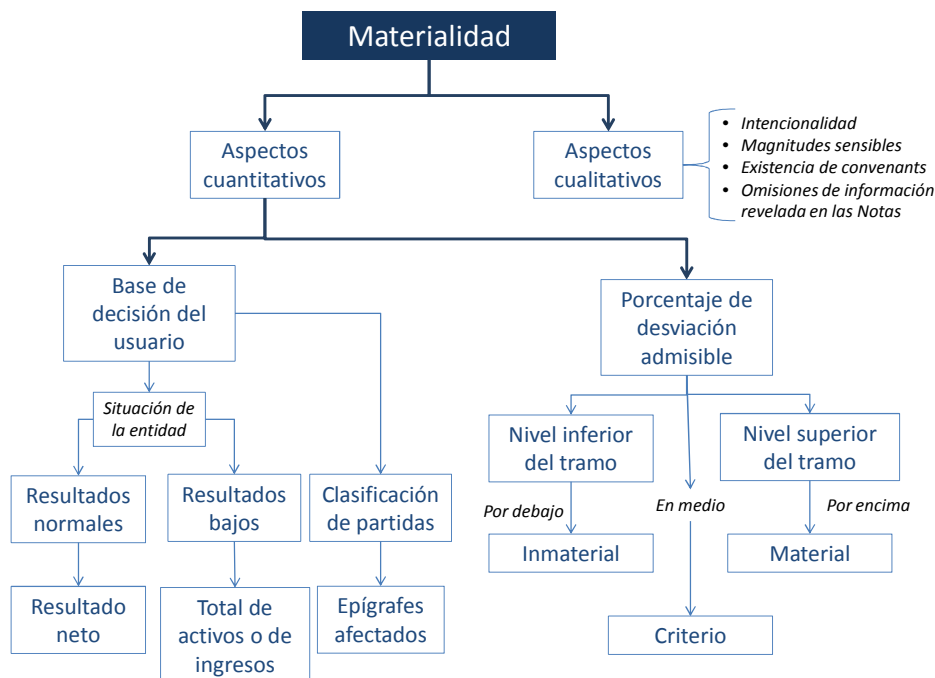
E5.6. Materialidad al nivel de norma	
Norma (NIC 17.17)	En un arrendamiento conjunto de terrenos y construcciones en el que resulte <i>insignificante</i> el importe que, de acuerdo con el NIC 17.20, se reconocería inicialmente para el componente de terrenos, los citados terrenos y las construcciones pueden tratarse como una unidad individual a los efectos de la clasificación del arrendamiento y clasificarse como un arrendamiento financiero u operativo de acuerdo con los párrafos 7 a 13. En tal caso, se considerará la vida económica de los edificios como la que corresponde a la totalidad del activo arrendado (NIC 17.17).
Opinión	Este pasaje pone de manifiesto el criterio de materialidad (el cual identificamos con cursiva) evitando tener que calcular el componente de ingresos que corresponde al suelo y a la construcción. El caso en el que está pensado este apartado sólo puede corresponder a un arrendamiento en el que el componente de edificio se deba tratar como arrendamiento financiero, pues el arrendamiento del componente terreno sólo puede ser arrendamiento operativo. Con este criterio, el preparador no ha de incurrir en un cálculo engorroso y no exento de subjetividad. Sin embargo, introduce una nueva estimación, como es cuándo el componente de terreno es insignificante y cuándo es importante.

La determinación del umbral de materialidad es una cuestión de criterio profesional y, consecuentemente, muy subjetivo, por lo que es una decisión que debe ser manejada con suma cautela. Actualmente, el IASB está estudiando si ofrecer guías que ayuden a formular los juicios sobre materialidad. El análisis de la materialidad debe atender a la naturaleza cuantitativa y a la cualitativa de la información. En la figura 5.1 presentamos el esquema lógico para construir la cifra de materialidad.

La construcción de la regla de materialidad toma como punto de partida la magnitud de referencia para los usuarios de la información financiera. Si la entidad se encuentra en niveles de resultados normales, los usuarios consideran como magnitud clave en sus análisis la cifra de resultados de la entidad. Cuando la entidad se encuentra en resultados bajos o pérdidas, frecuente en las fases de lanzamiento, el usuario se guía por referencia a cifras de dimensión de la entidad (medida por la actividad o el volumen de activos).

Finalmente, la entidad puede aplicar el criterio de materialidad al tomar decisiones de clasificación, siendo la referencia un porcentaje sobre el epígrafe afectado.

Figura 5.1. Procedimiento para calcular la materialidad



Fuente: elaboración propia.

La determinación del importe que resulta distorsionante también es una cuestión de criterio, por lo que una forma de aproximarse es establecer umbrales en los cuales las cifras resulten claramente insignificantes o nítidamente significativas. De esta manera, se pueden establecer tramos, por ejemplo entre el 5 y el 10 % de la cifra de resultados significaría que por debajo del 5 % del resultado, la distorsión sería insignificante; por encima del 10 % del resultado sería material; y si se sitúa en medio habría que analizar cada caso concreto y los aspectos cualitativos que podrían rodear a la decisión. Cuando el resultado sea muy volátil, se puede recurrir a un resultado estándar o a un nivel del resultado superior con porcentajes más reducidos al ser los valores absolutos más elevados.

En el caso de que la empresa se encontrase en niveles bajos de resultados o en pérdidas, el usuario se guiará por magnitudes referidas a la dimensión, medida por su actividad (ingresos) o por el tamaño (total de activos o patrimonio neto). En este caso, al ser cifras más elevadas se utilizarán porcentajes más reducidos como, por ejemplo, el 0,5 % al 1 %. En el caso de reclasificaciones entre partidas se pueden utilizar magnitudes entre el 5 % y el 10 %.

Finalmente, la materialidad debe atender a factores cualitativos. Los errores cometidos intencionadamente para conseguir determinada presentación de los estados financieros son siempre significativos (NIC 8.41). En ocasiones, corresponden a una magnitud

sensible de los estados financieros (por ejemplo, transacciones con partes vinculadas, retribuciones a los directivos) o afectan a determinadas cláusulas (*covenants*) o regulaciones (capital en el caso de los bancos) que son críticas para los usuarios. Finalmente, la información de naturaleza cualitativa, como la revelada en las notas, requiere una evaluación cualitativa.

E5.7. Materialidad al nivel de presentación	
Norma (NIC 1.29-31)	29. Una entidad presentará por separado cada clase significativa de partidas similares. Una entidad presentará por separado las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa. 30. Los estados financieros son el producto del procesamiento de un gran número de transacciones y otros sucesos, que se agrupan por clases de acuerdo con su naturaleza o función. La etapa final del proceso de agregación y clasificación de la presentación de datos condensados y clasificados, que constituyen las partidas de los estados financieros. Si una partida careciese de importancia relativa por sí sola, se agregará con otras partidas, ya sea en los estados financieros o en las notas. Una partida que no tenga la suficiente importancia relativa como para justificar su presentación separada en esos estados financieros puede justificar su presentación separada en las notas. 31. No es necesario que una entidad proporcione una revelación específica requerida en una NIIF si la información carece de importancia relativa.
Opinión	La NIC 1 recoge en estas líneas una referencia explícita al uso de la materialidad respecto a la presentación separada de partidas en los estados financieros y de revelación. El suministro de criterios para determinar la cifra de materialidad está siendo objeto de debate en el proyecto de Revelación, actualmente en fase de estudio en el IASB.

5.1.2. Representación fiel

La segunda característica cualitativa fundamental es la representación fiel. La representación fiel ha sustituido en 2010 a la fiabilidad que encontramos en numerosos pasajes de las normas internacionales de información financiera. La representación fiel supone presentar información sobre la base de la sustancia de los fenómenos económicos en lugar de sobre su forma legal (IASB, 2015a, 2.14). Esta se define por tres características en la información:

- Completa
- Neutral
- Libre de error

El IASB tratará de maximizar el logro de estas características, si bien puede ser difícil de alcanzar un estado de perfección.

La información *completa* permite conocer perfectamente los recursos y obligaciones de la entidad, así como todas las circunstancias que les rodean. Las notas a los estados financieros permiten conseguir un grado adecuado de esta característica al informar sobre la calidad y la naturaleza de las partidas.

La *neutralidad* significa que la información no está sesgada para que sea percibida de forma favorable o desfavorable por los usuarios. Una de las cuestiones más debatidas en torno a la neutralidad es el papel de la prudencia en la información financiera. En la reforma de 2010 se ha suprimido cualquier referencia a la prudencia, sin embargo, las normas contables contienen sesgos prudentes como reacción a la incertidumbre. Por ejemplo, en las permutas comerciales se utiliza el valor razonable del activo entregado, salvo que el valor razonable del elemento recibido fuese menor, en cuyo caso se toma este segundo, todo ello con independencia de que el valor en uso fuese superior a ambos.

E5.8. Prudencia en las valoraciones. Activos contingentes que sean probables

Norma (NIC 37.34)	En el caso de que sea probable la entrada de beneficios económicos a la entidad, por causa de la existencia de activos contingentes, se informará de estos en las notas a los estados financieros, de la forma que se exige en el párrafo 89 (NIC 37.34)
Opinión	El tratamiento de los activos contingentes que sea probable no es simétrico al tratamiento de las obligaciones probables, las cuales se reconocen en el estado de situación financiera y en el estado de resultados. Solamente los activos contingentes que sean prácticamente ciertos serán objeto de reconocimiento; en otro caso, tan sólo se revela en las Notas su efecto financiero.

La prudencia no es incompatible con la neutralidad, tan sólo es un ejercicio de cautela cuando es preciso tomar decisiones en situaciones de incertidumbre.

La neutralidad no es incompatible con la capacidad de influencia en las decisiones de los usuarios, la clave reside en que la información financiera se prepare para conseguir determinado tipo de decisión.

E5.9. Problemas asociados al conservadurismo

Comentario	La eliminación de la referencia a la prudencia en la reforma del marco conceptual ha sido muy polémica. Una crítica muy importante vino de la Unión Europea. En este discurso en Bruselas, el presidente del IASB sitúa cuándo considera que el concepto es aplicable y qué riesgos existen en su manejo, fundamentalmente a las consecuencias que se pueden derivar.
Discurso	“Ustedes podrían preguntarse muy bien: ¿qué demonios estaba mal en el concepto de prudencia? Mi respuesta sería que absolutamente nada. La definición básicamente dice que si existen dudas sobre el valor de un activo o un pasivo es mejor ejercer cierta cautela, esto está lleno de sentido común del que nosotros aplicaríamos permanentemente en nuestro quehacer cotidiano. Además de la cautela ante premisas excesivamente prometedoras, la vieja definición de prudencia también contenía una clara señal de alerta contra la creación de reservas ocultas y provisiones excesivas. Esta alarma estaba destinada fundamentalmente a prevenir la contabilidad creativa y el alisamiento de resultados. De nuevo estoy de acuerdo 100 %. Existen dos problemas asociados con el conservadurismo excesivo. Primero, durante una fase de crecimiento, los beneficios son artificialmente reducidos y los inversores podrían perder una buena oportunidad de inversión. Pero el problema más importante golpea durante una fase recesiva del ciclo. En esas circunstancias, las reservas ocultas se pueden emplear artificialmente para incrementar las ganancias de la entidad. Los resultados son sobrevalorados, escondiendo el deterioro del desempeño de la entidad. De nuevo, la víctima es la transparencia. El inversor es probable que se vea mal informado y podría ser inducido a mantener demasiado tiempo su inversión”.
Referencia	Hoogervorst (2012b, p 3).

La información que se encuentra *libre de error* no es sinónimo de exactitud, por tanto, en el caso de tener que efectuarse estimaciones se deben indicar las limitaciones existentes. Por ejemplo, a la hora de estimar el valor razonable la entidad estará obligada a analizar de qué naturaleza son los datos utilizados en la estimación, mediante una jerarquía de mayor a menor precisión, que ayuden al usuario a ponderar el nivel de exactitud de cada estimación. La información está libre de error si los procedimientos se han utilizado correctamente y se explican las incertidumbres y limitaciones. Por ejemplo, la NIC 1.125-133 describe la información a revelar sobre las principales estimaciones que realiza la dirección para formular las cuentas con la finalidad de advertir al usuario de las limitaciones inherentes a estas estimaciones.

E5.10. Información libre de error. Descripción de las premisas empleadas en las estimaciones de los valores en uso de las Unidades Generadoras de Efectivo (UGE)	
Caso. Compañía aerolínea	El cálculo del valor en uso de las UGE es más sensible a los siguientes supuestos: - Precio del galón de combustible para jet - Tasas de descuento - Crecimiento en los ingresos - Inversiones en CAPEX - Las tasas de crecimiento utilizadas para extrapolar los flujos de efectivo más allá del período previsto - Capital de trabajo Precio del galón de combustible para jet: se obtienen estimados a partir de datos publicados relacionados con el insumo específico. Se utilizan las cifras proyectadas si los datos están disponibles al público, de otro modo se utilizan las variaciones reales en el precio como indicador de las variaciones futuras en el precio. Tasas de descuento: las tasas de descuento representan la valoración actual del mercado de los riesgos de la compañía controladora de cada UGE, teniendo en cuenta el valor del dinero en el tiempo y los riesgos individuales de los activos subyacentes que no se han incorporado en los estimados de los flujos de efectivo. El cálculo de las tasas de descuento se basa en las circunstancias específicas de la Compañía y se deriva de su costo medio ponderado de capital (WACC, por sus siglas en inglés). El WACC tiene en cuenta tanto la deuda como el patrimonio. Los coeficientes beta se evalúan anualmente, con base en los datos de mercado disponibles al público. Crecimiento en los ingresos: la administración evalúa sus estimados del crecimiento de pasajeros o de carga. La administración espera que la Compañía tenga un crecimiento estable durante el período previsto. Inversiones en CAPEX: la administración estima la inversión en CAPEX, incluidas aeronaves, mantenimiento y venta de activos, entre otros, para determinar los flujos de efectivo libres de deudas. Estimados de tasas de crecimiento: las tasas se basan en los pronósticos publicados para las regiones o países donde operan las UGE. Capital de trabajo: la administración evalúa las necesidades de capital de trabajo de cada UGE, de acuerdo con su necesidad de inversión para continuar con las operaciones. (<i>Avianca. Estados financieros consolidados 2013, p. 63</i>)
Opinión	La entidad informa de los criterios que emplea para estimar el valor en uso. Evidentemente, las numerosas estimaciones a realizar alejan la cifra obtenida de la precisión, sin embargo los usuarios pueden llegar a comprender el nivel de seguridad de las estimaciones y los factores que pueden poner en riesgo la recuperación del activo.

5.2. Características de mejora

Las características de mejora complementan las características fundamentales y, en ocasiones, pueden ayudar a decidir cuándo las características fundamentales entran en conflicto. Las características cualitativas de mejora son cuatro:

- Comparabilidad
- Verificabilidad
- Oportunidad
- Comprensibilidad

5.2.1. Comparabilidad

La comparabilidad de la información entre entidades y de una misma entidad a lo largo del tiempo es un objetivo para el emisor de normas, pues facilita la asignación de recursos de los usuarios. La comparabilidad es una característica de mejora que potencia la relevancia de la información. Además, el rigor que implica la congruencia en la aplicación de los métodos contables evita la introducción de sesgos por parte del preparador de la información y mejora consecuentemente que la representación sea fidedigna. No obstante, **es preferible sacrificar la comparabilidad en aras de las dos características fundamentales (por ejemplo, admitiendo los cambios de política contable), lo que justifica que se sitúe en el nivel de las características cualitativas de mejora.**

La comparabilidad justifica la presentación de cifras comparativas en cada uno de los estados financieros. Por su parte, la congruencia en la aplicación de las prácticas contables de periodo a periodo, requerida por la NIC 8.15, mejora la comparabilidad. **Los cambios de política contable sólo se permiten si lo requiere una NIIF o si se llega a la conclusión de que la nueva política contable ofrece una información más fiable o relevante.** Los cambios de política contable se aplican generalmente con carácter retroactivo, modificando las cifras comparativas y tratando la información como si se hubiese aplicado la nueva política desde siempre (NIC 8.22). Cuando el cambio proceda de un cambio en las NIIF, entonces se estará supeditado a lo dispuesto en el régimen transitorio.

Los cambios de políticas contables deberán ser revelados en las notas explicando el efecto de estos cambios. De esta manera, el usuario puede ponderar el efecto en sus previsiones.

E5.11. Políticas contables uniformes	
Caso	a) Cambios de criterios contables En el ejercicio 2006 el Grupo A ha decidido cambiar el criterio de registro contable para sus propiedades de inversión, de costo a valor de mercado. Dicho cambio de criterio se efectuó con el objetivo de facilitar la comparabilidad con el resto de las sociedades inmobiliarias cotizadas de la región, que utilizan mayoritariamente el criterio de valor de mercado, y al entender que dicho método refleja de forma más veraz el valor del patrimonio del Grupo. El valor de mercado de las propiedades de inversión se ha obtenido de las valoraciones realizadas por parte de expertos independientes (véase Nota 11). El efecto del cambio de criterio al 31 de diciembre de 2004 se registró contra “Ganancias retenidas”, netas de su efecto fiscal. Las variaciones anuales de valor de las propiedades de inversión se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el epígrafe “Variaciones de valor de las propiedades de inversión”, y su valor no se deprecia.

E5.11. Políticas contables uniformes

Los impactos de dicho cambio de criterio en los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2005 se encuentran recogidos en la Nota 4.

4. Conciliación de los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2005 (aplicación de la NIC 40)

El detalle del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2005, que ha sido reexpresado debido al cambio de criterio de costo a valor de mercado es el siguiente:

ACTIVO	Miles de unidades monetarias				Ref
	31/12/2005 A valor de costo	Efecto 31/12/2004	Efecto 2005	31/12/2005 A valor de mercado	
Plusvalía	240.389	-	12.275	252.664	-
Activos intangibles	12.560	-	-	12.560	-
Propiedades, Planta y Equipo	752.113	-	236	752.349	-
Propiedades de inversión	9.995.218	1.194.165	321.457	11.510.840	(a)
Inversiones en asociadas	70.464	1.561	568	72.593	(b)
Activos financieros no corrientes	71.572	-	-	71.572	-
Activos por impuestos diferidos	60.503	-	-	60.503	-
Total Activos no corrientes	11.202.819	1.195.726	334.536	12.733.081	
Total Activos corrientes	2.106.928	-	-	2.106.928	
TOTAL ACTIVO	13.309.747	1.195.726	334.536	14.840.009	

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Miles de unidades monetarias				Ref
	31/12/2005 A valor de costo	Efecto 31/12/2004	Efecto 2005	31/12/2005 A valor de mercado	
Capital	152.681	-	-	152.681	-
Superávit de capital	1.139.001	-	-	1.139.001	-
Ganancias acumuladas en la controladora	229.192	636.195	1.685	867.072	(c)
Ganancias acumuladas en sociedades consolidadas por integración global o proporcional	39.258	140.012	(18.468)	160.802	(c)
Ganancias acumuladas en sociedades consolidadas por el método de la participación	11.261	1.561	-	12.822	(c)
Dividendo a cuenta	(96.698)	-	-	(96.698)	-
Participaciones no controladoras	1.472.042	-	66.439	1.538.481	(d)
Resultado integral del año	376.584	-	229.936	606.520	(e)
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.323.321	777.768	279.592	4.380.681	
Provisiones no corrientes	57.821	-	-	57.821	-
Préstamos a largo plazo	5.824.543	-	-	5.824.543	-
Acreedores por Arrendamiento financieros no corrientes	400.728	-	-	400.728	-
Obligaciones y otros valores negociables no corrientes	1.348.332	-	-	1.348.332	-
Otros pasivos no corrientes	120.340	-	-	120.340	-
Pasivos por impuestos diferidos	189.784	417.958	54.944	662.686	(f)
Total Pasivos no corrientes	7.941.548	417.958	54.944	8.414.450	-
Total Pasivos corrientes	2.044.878	-	-	2.044.878	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	13.309.747	1.195.726	334.536	14.840.009	

El detalle de los principales ajustes realizados en el cambio de criterio son los siguientes:

- (a) Efecto en propiedades de inversión (NIC 40). Incluye la reversión de las depreciaciones y provisiones.
- (b) Efecto en el valor de las sociedades integradas por el método de la participación.
- (c) Efecto en ganancias acumuladas, netas del efecto fiscal.
- (d) Efecto en las participaciones no controladoras.
- (e) Efecto en los resultados netos del ejercicio 2005.
- (f) Impacto del cambio de criterio en los impuestos diferidos.

E5.11. Políticas contables uniformes

	El cambio de criterio de costo a valor razonable en el estado de resultados del ejercicio 2005 ha sido el siguiente:			
		Miles de unidades monetarias		
		31/12/2005 A valor de costo	Efecto Cambio de Criterio	31/12/2005 A valor de mercado Ref
Ingresos por ventas	1.143.654	-	1.143.654	-
Costo de ventas	(506.438)	-	(506.438)	-
Salarios y prestaciones sociales	(58.428)	-	(58.428)	-
Depreciación	(91.083)	81.879	(9.204)	(a)
Otros gastos operacionales	(57.630)	-	(57.630)	-
Variación provisión de tráfico	401	-	401	-
Resultados por venta de Propiedades de inversión	256.058	(98.618)	157.440	(b)
Utilidades operacionales	686.534	(16.739)	669.795	-
Ingresos financieros	33.710	-	33.710	-
Gastos financieros	(271.726)	-	(271.726)	-
Gastos financieros capitalizados	42.137	-	42.137	-
Pérdidas netas por deterioro	(12.503)	10.688	(1.815)	(c)
Variaciones de valor de las propiedades de inversión	-	337.304	337.304	(d)
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	12.121	7.246	19.367	(e)
Utilidades antes de impuestos	490.273	338.499	828.772	
Impuesto sobre las ganancias	(76.080)	(54.944)	-131.024	-
Utilidades netas	414.193	283.555	697.748	
Utilidades atribuidas a la minoría	32.299	53.619	85.918	(f)
Utilidades atribuibles al Grupo	381.894	229.936	611.830	-
El detalle de los principales ajustes realizados por el cambio de criterio son los siguientes:				
(a) Reversión de la depreciación del ejercicio 2005 para propiedades de inversión.				
(b) Recálculo de las ganancias por venta de activos.				
(c) Recálculo de las pérdidas netas por deterioro.				
(d) Impacto en los resultados de la variación del valor de las propiedades de inversión.				
(e) Impacto en los resultados de las sociedades valoradas por el método de la participación.				
(f) Impacto en los resultados de las participaciones no controladoras.				
Opinión	Como se puede observar, el cambio de criterio se presenta con criterios retroactivos y a efectos comparativos se modifica el estado de resultados de 2005.			

Sin embargo, la comparabilidad entre entidades se consigue a través de los mecanismos de aplicación de las normas y de las decisiones de los reguladores locales.

La comparabilidad se consigue tratando de la misma manera las transacciones y elementos que sean similares y de forma distinta los que sean diferentes. Esto aleja a la comparabilidad del concepto de uniformidad. No obstante, la uniformidad ayuda a evitar la introducción de sesgos y que esta no sea neutral; por este motivo, en algunos pasajes de las normas se exige que, una vez elegido un criterio, se aplique de manera uniforme a todos los elementos del mismo epígrafe como, por ejemplo, el método de revaluación para las Propiedades, Planta y Equipo (NIC 16.36) o el método de valor razonable en las Propiedades de inversión (NIC 40.33). Tan sólo si no es posible aplicar la política contable, por ejemplo porque no se pueda obtener una medida fiable, podrían admitirse dos tratamientos contables en un mismo epígrafe.

E5.12.Políticas contables uniformes	
Ejercicio	Al registrar las salidas de almacén de los inventarios, la entidad decide utilizar el criterio FIFO (PEPS) en un tipo de inventarios y el Precio Medio Ponderado en otros, ¿es posible?
Opinión	La NIC 2.25, con la finalidad de dotar de uniformidad a las políticas contables, requiere que se utilice el mismo criterio a todos los inventarios de naturaleza y usos similares. El hecho de que se encuentren en almacenes diferentes no es suficiente diferencia como para justificar un criterio distinto.

El marco conceptual reconoce que cuando una misma transacción o elemento puede ser representado de diversas maneras se pierde comparabilidad y, consecuentemente, la información financiera pierde en calidad. De hecho, el prólogo a las NIIF explicita la voluntad por reducir el número de alternativas contables (Prólogo, pár. 12). En ocasiones, las normas prevén dos tratamientos en función de las circunstancias. En estos casos, es preciso distinguir la opcionalidad en los criterios contables de la aplicación de métodos diferentes en función de las circunstancias. Por ejemplo, una entidad valorará por el costo un activo biológico si no pudiese obtener una medida fiable del valor razonable menos los costos de venta (NIC 41.12 y 30); o reconocerá como gasto los desembolsos realizados en actividades de desarrollo si no se prevé que tengan asegurado, entre otros criterios, el éxito técnico o comercial (NIC 38.57).

El propio mecanismo de solución de las lagunas normativas, donde prima la búsqueda por analogía con otra situación regulada (NIC 8.11), potencia la comparabilidad de la información frente a un tratamiento en el que se primase la interpretación de los conceptos del marco.

5.2.2. Verificabilidad

La verificabilidad es una característica que mejora claramente la representación fiel de la información. La verificabilidad implica que un tercero que analizase las transacciones llegaría a representaciones similares. Cuando el preparador de la información describe las técnicas, hipótesis y datos que ha utilizado en sus mediciones, está ofreciendo evidencias de la verificabilidad. Así consigue señalar que la información es neutral y, cuando está sometida a un elevado grado de subjetividad por ser una estimación, que se encuentra libre de error.

La trazabilidad entre las cifras que aparecen en los estados financieros es una evidencia de esta verificabilidad. Por ejemplo las cifras de depreciación del ejercicio deben aparecer presentadas en el estado de resultados, como un ajuste al resultado del ejercicio en el estado de flujos de efectivo y en el cuadro de adiciones y bajas de depreciación acumulada en el epígrafe de Propiedades, Planta y Equipos. Por otra parte, la información sobre las vidas útiles de los elementos de las Propiedades, Planta y Equipos, unida al valor bruto de estos permite estimar aproximadamente el importe de las depreciaciones anuales, así como conocer la antigüedad de estos elementos al leer la cifra de depreciación acumulada.

La vinculación con la representación fiel no implica que forme parte de ella como un atributo más, al igual que la neutralidad o el hecho de que la información sea completa y libre de error. Deliberadamente se acordó que fuese una característica cualitativa de mejora, porque determinadas estimaciones (vidas útiles, estimaciones de flujos de efectivo) no resultan fáciles de calcular igual por dos observadores independientes, podrían producirse desviaciones razonables. Si la desviación entre observadores es significativa, cabe cuestionarse si representa fidedignamente el hecho a representar (IASB, 2013, 4.22b), entre otras razones, porque no se encuentre libre de error –un atributo necesario de la representación fiel.

Si la verificabilidad fuese parte de los atributos que conforman la representación fiel, cuando las estimaciones no fuesen obtenidas similarmente por dos observadores, la información no sería fidedigna. Es por este motivo que se situó entre las características de mejora. Por ejemplo, dos observadores independientes podrían alcanzar dos estimaciones distintas sobre el importe a resarcir en un litigio. Esa circunstancia debe alertar ante un posible riesgo de error, pero de suyo no es causante de que la información no sea fidedigna. Es decir, si la información es relevante se puede considerar fiable, aunque las estimaciones sean difícilmente verificables.

5.2.3. Oportunidad

La información debe llegar a tiempo para la toma de decisiones. La presentación de información intermedia (NIC 34) es una respuesta a las necesidades de los mercados financieros de disponer de información durante el ejercicio. Esta norma estandariza las prácticas informativas intermedias y las hace compatibles con la información financiera al final del ejercicio.

No obstante lo anterior, la información financiera sobre los resultados es histórica, por lo que *a priori* su valor reside en mostrar la capacidad de generación de ingresos con base en una tendencia histórica. La información del estado de situación financiera muestra los recursos que se espera que contribuyan en la generación de efectivo en el futuro. En el caso de que el modelo de negocio se fundamente en la base de recursos de la entidad (por ejemplo, en un banco la cartera de créditos), esta información resulta sumamente relevante y oportuna; en el caso de ser un negocio que se entiende a partir de su estado de resultados, el estado de situación financiera muestra las disponibilidades de recursos, así como las fuentes de financiación para atender la producción de bienes y servicios, pero será la tendencia en los ingresos y en los resultados intermedios y finales las que ayuden a estimar los flujos de efectivo futuros.

La oportunidad de la información mejora la relevancia y al revés, el retraso en el suministro de la misma limita su relevancia. Posiblemente, la información más tardía es más precisa, pues los estados financieros requieren menos estimaciones sobre la realización de las partidas corrientes. Sin embargo, este incremento en la precisión no compensa la pérdida de relevancia.

E5.13. Información oportuna. El modelo de pérdidas esperadas	
Comentario	El modelo de medición de los deterioros de la cartera de créditos se fundamentaba en la normativa anterior en la existencia de un evento o indicio. Este modelo ha generado una crítica generalizada que se resume en la frase “ <i>Too Little, Too late</i> ” (demasiado poco, demasiado tarde). Ante estas críticas, se ha desarrollado un modelo que se fundamenta en las pérdidas esperadas que llevaría a un reconocimiento más temprano de estas. Sin embargo, el presidente del IASB alerta que con este modelo no se resuelve el riesgo cíclico consustancial a la actividad crediticia. En este mismo discurso ante el Banco Central Europeo (supervisor en ciernes en el ámbito de la Unión Europea), el presidente del IASB manifiesta sus dudas sobre la correcta aplicación durante la crisis financiera del modelo de pérdidas incurridas (Hoogervorst, 2012c, 7-8).
Discurso	“ [...] En conclusión, creo que la introducción de un modelo de pérdidas esperadas puede dirigir a un reconocimiento de las pérdidas mucho más a tiempo que el actual. El modelo de pérdidas incurridas suministra más margen a la dilación y debe ser superado. Pero un modelo de pérdidas esperadas por sí mismo no se debería esperar que amortigüe la prociclicidad del ciclo de crédito”.
Referencia	Hoogervorst (2012c, p. 14).

5.2.4. *Comprensibilidad*

La comprensibilidad de los estados financieros por parte de los usuarios es un objetivo en el paradigma de utilidad. Si los estados financieros son ininteligibles o inabordables por la sobrecarga informativa, entonces la información no es comprensible.

La comprensibilidad es una característica que depende del nivel de conocimientos del usuario, por lo que el marco conceptual explicita el perfil del usuario. El usuario es una persona con conocimientos del mundo de los negocios que además debe ser capaz de evaluar cuándo precisa el apoyo de un asesor externo que le ayude a entender fenómenos complejos.

Si la información no es comprensible pierde relevancia en su utilización para tomar decisiones. Por otra parte, una información que no es comprensible tampoco es una representación fidedigna de la entidad.

5.3. *Costo o esfuerzo desproporcionado*

La restricción del costo o esfuerzo desproporcionado es parte del ejercicio de regulación. El costo de la regulación recae sobre el preparador de la información, por lo que este criterio debe ser considerado a la hora de establecer el marco de información financiera con el cual el preparador de la información se va a comunicar con los usuarios.

El equilibrio entre costos para el preparador y beneficios para el usuario se alcanza en el proceso de regulación. Las normas internacionales de información financiera contienen un gran número de debates sobre la restricción costo-beneficio. La parte pública del proceso debido, en la cual los interesados pueden enviar cartas de comentarios, recoge este argumento en un gran número de casos.

Una segunda cuestión es si este criterio opera al nivel de preparación de la información financiera o cuando se está emitiendo una norma. La restricción costo-beneficio tiene sentido a nivel individual siempre y cuando el efecto no sea significativo. Sin embargo, es un criterio frecuente en la emisión de normas. En unas ocasiones se arbitra como una solución única para determinadas transacciones, en otras, como una alternativa contable, menos engorrosa de implementar que la solución más relevante.

E5.14. Exenciones por costo no justificado en relación con los beneficios

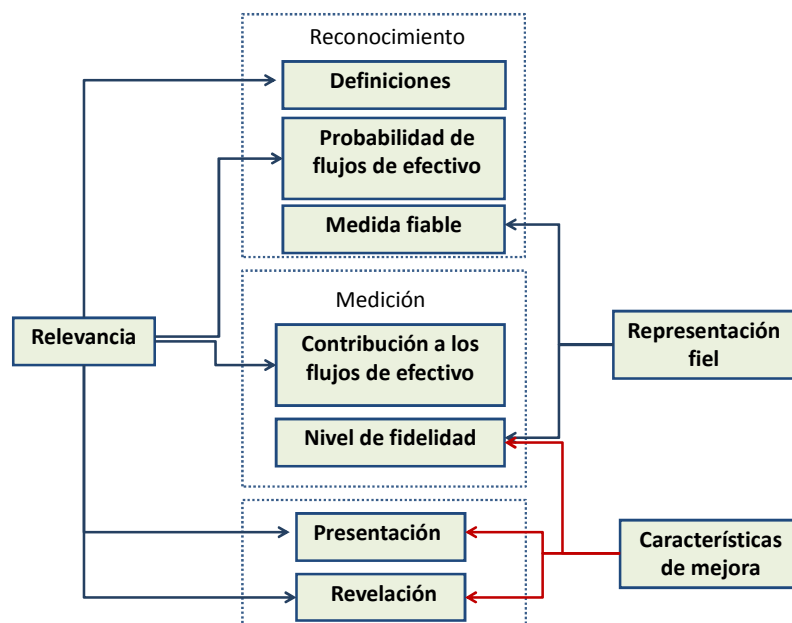
Caso	Un arrendatario puede elegir, como una política contable, no aplicar los requisitos de los párrafos 25-35 y 37-57 a los arrendamientos de corta duración. En su lugar un arrendatario puede reconocer los pagos por arrendamiento en el estado de resultados en base lineal durante la duración del arrendamiento. (ED2103 Arrendamientos, párrafo 118)
Opinión	El borrador de norma de arrendamientos prevé que en los contratos de arrendamiento de corta duración se pueda optar por un tratamiento simplificado. Como se puede observar, el criterio no se impone como una solución simplificada, sino como una opción contable que ha de entenderse que es de peor calidad que la solución propuesta para el resto de contratos de arrendamiento. La justificación en términos de costo se reconoce expresamente en el FC296.

5.4. Las características cualitativas en la emisión de normas

Las características cualitativas fundamentales han de encontrarse presentes en alguna medida en las normas contables. Si fallase completamente alguna de las dos, no tendría utilidad alguna la información, bien porque no aporta nada al usuario o bien porque de lo que pretende informar está sometida a tal nivel de incertidumbre o error que tampoco es útil.

La figura 5.2 muestra la intervención de las características cualitativas fundamentales en las decisiones que se adoptan en la sección operativa del marco conceptual. Las características de mejora ayudan a decidir sobre las características fundamentales o se consideran en cuestiones de presentación o de revelación.

Figura 5.2. Relación entre las características cualitativas y la sección operativa del marco conceptual



Fuente: elaboración propia.

Así, por ejemplo, el reconocimiento de los elementos integra la relevancia a través de la definición de los elementos de los estados financieros, que formula en términos de capacidad para generar flujos de efectivo, y de la probabilidad de que esos flujos de efectivo tengan lugar. La incorporación de la representación fiel opera a nivel de restricción. Si no es posible obtener una medida, la solución pasa por la revelación en las Notas a los estados financieros, que es la forma más fidedigna de representar las consecuencias del evento o transacción.

6. Definiciones de los elementos de los estados financieros

Los estados financieros están integrados por una serie de elementos cuya definición debe responder a la característica de relevancia de la información. La organización de esta sección del marco conceptual, así como las propias definiciones, ponen de manifiesto la primacía del enfoque de balance en la regulación del IASB. El eje central de las definiciones son los elementos del estado de situación financiera, frente a los del estado de resultados u otros estados que ni siquiera quedan definidos.

Los elementos que aparecen en otros estados financieros no requieren ser definidos, entre otros motivos, porque tradicionalmente han sido documentos secundarios en la regulación contable.

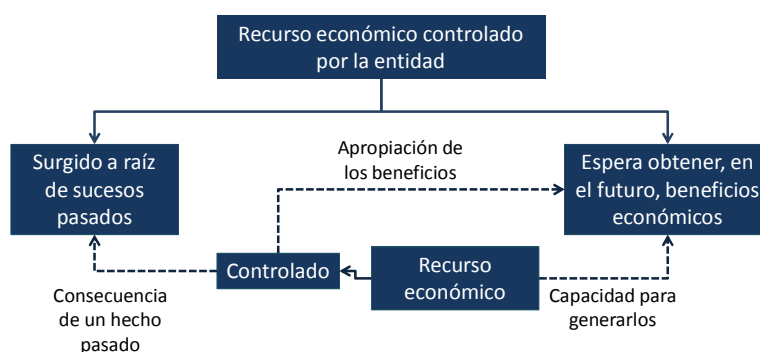
Las definiciones de los elementos son una pieza clave en la decisión de reconocimiento y baja de los elementos en los estados financieros. **Las definiciones se estructuran en función de la capacidad de los elementos para generar flujos de efectivo, por lo que contribuyen a la relevancia de la información.**

Los elementos que forman el estado de situación financiera son el aspecto clave del sistema de definiciones.

6.1. Activos

La definición de activo es: “Recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos”.

Figura 6.1. Definición de activo



Fuente: elaboración propia.

En la figura 6.1 identificamos los principales elementos de la definición de activo y en la que se observan tres pasajes.

6.1.1. Recurso controlado por la entidad

Los activos son derechos sobre recursos económicos controlados por la entidad. La definición considera solamente como activos los recursos que son controlados por la entidad. Abordamos a continuación el alcance de ambos conceptos.

Los recursos económicos pueden ser factores que se utilizan en la actividad de la entidad o que surgen como consecuencia de ella. La relevancia de la información sobre un recurso deviene de su potencial para prestar servicios, así es descrito tanto en el ámbito de la contabilidad pública como en el de las entidades de negocios para quienes está prevista la normativa del IASB.

E6.1. Control de los recursos	
Ejercicio	Un desarrollo tecnológico que se desea patentar, ¿es un activo?
Opinión	Un desarrollo tecnológico en el que está invirtiendo la entidad pretende ofrecer unos productos a menor costo o un producto o servicio novedoso para el mercado. En ambos casos, la creación de ese conocimiento tiene capacidad de generar, en el futuro, beneficios económicos. La cuestión radica en determinar el control sobre dicho conocimiento. En el caso de patentarse, existe un derecho legal que excluye a otros de participar de ese conocimiento. Mientras se está desarrollando, si el proceso se custodia de manera que <i>de facto</i> se impide la apropiación de terceros, la entidad controla dicho recurso.

La naturaleza de este recurso le confiere niveles de riesgo diferenciados a la hora de estimar su capacidad para generar beneficios económicos futuros. Por este motivo, los recursos deben ser clasificados considerando esa naturaleza distintiva entre ellos.

Los activos no monetarios deben ser realizados para convertirse en tesorería, es decir, deben venderse o transformarse para venderse o prestarse servicios para convertirse en efectivo. Sobre estos activos existe una indeterminación en cuanto a su conversión en efectivo, que les faculta para generar rentabilidades o, al no poder recuperarse, para experimentar pérdidas. Esta circunstancia les hace partícipes de una serie de riesgos y ventajas que no son semejantes a las de los activos monetarios cuya realización efectiva está determinada.

Una segunda cuestión es que la definición sólo se refiere a los recursos controlados por la entidad. El control no forma parte de los criterios de reconocimiento de los elementos, sino que se integra en la propia definición.

El control del recurso permite a la entidad apropiarse de los beneficios económicos que el recurso va a generar y excluir a otros del disfrute de esos beneficios económicos futuros. Así, por ejemplo, un bien público, como el aire o el agua del mar, no es un recurso controlado por la entidad, pues no puede excluir a terceros de su uso. Cuestión bien distinta es que, como consecuencia de una concesión administrativa, tenga

el derecho a explotar un bien público, por ejemplo un monte de uso abierto para los habitantes de un municipio. En este caso, sí puede excluir el uso de terceros y controla el bien. Otro aspecto importante es determinar que el recurso que controla es el derecho de explotación, de naturaleza intangible, no el bien público en sí.

E6.2. Control del recurso

Ejercicio	La lealtad de la clientela, ¿es un activo para la entidad?
Opinión	La lealtad de la clientela es un recurso cuyo control puede resultar insuficiente si no existen derechos legales que los protejan (por ejemplo, acuerdos de suministros en exclusiva). Adicionalmente, pueden surgir dudas sobre si la lealtad de la clientela tiene capacidad para generar, en el futuro, beneficios económicos; la lealtad de la clientela los ha generado en el pasado, pero no por ello los ha de tener en el futuro. Sin embargo, el hecho de que sea un factor por el que se paga un precio superior en una combinación de negocios es un buen indicador de ese potencial futuro y de la capacidad de controlarlos sin necesidad de la existencia de derechos legales. Cuestión diferente es que se pueda medir razonablemente y por tanto incorporar si no ha mediado una transacción de compra y que se pueda identificar separadamente de otros activos de similar naturaleza que forman parte de la valoración de esa transacción. Por tanto, su no reconocimiento no es porque no sea un activo, sino porque no cumple los criterios de reconocimiento cuando es autogenerado.

El control supone la capacidad para dirigir el uso del bien y soportar los riesgos y las ventajas que se derivarán de este. En ciertos activos, como los instrumentos financieros, el criterio dominante para identificar el control, es el de riesgos y ventajas.

E6.3. Criterio de riesgos y ventajas

Ejercicio	Una entidad ha transferido a una entidad financiera una cartera de cuentas a cobrar con sus clientes. En el caso de que los derechos de cobro no sean satisfechos por el deudor, el transmitente debe hacer frente a estos.
Opinión	La entidad transmitente de las cuentas a cobrar retiene el riesgo de morosidad de esa cartera de cuentas a cobrar, por lo que el activo le corresponde a la entidad transmitente. El importe recibido de la entidad financiera es una deuda que debe reconocer como pasivo.

Sin embargo, en los activos no monetarios la capacidad para dirigir el uso es relevante y permite distinguir un contrato que facilita el control de un activo de otro contrato en el que el objeto es la prestación de un servicio.

E6.4. Capacidad de dirigir el uso

Ejercicio	Una empresa de telecomunicaciones cede espacio en una red de fibra óptica a otra entidad. La fibra óptica se cede a múltiples clientes para su utilización en el curso normal de sus negocios. La gestión de ese espacio le corresponde al cedente que cobra un canon por el uso cedido. La cesión es por diez años, periodo equivalente a la duración de la instalación. La empresa de telecomunicaciones no cobrará por los periodos sin servicio que se puedan producir.
Opinión	En este caso la cuestión a resolver es si la empresa de telecomunicaciones ha cedido el recurso (red de fibra óptica) o está prestando un servicio. Los servicios que se derivan del uso de la fibra óptica, por esa porción de capacidad transferida, recaen sobre la entidad cliente. Sin embargo, la gestión de la red de fibra óptica es retenida por la empresa de telecomunicaciones que sigue manteniendo la capacidad de dirección del uso y todos los riesgos técnicos derivados de su explotación. El cliente

E6.4. Capacidad de dirigir el uso	
	ha adquirido un servicio. No asume la explotación de la fibra óptica, por lo que el activo está en la empresa de telecomunicaciones.

La regulación contable ha debatido en torno a si el control se identifica con la capacidad de dirigir el uso del recurso o de la exposición a los riesgos y ventajas (IASB, 2014, a.9). El criterio de riesgos y ventajas ha pasado de ser el criterio determinante del control, por ejemplo en las NIC 17 y 38 a ser un indicador del control, como podemos observar en el NIIF 15 (NIIF, 15.38d). **La CINIIF 4 pone de manifiesto que la capacidad y dirección del uso de un activo, si no va acompañado de la retención de los riesgos y ventajas, no confiere el derecho de uso o control del activo.** Asimismo, prevé la posibilidad de controlar un activo aun sin gestionarlo, siempre y cuando se asuman sustancialmente los riesgos y ventajas.

La CINIIF 12 abunda en el concepto de control frente al de gestión del activo. La decisión sobre cómo se explota el activo y la política de precios de los servicios prestados por este son determinantes para identificar el control.

Algunas expresiones del concepto de control	
NIC 17. Arrendamientos (1997)	La norma de arrendamientos fundamenta el concepto de control en qué entidad retiene los riesgos y ventajas: “La clasificación de los arrendamientos adoptado en esta norma se basa en el grado en que los riesgos y ventajas derivados de la propiedad del activo afectan al arrendador o al arrendatario [...] Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Un arrendamiento se clasificará como operativo si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad”. (NIC 17.7-8)
NIC 38. Activos intangibles (1998)	La NIC 38.13 establece un criterio centrado sobre el criterio de apropiación de las ventajas y la capacidad para excluir a terceros de ellas: “Una entidad controlará un determinado activo siempre que tenga el poder de obtener beneficios económicos futuros que procedan de los recursos que subyacen en éste, y además pueda restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios”.
CINIIF 4. Determinación de si un acuerdo contiene un Arrendamiento (2004)	La CINIIF 4 combina los criterios de capacidad y dirección del uso del activo con la retención de riesgos y ventajas (CINIIF 4.9): “Un acuerdo traspasa el derecho de uso del activo si transfiere al comprador (arrendatario) el derecho a controlar el uso del activo subyacente. Esto ocurre cuando se cumple alguna de las siguientes condiciones: (a) El comprador tiene la capacidad o el derecho de operar el activo, o dirigir a otros para que lo operen en la forma que determine, al mismo tiempo que obtiene o controla un importe, que no sea insignificante, de la producción u otros beneficios provenientes del activo. (b) El comprador tiene la capacidad o el derecho de controlar el acceso físico al activo subyacente, al mismo tiempo que obtiene o controla un importe, que no sea insignificante, de la producción u otros beneficios provenientes del activo. (c) Los hechos y circunstancias indican que es remota la probabilidad de que una o más partes, distintas del comprador, obtengan más que un importe insignificante de la producción u otros beneficios que el activo genere durante el periodo de acuerdo, y que el precio que el comprador pagará por la producción no está fijado contractualmente por unidad de producto ni es igual al precio de mercado corriente, por unidad de producto, en la fecha de entrega de dicho producto.”

Algunas expresiones del concepto de control

CINIIF 12. Acuerdos de concesión de servicios (2006)	“5. Esta Interpretación se aplica a los acuerdos de concesión de servicios públicos a un operador privado si: (a) la concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe proporcionarlos y a qué precio; y (b) la concedente controla —a través de la propiedad, del derecho de uso o de otra manera— cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo [...] 11. Las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta Interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo del operador, porque el acuerdo contractual de servicios no otorga a éste el derecho a usarlas. El operador tiene acceso a la operación de la infraestructura para proporcionar el servicio público en nombre de la concedente, de acuerdo con los términos especificados en el contrato [...] GA3. Para el propósito de la condición (a), no es necesario que la concedente tenga el control completo del precio: es suficiente que éste sea regulado por la concedente, contrato o regulador, por ejemplo, a través de un mecanismo que lo limite. No obstante, la condición deberá aplicarse a la esencia del acuerdo. Deberán ignorarse las características no sustantivas, tales como un límite que se aplicará sólo en circunstancias remotas. Por el contrario, si por ejemplo un contrato pretende dar libertad al operador para establecer los precios, pero cualquier ganancia en exceso se devuelve a la concedente, el retorno del operador está limitado y se cumple el elemento de precio de la prueba de control. GA4. Para los propósitos de la condición (b), el control de la concedente sobre cualquier participación residual significativa debe restringir la capacidad práctica del operador de vender o pignorar la infraestructura, y debe conceder a la concedente un derecho de uso continuado a lo largo del periodo del acuerdo. La participación residual en la infraestructura es el valor corriente estimado de la infraestructura como si ya tuviera los años y se encontrara en las condiciones en las que se espera que esté al final del periodo del acuerdo. GA5. El control debe distinguirse de la gestión. Si la concedente retiene el grado de control descrito en el párrafo 5(a), así como cualquier participación residual en la infraestructura, el operador sólo está gestionando la infraestructura en nombre de la concedente —aun cuando, en muchos casos, pueda tener amplia discreción gerencial”.
NIIF 10. Estados financieros consolidados (2011)	“La exposición o el derecho a los rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada y tiene la capacidad de influir en esos rendimientos a través de su poder sobre ésta” (NIIF 10.6). Exposición a los rendimientos y poder para influir sobre ellos.
NIIF 9. Instrumentos financieros (2014)	Al abordar la baja de los instrumentos financieros exige evaluar (NIIF 9.3.2.6): “en qué medida retiene los riesgos y las recompensas inherentes a su propiedad. En este caso: a) Si la entidad transfiere de forma sustancial todos los riesgos y recompensas inherentes a la propiedad del activo financiero, lo dará de baja en cuentas y reconocerá separadamente como activos o pasivos, cualesquiera derechos y obligaciones creados o retenidos en la transferencia. b) Si la entidad retiene de forma sustancial los riesgos y recompensas inherentes a la propiedad de un activo financiero, continuará reconociéndolo. c) Si la entidad no transfiere ni retiene de forma sustancial todos los riesgos y recompensas inherentes a la propiedad del activo financiero, determinará si ha retenido el control sobre el activo financiero. En ese caso: i. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja el activo financiero y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados retenidos por efecto de la transferencia.

Algunas expresiones del concepto de control	
	ii. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo el activo financiero en la medida de su implicación continuada en el activo financiero”.
NIIF 15. Ingresos (2014)	“Capacidad para dirigir el uso, y obtener sustancialmente todos los riesgos restantes, del activo”.

La NIIF 10 pone al mismo nivel el criterio de dirección del uso y asunción de los riesgos y ventajas, mientras que en el caso de los instrumentos financieros, por la propia naturaleza de estos, se prioriza el criterio de riesgos y ventajas sobre las facultades de dirección de uso del activo. La NIIF 15, en línea con la NIIF 10, vuelve a exigir ambos criterios. No obstante lo anterior, los Fundamentos de Conclusiones de la NIIF 15 consideran el criterio de control más adecuado que el criterio de exposición a los riesgos y ventajas, dado que cuando el vendedor de un bien retiene algunos riesgos resulta complicado determinar si se han transferido dichos riesgos, mientras que el criterio de control permite identificar diversas obligaciones de ejecución que se van reconociendo como ingreso conforme se vayan satisfaciendo (NIIF 15, FC118b).

El recurso es distinto del título jurídico por el cual se llega a controlar, es más, en ocasiones puede no existir dicho título jurídico, pero sí la capacidad efectiva de excluir el uso de terceros (por ejemplo, las actividades de desarrollo tecnológico). Asimismo, el mecanismo de control no debe determinar su clasificación. Esta debe efectuarse en función de su contribución económica y de los riesgos y ventajas que porta dicho recurso. Por ejemplo, determinados contratos de arrendamiento permiten apropiarse de los riesgos y ventajas que sustancialmente puede generar un bien. En estos casos deben reconocerse como activos.

E6.5. Tipología de riesgos y ventajas para clasificar los activos	
Ejercicio	El propietario de un hotel firma con una cadena hotelera un contrato de administración del hotel por 5 años (los primeros de su vida económica). El propietario del inmueble retiene una serie de servicios que va a prestar en la explotación del hotel.
Opinión	El recurso en ambos contratos figura en el estado de situación financiera del arrendador, pues retiene los riesgos y recompensas sustanciales del activo. La cesión es por un plazo tan limitado en relación con la vida económica que los riesgos y recompensas residuales son muy significativos. La cuestión a resolver es si en el estado de situación financiera del arrendador el hotel debe clasificarse como Propiedades, Planta y Equipo o como Propiedades de inversión. Para decidir tal clasificación se debe estudiar la sustancia económica del contrato; si responde sustancialmente a un arrendamiento (el arrendador actúa como un inversionista pasivo) o a una subcontratación de servicios con la cadena hotelera. En el primer caso, el perfil de riesgos y ventajas que soporta el propietario son los que se derivan de una propiedad de inversión en alquiler. En el segundo caso, el perfil de riesgos y ventajas es el propio de las Propiedades, Planta y Equipos. En estos contratos resulta difícil determinar qué entidad es la que está expuesta sustancialmente a los riesgos y ventajas derivados de la explotación del hotel. La NIC 40.13 concluye que si los riesgos sustanciales de la explotación los asume la cadena hotelera, siendo el propietario un inversor pasivo, la cadena recogerá el activo en su estado de situación financiera. Por el contrario, si el contrato con la cadena hotelera supone una subcontratación de parte de los servicios necesarios,

E6.5. Tipología de riesgos y ventajas para clasificar los activos

	reteniendo el propietario la exposición fundamental a los riesgos y ventajas, estamos en presencia de una subcontratación de servicios por parte del propietario. En el caso de haberse firmado un contrato que supusiese la transferencia sustancial de riesgos y ventajas (por ejemplo, por un plazo equivalente a la restante vida económica), el arrendador reconocería la baja del hotel si actúa como inversionista pasivo. Por otra parte, si el contrato se hubiese diseñado de manera como un contrato de cuentas en participación, donde uno de los partícipes construye el hotel y el otro lo gestiona, repartiéndose los resultados según las cláusulas del contrato, el propietario del hotel no ha transmitido los riesgos y recompensas sustanciales, por lo que seguiría reconociendo el activo en su estado de situación financiera.
--	--

El control del recurso exige tomar una decisión sobre la unidad de cuenta. Hasta el momento, la regulación ha asociado esta unidad de cuenta, en el caso de Propiedades, Planta y Equipo, con el bien físico; sin embargo, actualmente se está planteando identificarla con el haz de servicios que es capaz de prestar (Proyecto de reforma de la norma de arrendamientos).

La cuestión de la unidad de cuenta también exige agrupar dos acuerdos simultáneos. Por ejemplo, las operaciones de *sale-leaseback* son acuerdos compuestos cuyo fondo económico no implica necesariamente la transferencia del control del activo, por lo que en algunos casos se analizan conjuntamente.

E6.6. Control de los activos. Unidad de cuenta

Ejercicio	Una entidad firma un contrato con un inversor mediante el cual le vende los edificios donde tiene su sede social y simultáneamente acuerda un contrato de arrendamiento no cancelable por 30 años, periodo estimado de vida económica restante de los citados inmuebles. Como consecuencia de la operación, la entidad recibe al contado el importe de la venta y se compromete a pagar un canon anual que implica una tasa interna de rentabilidad del 5 %.
Opinión	La operación es un acuerdo de <i>sale leaseback</i> en el que el componente de arrendamiento supone que el arrendatario controla los riesgos y ventajas inherentes a la construcción (arrendamiento financiero) y no controla sustancialmente los riesgos y ventajas por la parte del solar (arrendamiento operativo). En este caso, la entidad obtiene financiación por la parte de las construcciones y tanto el contrato de venta como el arrendamiento posterior son en esencia un contrato de financiación y no implican la cesión del bien. El componente del solar, sin embargo, supone una venta del bien y el posterior arrendamiento operativo, pues no se retienen los riesgos y ventajas sustanciales. No obstante lo anterior, si el valor actual de los pagos por arrendamiento del solar son equivalentes al valor razonable del solar, se consideraría el conjunto de la operación como una financiación.

En el caso de los instrumentos financieros, la regulación de la NIIF 9 es bastante detallada al respecto. En ella se regulan los acuerdos de *pass through*, según los cuales la entidad cedente de una cartera de instrumentos financieros retiene los riesgos y ventajas de esta.

E6.7. Control del recurso. Unidad de cuenta

Ejercicio	Una entidad transfiere la titularidad de unas cuentas a cobrar a un banco. Al mismo tiempo, se firma un contrato por el cual el banco se compromete a transferir los cobros efectuados en dicha cartera, por lo cual la entidad abona una cuota mensual
------------------	---

E6.7. Control del recurso. Unidad de cuenta	
	que supone la devolución del nominal de la cartera más una retribución del 7 % anual.
Opinión	Estos dos acuerdos no pueden ser aislados porque su efecto conjunto determina que la entidad retiene el control de dicha cartera de cuentas a cobrar, si bien la gestión del cobro lo efectúe el banco. En este caso la unidad de cuenta son ambos acuerdos: la venta y el contrato de <i>pass through</i> .

6.1.2. Como resultado de sucesos pasados

La definición pone el énfasis en que el control sobre el recurso tiene que haber sucedido como consecuencia de un suceso pasado. Así, los compromisos de adquisición de activos no financieros no son activos, porque la entidad no controla el recurso. Si son significativos, la información es relevante y se presenta en las notas a los estados financieros. Sin embargo, en el caso de compromisos de adquisición de partidas no financieras que se liquidan por un importe neto de efectivo (o sea sustancialmente una liquidación por diferencias en efectivo), se consideran instrumentos financieros. Al cierre de cada ejercicio se pone de manifiesto un derecho de cobro o una obligación de pago como consecuencia del contrato que es el suceso pasado.

E6.8. Sucesos pasados	
Ejercicio	Un caso especialmente polémico son los activos surgidos como consecuencia de actividades regulatorias. En este tipo de actividades, el Estado marca los precios que se pueden cobrar a los consumidores. El establecimiento de estas tarifas tiene presente la recuperación de las inversiones realizadas, más un margen razonable, de manera que la inversión privada aborde las infraestructuras en un marco estable de precios. En ocasiones, el Estado, por cuestiones macroeconómicas, decide retrasar el reconocimiento vía tarifa de la recuperación de determinados costos y genera un derecho en las entidades reguladas a un precio superior en el futuro. ¿Son activos estos derechos a tarifas superiores en el futuro?
Opinión	El debate se ha suscitado porque estos costos con los que el Estado permitirá su recuperación en el futuro se han consumido en servicios del pasado sobre los que ya no tiene control. Por ejemplo, si una entidad produce inventarios para su almacén, retiene el control sobre los inventarios y sobre la recuperación de estos. Sin embargo, en los activos diferidos por regulación, los servicios donde se incorporan esos costos ya se han transferido. Por el contrario, la línea argumental contraria indicaría que la entidad que opera en estos sectores los hace en régimen de exclusividad para un territorio y no habrá otra entidad que reciba esos incrementos tarifarios, es decir, retiene el control sobre ellos. Cuando se formuló esta cuestión al CINIIF, se preguntó si la unidad de cuenta era un servicio concreto o, por el contrario, debería considerarse a la población de clientes a lo largo del tiempo (noviembre de 2012). El asunto es de tal importancia económica que el IASB ha publicado en 2014 una norma que considera estas circunstancias particulares como no reguladas en la normativa del IASB y a las que es de aplicación la jerarquía establecida en la NIC 8. Concretamente, establece que se mantenga la regulación local como política contable aceptable (NIC 8.12), no admitiéndose el cambio de criterio a esta normativa local, en caso de permitirlo y no haber reconocido estos activos diferidos.

Los sucesos pasados que otorgan el control no solamente son transacciones de compraventa. La entidad puede tomar el control como consecuencia de una donación o

una subvención en especie. En estos casos, que la adquisición sea a título gratuito no invalida el carácter de activo del elemento recibido.

6.1.3. *Del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos*

El hecho de ser un recurso económico le dota de potencial para generar beneficios económicos futuros. Si el recurso no tuviese este potencial no estaríamos ante un activo. La forma en que un activo puede contribuir a la generación de beneficios económicos es muy diversa:

- Utilizándolo en la actividad de producción o prestación de servicios. Este es el caso, por ejemplo, de las Propiedades, Planta y Equipo.
- Intercambiándolo por otros activos, como en el caso de los inventarios.
- Utilizándolo para satisfacer un pasivo, por ejemplo el efectivo.
- Distribuyéndolo a los propietarios o satisfaciendo los instrumentos de patrimonio.

E6.9. Generación de beneficios económicos futuros

Ejercicio	Una entidad ha invertido en unas medidas de seguridad en sus factorías. ¿Son activos?
Opinión	En este caso, la cuestión se centra en si estos recursos son capaces de generar, en el futuro, beneficios económicos. Estas medidas de seguridad son activos si van a estar prestando sus servicios a la seguridad de las instalaciones en los años futuros. Con la instalación de estas medidas, la entidad cumplirá una regulación y evitará una sanción, en el caso de ser obligatorias; o reducirá determinados riesgos en sus instalaciones en el caso de haber sido instaladas voluntariamente. La racionalidad económica dicta que estas inversiones mejoran la seguridad y la expectativa de flujos de efectivo del recurso y, caso de no hacerlo, no superarían el test de deterioro.

Cuando un activo pierde su capacidad para generar beneficios económicos futuros se corrige su valoración o se da de baja del activo. Esta connotación valorativa o de reconocimiento en la definición de activo está siendo objeto de debate, pues no deja de ser una redundancia.

Los desembolsos realizados en la adquisición de bienes y servicios que no vayan a generar beneficios económicos futuros se reconocen inmediatamente en la cuenta de resultados.

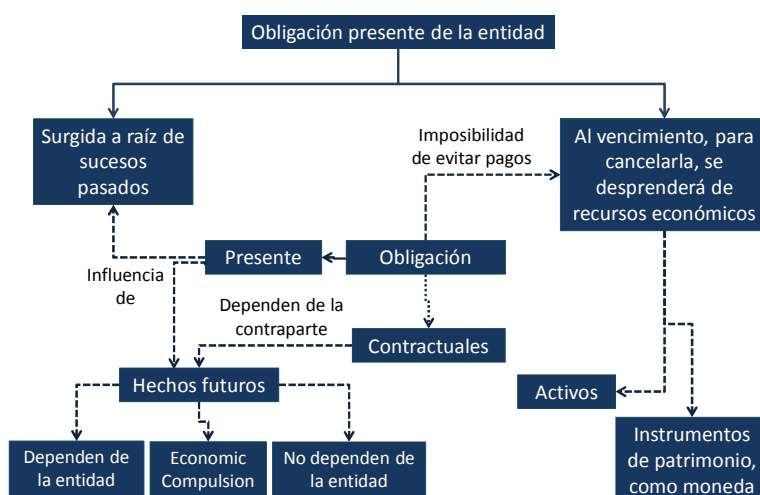
E6.10. Generación de beneficios económicos futuros

Ejercicio	La formación de los trabajadores para operar una nueva maquinaria, ¿forma parte del activo o es un gasto del periodo?
Opinión	Los costos de formación del personal no son controlables por la entidad, pues cualquier trabajador puede abandonar la empresa y la entidad no podría verse resarcida. Por otra parte, los costos de formación del personal que pondrá en funcionamiento una instalación no son costos para poner en condiciones de funcionamiento de la maquinaria, son costos de funcionamiento, por lo que no forman parte del elemento.

6.2. Pasivos

La definición de pasivo es: “Obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos”.

Figura 6.2. Definición de pasivo



Fuente: elaboración propia.

En los pasivos también se observan tres contenidos en su definición. La NIC 37 analiza cuándo existe un pasivo, analizando estos tres pasajes de la definición, y su guía de aplicación es un modelo de análisis con base en conceptos.

6.2.1. Obligación presente de la entidad

La definición de pasivo se cimenta sobre el concepto de obligación. Las obligaciones surgen por diversos motivos, pero en todos ellos la clave es que la entidad no tiene la capacidad práctica para eludir el pago de esta y, en el caso de instrumentos financieros, no pueda evitar el pago de intereses. Las cuestiones más relevantes a analizar son: ¿cuándo surgen las obligaciones en un contrato? y ¿cuándo surgen las obligaciones condicionadas a hechos futuros?

a) Obligaciones surgidas de contratos

Las obligaciones contractuales son recíprocas y surgen cuando la contraparte cumple con su parte del contrato. Estos contratos se denominan contratos pendientes de ejecutar y no han de ser reconocidos hasta que no haya cumplido la otra parte de sus obligaciones. En consecuencia, estas obligaciones pendientes de ejecutar no cumplen con la definición de pasivo, por requerir un suceso futuro relevante para que surja la obligación. Por otra parte, tampoco se dispone de un derecho de cobro o suministro mientras no se preste el servicio

o se liquide anticipadamente el suministro. Por ejemplo, los contratos de prestación de servicios o de suministro no se reconocen como obligación hasta que no se reciben esos servicios o suministros.

Cuando la otra parte ha cumplido, la entidad tiene pendiente una obligación de pago o una obligación de desempeño. Las obligaciones de desempeño llevan incorporado el margen de la actividad a realizar.

E6.11. Obligación de desempeño	
Ejercicio	Una compañía aérea tiene establecido un programa de fidelización de clientes, consistente en asignar una serie de puntos en función de las millas recorridas. Estos puntos de fidelidad pueden ser canjeados por servicios o productos de la aerolínea.
Opinión	Cada vez que la entidad realiza la venta de un pasaje está realizando dos ventas, la del vuelo concreto objeto del contrato y el servicio futuro que se prestará canjeando los puntos de fidelización. En este caso surgen dos obligaciones de ejecución; una por el vuelo vendido, que se cancelará con la prestación del servicio, y una segunda que queda pendiente hasta que el cliente canjee los puntos de fidelización. Tanto uno como otro son pasivos, porque son obligaciones presentes (prestar un servicio), surgidas a raíz de un suceso pasado (la venta del ticket), para cuya cancelación se espera sacrificar beneficios económicos. La distribución del valor entre ambas obligaciones atenderá a su valor razonable y ello implica no sólo el sacrificio de activos, sino también el margen que conlleva la prestación del servicio. Finalmente, si los puntos de fidelización tuviesen un plazo de caducidad, el análisis apunta a que existe una obligación presente (la prestación del servicio cuando se canjeen los puntos), surgida a raíz de sucesos pasados (la venta del ticket que da lugar a los puntos de fidelización), para cuya cancelación se espera que la entidad se desprenda de beneficios económicos (en este punto será preciso valorar si es más probable que no, la cancelación con sacrificio de beneficios económicos o sin ella, debiendo reconocerse sólo si es probable. A tal fin, y para mejorar la fidelidad de la estimación, esta se realizaría teniendo en cuenta el conjunto de puntos de fidelización). Los puntos que caducan se ajustan a la definición de ingreso, pues suponen una reducción de pasivos sin que esta proceda de una transacción con los propietarios. Normalmente, como indicábamos, anualmente la entidad estimará el pasivo existente por estas obligaciones y los ajustará con cargo o abono al resultado.

Un caso particular de obligaciones de desempeño son las ayudas oficiales no reintegrables que se destinan a financiar activos no corrientes. Estas ayudas no reintegrables se conceden para incrementar la rentabilidad de unos activos y de esa manera incentivar a la iniciativa privada a adquirirlos para el desarrollo de las actividades desplegadas por este. Por tanto, estas ayudas son obligaciones de desempeño que se cancelan con el uso del activo o con su enajenación.

b) Obligaciones presentes condicionadas a hechos futuros

Las obligaciones están condicionadas a hechos futuros que:

- Dependen de la entidad.
- No dependen de la entidad o

- El fondo económico indica que suponen un compromiso de pago (por ejemplo, las obligaciones implícitas o la compulsión económica).

En determinados contratos las obligaciones están pendientes de hechos futuros, como pueden ser los pagos variables en determinadas adquisiciones; en otras ocasiones, las obligaciones son inciertas y se derivan de responsabilidades o litigios. La cuestión reside en determinar si la obligación es presente o no. En estos casos, el criterio dominante es si la entidad tiene capacidad para influir en esos hechos futuros o, por el contrario, esos hechos futuros no son evitables. Por ejemplo, ante pagos contingentes en función del uso, la entidad puede determinar los pagos futuros moderando el consumo o autolimitando el uso del elemento adquirido, sin embargo, no puede evitar los pagos derivados de un litigio.

En ocasiones, no es completamente seguro que haya surgido una obligación, por ejemplo, la obligación derivada de un litigio en el que resulte condenada una entidad. La obligación es actual si es más probable que la entidad sea hallada responsable. La obligación reside en la existencia de un hecho sancionable y determinar esto puede ser incierto. Cuando el grado de probabilidad no es superior al 50 %, más probable que no, la entidad no ha incurrido en una obligación presente.

Otro ejemplo lo constituyen los compromisos adquiridos con la clientela de reparar los productos vendidos durante un periodo de tiempo posterior a la venta. En estos casos, la obligación existe desde el momento de la venta, cuestión diferente es que una parte significativa de ellas se cancele sin el sacrificio de beneficios económicos y, por lo tanto, al no esperarse el sacrificio económico, no sean pasivos.

Estos compromisos con la clientela no solamente surgen por obligaciones contractuales, en determinados casos puede existir una obligación implícita, que no tiene carácter legal, y que la entidad es previsible que asuma. Entramos con este tema en un terreno donde el fondo económico comienza a dominar a la existencia escrupulosa de una obligación.

Un último tipo de situaciones a analizar son aquellos contratos donde la obligación presente no existe pero resulta prácticamente inevitable o la alternativa a la obligación económicamente no es viable. En estos casos, que la regulación denomina incentivo económico (*economic compulsion*), se suelen adoptar soluciones no puras sobre el concepto de obligación, dado que es más relevante informar sobre unas salidas de efectivo que son prácticamente seguras. Esta fórmula es una interpretación del fondo económico de las transacciones sobre su forma y pretende evitar, al mismo tiempo, la estructuración de los contratos para conseguir determinadas soluciones. Este es un tema abierto al debate donde se cuestiona si la sustancia en los instrumentos financieros viene determinada por los términos del contrato (CINIIF, 2006) o, por el contrario, deben omitirse aquellas cláusulas que no son factibles económicamente (CINIIF, 2014b).

E6.12. Incentivo económico	
Ejercicio	Una entidad ha emitido unas acciones preferentes con las siguientes características: a) El emisor tiene la discreción de pagar un dividendo a los titulares de las acciones preferentes. A menos que el emisor pague completamente ese dividendo, no se podría pagar dividendo alguno a los accionistas ordinarios. b) El emisor tiene la opción de cancelar el instrumento en una fecha determinada. En caso de no hacerlo, el dividendo a los titulares de las acciones preferentes se incrementa significativamente hasta convertirlo en antieconómico.
Opinión	La entidad no tiene obligación de pagar el dividendo, por lo que no existe un pasivo. Sin embargo, el fondo económico cuestionaría esta solución. La existencia de una opción de cancelar el instrumento es equivalente a un instrumento con un plazo y una opción a mantener el instrumento posteriormente. En este segundo análisis, el ejercicio de la opción puede ser altamente probable, por lo que se podría considerar que el instrumento contiene una obligación. Este es un tema sujeto a debate actualmente en el marco conceptual.

6.2.2. Surgida a raíz de sucesos pasados

La definición subraya el carácter pasado por el cual surge la obligación, con la intención de evitar el reconocimiento de obligaciones futuras. Las obligaciones que requieren hechos futuros estarían fuera de la definición de pasivos. El concepto de obligación presente, como el de recurso controlado por la entidad, exigen un suceso pasado que determine el control en el caso de los activos o la obligación presente en el de los pasivos.

Las obligaciones surgen como resultado de hechos pasados si la entidad ha recibido los beneficios económicos o desarrollado las actividades que establecen el alcance de su obligación (IASB, 2015a, 4.36).

Como señalamos para los activos, existe una cierta redundancia en la definición que el IASB no considera conflictiva.

6.2.3. Al vencimiento, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos

Las obligaciones que se espera cancelar sin la necesidad de desprenderse de recursos no se reconocen. Por ejemplo, un aval concedido a favor de un tercero es una obligación actual, pero mientras no se espere tener que hacer frente a él, no se espera sacrificar recursos que incorporan beneficios económicos y no reuniría la definición de pasivo. Por otra parte, los compromisos por garantía de los productos vendidos a los clientes individualmente son obligaciones que no es probable que den lugar a un sacrificio de recursos, sin embargo, analizadas en conjunto, sí es probable. La consideración de estas obligaciones en su conjunto y no contrato a contrato es una elección de la unidad de cuenta, que además responde a la racionalidad económica que preside el compromiso de la entidad.

Las obligaciones de desempeño suponen el sacrificio de recursos y, consecuentemente, son obligaciones que reúnen la definición de pasivo. El sacrificio consiste en los factores productivos para prestar la obligación y en el margen de la entidad. En el momento de prestarse el servicio, la parte correspondiente al margen se convierte en patrimonio para la entidad, como resultado del periodo.

Un tipo particular de pasivos son los pasivos financieros. Los dos criterios que señala la NIC 32 para caracterizarlos se centran en la forma en la que se va a producir el sacrificio de activos, pues presume en ellos que son obligaciones presentes como consecuencia de sucesos pasados. Así los pasivos financieros son:

- a) las obligaciones surgidas de contrato que impliquen la entrega de efectivo u otro activo a otra entidad o a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad en condiciones que son potencialmente desfavorables para la entidad;
- b) un contrato que será o puede ser cancelado con la entrega de acciones readquiridas y cuyo número sea variable; o es un derivado que no será cancelado por un importe fijo o por un número fijo de acciones.

E6.13. Existencia de una obligación

Ejercicio	Una entidad ha emitido unas acciones preferentes cuyo reembolso depende de la entidad emisora y que obligan a pagar un dividendo obligatorio del 2 % por encima del interés legal del dinero.
Opinión	La entidad no puede rechazar el pago del dividendo, por lo que el instrumento es un pasivo. Si el dividendo estuviese sometido a la aprobación de dividendos para los accionistas ordinarios, entonces la entidad puede evitar el pago del dividendo obligatorio no distribuyendo los dividendos a los accionistas ordinarios. La inexistencia de una obligación de reembolso también existe en otros instrumentos de pasivo, como la deuda perpetua. En estos casos, la retribución pactada incorpora retribución y devolución del principal.

El hecho de que una obligación no tenga fecha de vencimiento no es determinante para que deje de ser pasivo, siempre y cuando la entidad no pueda evitar el pago para cancelarla. Este es el caso de los instrumentos que incorporan una opción de venta a favor del tenedor del instrumento en los cuales, dado que no se puede rechazar el pago, son pasivos cuya cancelación exige el sacrificio de beneficios económicos.

E6.14. Instrumentos de patrimonio con opción de venta. Aportaciones de las cooperativas

Ejercicio	El capital de una cooperativa está formado por aportaciones de los socios que pueden abandonar la entidad en cualquier momento, pudiendo recibir el importe aportado. Dicha aportación no devenga intereses.
Opinión	Las aportaciones de los socios de la cooperativa pueden ser reclamadas por los socios en cualquier momento, sin que la entidad pueda negarse al reembolso. Por tanto, dado que no se puede evitar el sacrificio de beneficios económicos, se consideran instrumentos de pasivo. Si el consejo rector de la cooperativa, máximo órgano de gobierno de esta, pudiese denegar la salida, aunque el historial indicase que se suele atender al reembolso, entonces el instrumento es de patrimonio, pues la entidad puede evitar el pago.

E6.14. Instrumentos de patrimonio con opción de venta. Aportaciones de las cooperativas

	Si este derecho a denegar el reembolso sólo es aplicable a partir de un determinado volumen de devoluciones al año, entonces el instrumento es de pasivo, pues la entidad no goza de un derecho incondicional a rechazar el reembolso. En los casos en los que la entidad no disponga de otros instrumentos de patrimonio aportado, dadas estas características especiales, es relevante presentar estos pasivos con descripciones tales como “valor del activo neto atribuible a los partícipes” (NIC 32.18b).
--	---

Por otra parte, si la obligación se va a cancelar con instrumentos de patrimonio propio implica que no se produce un sacrificio de activos. Sin embargo, hasta que se produce dicha entrega de los instrumentos de patrimonio propio puede haber surgido una obligación por parte de la entidad. **En el momento en el que se fija el número de instrumentos de patrimonio a entregar a cambio de la cancelación, el derecho que tiene el titular del instrumento participa de los mismos riesgos y ventajas que un propietario y la obligación se ha convertido en patrimonio.** Esta formulación se denomina como la regla “fijo por fijo”. Cuando el número de instrumentos de patrimonio propio a entregar varía entonces la obligación de instrumentos de patrimonio es un pasivo, hasta el momento de la entrega de los instrumentos de patrimonio.

En el segundo caso, cuando el número de instrumentos de patrimonio propio a entregar para cancelar la obligación varía, los instrumentos de patrimonio propio actúan “como moneda” en la transacción (NIC 32, FC13).

E6.15. Entrega de instrumentos de patrimonio propios

Ejercicio	Una entidad ha emitido un instrumento con una fecha establecida de vencimiento y en ese momento el emisor debe entregar un número variable de sus propios instrumentos de patrimonio, equivalentes a una cantidad fija de efectivo, sujeta a un techo y a un piso. El techo y el piso limitan y garantizan, respectivamente, el número de instrumentos de patrimonio a entregar. Al emisor se le requiere pagar un interés a una tasa fija. El emisor tiene el derecho contractual a cancelar el instrumento antes del vencimiento cuando lo desee. Si el emisor escoge ejercer la cancelación anticipada debe: - entregar el número máximo de instrumentos previstos en el contrato; y - pagar en efectivo todos los intereses que habría pagado si el instrumento hubiera permanecido vigente hasta el vencimiento.
Opinión	En este caso, el emisor tiene dos vías para cancelar el instrumento. En una de ellas entregaría una cantidad fija de instrumentos de patrimonio (el número máximo de instrumentos) y un importe en efectivo (los intereses pendientes). En la otra, entregaría un número variable de instrumentos. El efecto de esta opción de cancelación anticipada faculta a considerar un componente de patrimonio en el instrumento, dado que la entidad puede evitar el sacrificio de beneficios económicos, sin embargo, si la probabilidad de que esto suceda es remota, la cláusula no tiene sentido económico y no se debería considerar a la hora de calificar el instrumento. En el escenario de considerar improbable el ejercicio de la opción, el instrumento sería de pasivo, pues retribuye intereses y la cancelación será por un número variable de instrumentos de patrimonio propios. Cuando se cancele con el canje por instrumentos de patrimonio, deberá reclasificarse a patrimonio.

Los criterios establecidos en la NIC 32 *Instrumentos financieros. Presentación* son divergentes con los de la NIIF 2 *Pagos basados en acciones*. En esta última, el criterio de

clasificación depende de la forma en que se va a liquidar. Si se van a entregar instrumentos de patrimonio propio, se clasifica el compromiso de entrega como patrimonio neto, mientras que si la liquidación es en efectivo, aunque referido al valor de los instrumentos de patrimonio propio, se clasifica como pasivo (NIIF 2.7). Esta diferencia entre ambas normas es reconocida por el IASB, tal y como expresan los Fundamentos de Conclusiones de la NIC 32, FC110, y enmarca su armonización en el proyecto de reforma del marco conceptual.¹

6.3. *Patrimonio neto*

La definición de patrimonio está subordinada a los conceptos de activos y pasivos: “Patrimonio es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos”.

La legislación mercantil de cada jurisdicción suele establecer una serie de cautelas legales en relación a las partidas del patrimonio, especialmente en las entidades que limitan la responsabilidad a sus propietarios. Por ejemplo, entre otros, la obligación de constitución de reservas, la indisponibilidad de determinadas partidas de patrimonio. En estos casos, como cuando las aportaciones disfrutan de derechos diferentes, resulta de utilidad que la información aparezca presentada en el estado de situación financiera o revelada en las notas.

El patrimonio representa la aportación de recursos que han hecho los propietarios a la entidad o que esta ha generado y los propietarios no han retirado.

La información sobre los movimientos en las partidas de patrimonio se presenta en el estado de cambios en el patrimonio neto.

Los instrumentos de patrimonio adquiridos por la propia entidad no son activos, pues no puede existir un derecho sobre una misma entidad, aunque se pudiese obtener efectivo por la venta de estos títulos en un mercado líquido. Las adquisiciones de instrumentos de patrimonio propio son equivalentes a una reducción de las aportaciones realizadas por los propietarios. Simétricamente, la venta de los instrumentos de patrimonio propios son incrementos de los fondos recibidos y equivalentes a las emisiones de capital.

Los resultados que se pongan de manifiesto como consecuencia de los negocios con instrumentos de patrimonio propios son ajustes al patrimonio. Estos resultados se deben poner de manifiesto en el momento de la venta de los instrumentos, la diferencia con el precio pagado por ellos se reconocerá como una prima de emisión (positiva o negativa).

¹ El *Discussion Paper*(IASB, 2013) dedica la sección 5ª del documento a la distinción entre patrimonio y pasivo. Las deliberaciones más recientes, septiembre de 2014, han postergado este tema dada la evidente complejidad de las decisiones a adoptar.

E6.16. Entrega de instrumentos de patrimonio propios	
Ejercicio	Una entidad vende instrumentos de patrimonio propios a una entidad financiera, obligándose a recomprarle los instrumentos 2 años después. El precio de recompra es el mismo que se pactó en la venta inicial. Durante los dos años que median hasta la recompra, la entidad pagará un interés, equivalente a la tasa de interés del mercado, y a cambio recibirá de la entidad financiera los dividendos que perciba.
Opinión	En este caso, el análisis no puede formularse desde la perspectiva de riesgos y ventajas, que habría procedido si los instrumentos de patrimonio no son propios. El análisis debe discernir si el importe recibido por la entidad, como consecuencia de la entrega de los instrumentos de patrimonio propios, conlleva una obligación cuya cancelación exija el sacrificio, en el futuro, de beneficios económicos. Efectivamente, la transacción obliga a la entidad a devolver el importe recibido por lo que la financiación recibida es un pasivo y no una ampliación del patrimonio, vía entrega de instrumentos de patrimonio propios.

6.4. Ingresos

La definición de ingresos se fundamenta en los conceptos de activos y pasivos, lo que es reflejo del predominio del enfoque de balance de la regulación contable del IASB: “Ingresos son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio”.

El origen de los ingresos determina su presentación. Existen tres fuentes de generación de ingresos: transacciones, eventos y cambios de valor. Por otra parte, será preciso distinguir los que corresponden a actividades ordinarias de la entidad de los que surgen de otras actividades y que se denominan ganancias.

E6.17. Ingresos o Ganancias	
Ejercicio	Una entidad dedicada a la promoción inmobiliaria dispone de unos inmuebles en alquiler. La entidad los vende obteniendo un precio de venta por ellos de 1000 u.m. y un margen de 100 u.m.
Opinión	Los inmuebles en alquiler son propiedades de inversión. La venta de este tipo de activos se reconocen como ganancias; sin embargo, la venta de inmuebles es la actividad habitual de la entidad, por lo que cabe cuestionarse si el fondo económico es el de un ingreso y no una ganancia (ingresos menos valor en libros del recurso entregado). La solución debe atender al fondo económico; si la entidad ha cambiado el uso del inmueble entonces estaría disponiendo de inventarios y debería registrar el ingreso bruto (1000 u.m.). Si la entidad no ha efectuado ese cambio de uso se reconocería la ganancia (100 u.m.)

Los ingresos por actividades ordinarias se presentan por el importe bruto de las transacciones, mientras que las ganancias por el margen obtenido. En ambos casos, el marco conceptual considera que ambos incrementos de activos reúnen la definición de ingresos.

Los incrementos procedentes de operaciones con los propietarios, en su consideración de tales, no son ingresos, sin embargo, la entidad puede realizar transacciones con sus

propietarios que tengan naturaleza de ingresos. Para ello es preciso que tengan carácter bilateral y sea en condiciones de mercado.

E6.18. Subvención del propietario	
Ejercicio	Una entidad pública concede una ayuda a una entidad empresarial en la que tiene una participación del 100 %. Le concede una subvención para financiar la adquisición de activos no corrientes que le permiten realizar actividades de interés público.
Opinión	La entidad empresarial recibe una ayuda del propietario, en su condición de entidad subvencionadora de determinado tipo de actividades, por lo que no se considera que sea por su condición de propietaria. Se trataría como ayudas del gobierno, reconociéndose en ingresos durante el periodo que genere ingresos el activo financiado.

6.5. Gastos

La definición de gasto, al igual que la de ingresos, se formula por referencia a los conceptos del estado de situación financiera: “Gastos son las disminuciones en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos que dan como resultado disminuciones en el patrimonio, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio”.

Los gastos se producen por entrega de bienes o prestación de servicios, por el consumo sistemático de los activos, por eventos o por cambios de valor en los activos o los pasivos. Si las transacciones tienen lugar con los propietarios debe estudiarse el fondo de la operación para dilucidar si el fondo económico es una devolución de las aportaciones.

E6.19. Imputación de gastos	
Ejercicio	Una entidad de reciente creación efectúa una serie de inversiones en elementos de Propiedades, Planta y Equipo. El plan de negocio prevé que estos equipamientos generen unos ingresos menores, los cuales vayan aumentando progresivamente. Dado que los ingresos van a ser crecientes, ¿el criterio de depreciación debe ser creciente o debe emplearse otro criterio?
Opinión	La depreciación de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo representa el consumo de los servicios asociados al activo. Si el consumo de los servicios viene determinado por el tiempo en el que se puede utilizar el equipamiento, el paso del tiempo sistemáticamente consume la capacidad de generación de beneficios económicos futuros. Posiblemente, en estos casos el criterio más razonable es el empleo de un criterio lineal. Sin embargo, si la capacidad de prestación de servicios se mide por unidades de servicio, por ejemplo los kilómetros recorridos por un vehículo, sería admisible un criterio alternativo para medir el consumo, el cual estaría vinculado al empleo del activo. En ningún caso, el método de depreciación debe estar vinculado a los ingresos esperados que genere un activo, pues suelen intervenir otros factores. El patrón de consumo de los beneficios económicos suele estar referido al potencial de prestación de servicios consumido en el periodo. En ocasiones, el patrón de consumo de los beneficios económicos viene determinado por la obsolescencia técnica o comercial.

Por otra parte, al igual que en el caso de los ingresos, se han de distinguir los gastos como consecuencia de la actividad ordinaria de las pérdidas que proceden de otras actividades. Unas se presentan por el importe bruto del gasto, mientras que las segundas por la pérdida generada.

La definición de gasto puede ser difícil de observar en los pagos por servicios basados en acciones. Si la entrega de instrumentos de patrimonio es a cambio de un activo, por ejemplo una aportación de los propietarios no dineraria, no existen dudas del control sobre un recurso cuyo origen es una aportación de los propietarios. Sin embargo, si la aportación es en forma de servicios la definición de gastos parece no cumplirse, pues no se produce un sacrificio de activos, ni el incremento de pasivos. La unidad de cuenta es fundamental para encontrar el fondo económico de la transacción. Estas operaciones implican dos transacciones simultáneas: por un lado, la contratación del servicio que se deja pendiente de pago y, por otro, la emisión o entrega de instrumentos de patrimonio propios que permite cancelar dicha obligación.

7. Reconocimiento de los elementos

El reconocimiento es el proceso de incorporación de los elementos a los estados financieros. **El reconocimiento en los estados financieros primarios (estado de situación financiera, cuenta de resultados, estado de cambios en el patrimonio o estado de flujos de efectivo) no puede ser reemplazado con la revelación en las Notas a los estados financieros.** El reconocimiento de los elementos exige el cumplimiento de una serie de características cualitativas fundamentales que, superados, garantizan la relevancia y fidelidad de la información presentada.

E7.1. Reconocimiento <i>versus</i> Revelación	
Comentario	El presidente del IASB se hace eco en este discurso de un debate ampliamente estudiado por la literatura académica y es que la información revelada en las Notas es menos persuasiva que la reconocida en el estado de situación financiera y en el estado de resultados. La reforma de la norma de arrendamientos es un hito más en el proceso de dotar de mayor transparencia a este tipo de contratos. Este tema es un buen ejemplo de la “persistencia” a la que aludía en el discurso de 2012 en Amsterdam y reproducido en nuestro E2.1.
Discurso	“Actualmente, la mayoría de los arrendamientos no se presentan en el balance del arrendatario. Para muchas compañías, tales como las de transporte, telecomunicaciones y de comercio al por menor, el endeudamiento causado por los arrendamientos no reconocidos puede ser bastante sustancial. Permítanme sólo dar un ejemplo claro de cómo puede resultar de erróneo el tratamiento fuera de balance de los arrendamientos. Recientemente, analizamos cinco cadenas de comercio al por menor que fueron a la liquidación durante la crisis financiera. Comparamos la deuda reconocida en sus balances con sus compromisos fuera del balance. La deuda reconocida de estas compañías era entre 7 y 90 veces más baja que la deuda que había sido omitida en sus arrendamientos. La bancarrota de Borders, la cadena de librerías estadounidense, muestra claramente qué tan fatales pueden ser los pasivos por arrendamiento. Borders presentaba una deuda de 379 millones de dólares USA cuando tenía también compromisos fuera de balance de 2800 millones de dólares USA, más de 7 veces superior. De acuerdo a algunos, esta compañía no había necesitado ir a la bancarrota, ya que la mitad de sus establecimientos eran todavía rentables. Su problema era que no podían atender sus compromisos por arrendamiento en sus establecimientos con pérdidas. Esto sólo pone de manifiesto que el pasivo por arrendamiento no es más diferente que la deuda clásica. Para el inversor, era difícil observar cómo de endeudada estaba realmente la compañía. Para que los inversores puedan mantener controlados a los directivos, se necesita que los pasivos por arrendamiento estén en el balance. La información en las Notas simplemente no es suficiente”.
Referencia	Hans Hoogervorst (2014a, p. 2-3).

7.1. Requisitos para el reconocimiento

El reconocimiento requiere tres requisitos. El primero es el cumplimiento de la definición; el segundo, que sean probables los flujos de efectivo asociados al elemento; y el tercero, que el elemento se pueda medir con fiabilidad.

El primer requisito para el reconocimiento es que los elementos cumplan con la definición para poder ser reconocidos. El cumplimiento de la definición confiere relevancia a la información, pues los elementos tienen capacidad para influir en la estimación de los

flujos de efectivo futuros. Sin embargo, esta condición no es suficiente, es necesario que la información supere un doble análisis relacionado con la relevancia y con la fiabilidad².

Los elementos se deben reconocer cuando la incertidumbre que rodea a los flujos de efectivo que se van a derivar está controlada en unos niveles aceptables por el usuario, de manera que la consideración de esos flujos de efectivo sea relevante.

Por otra parte, debe ser posible obtener una medida del elemento. La medición no tiene por qué ser exacta, la incertidumbre forma parte del proceso de formulación de estados financieros. A la información se le exige que esté libre de error, para evitarlo se recurre en ocasiones a revelar información en las Notas sobre los procesos para medir y, en los casos más extremos, con un rango muy amplio de mediciones probables es más fidedigno revelar estas circunstancias en las Notas que reconocer un valor singular altamente incierto.

La incertidumbre puede estar referida: a) a la existencia de los elemento, b) a los flujos de efectivo que se derivarán en forma de cobros o pagos o c) a la medición de los elementos.

a) Incertidumbre en cuanto a la existencia del elemento

La incertidumbre sobre la existencia del elemento se resuelve con la definición del elemento; por ejemplo, es incierto si como consecuencia de un litigio la entidad va a incurrir en una obligación.

b) Incertidumbre en cuanto a los flujos de efectivo

La segunda incertidumbre es en cuanto al resultado; por ejemplo, es probable que se vaya a cobrar una cuenta a cobrar.

c) Incertidumbre en cuanto a la medición

La tercera se refiere a la posibilidad de medir el elemento; por ejemplo se puede estimar o no la sanción que se puede derivar de un litigio.

Por lo tanto, resuelta la incertidumbre en torno a la definición, el reconocimiento de los elementos precisa de un doble análisis que resuelva las otras dos fuentes de incertidumbre mencionadas.

² Tras la modificación de las secciones 1 y 3 del marco conceptual, la fiabilidad fue sustituida por la representación fiel. La fiabilidad no es equivalente a la representación fiel porque, tal y como la define la sección tercera del marco la representación fiel, no hace referencia al fondo sobre la forma ni a la prudencia. Sin embargo, dentro del proyecto de reforma del marco conceptual actualmente en marcha, en el próximo *Exposure Draft*, el Consejo ha decidido preliminarmente restaurar la prudencia, la cual reconoce compatible con la neutralidad, y hacer una referencia a que la sustancia sobre la forma legal es un atributo de la representación fiel. Con ambas decisiones preliminares, los atributos de la característica de representación fiel serían equivalentes a los de fiabilidad (IASB, 2014b).

7.2. El análisis de probabilidad en los flujos de efectivo

La definición de los elementos alude a que los flujos de efectivo sean “esperados”, bien sean de cobro en el caso de los activos, bien de pago para cancelar las obligaciones. El término “esperado” es equivalente al “probable” incorporado en los criterios de reconocimiento, por lo que supondría una redundancia en cuanto al criterio. Esta duplicidad ha sido puesta de manifiesto con motivo de la reforma del marco conceptual, proponiéndose eliminarla de la definición.

Los elementos se reconocen cuando es probable que se deriven los flujos de efectivo de cobro en los activos y los flujos de efectivo para cancelar las obligaciones en el caso de los pasivos. La normativa en unos casos señala los criterios concretos a considerar para evaluar cada caso, mientras que en otras, más limitadas, toma la decisión.

La incertidumbre habitualmente debe ser *valorada en cada caso*. En algunas situaciones, las normas requieren el cumplimiento de una serie de condiciones destinadas a garantizar que los flujos de efectivo sean probables. Por ejemplo, las diferencias temporarias deducibles se reconocen si se espera que la entidad disponga de ganancias fiscales en el futuro contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles (NIC 12.24). Asimismo, los proyectos de desarrollo se deben reconocer si el estado en el que se encuentra garantiza que se alcanzará el éxito técnico, la intención de completar el activo, la capacidad para usarlo o venderlo, el éxito comercial, así como la disposición de recursos técnicos y financieros hasta su terminación (NIC 38.57). El IASB concreta en qué situaciones es probable que se reciban los flujos futuros de efectivo. Por ejemplo, las ayudas gubernamentales se reconocen cuando existe una seguridad razonable de que se van a cumplir las condiciones y la ayuda se recibirá en la forma predeterminada (NIC 20.8).

En otras ocasiones, las *normas incorporan el análisis de probabilidad* exigiendo el reconocimiento o impidiéndolo. Por ejemplo, las actividades de investigación desplegadas por la entidad no se reconocen como activo porque no es probable que estos proyectos terminen derivando en flujos de efectivo; no obstante, cuando las actividades han alcanzado la fase de desarrollo y superan un análisis destinado a verificar que el proyecto va a generar probablemente flujos de efectivo, se reconocerían como activo intangible. En el caso de los pasivos, las garantías concedidas a terceros no se reconocen porque es improbable que la obligación suponga el sacrificio de recursos. Cuando la cancelación de esta obligación sea probable que requiera el pago entonces se reconocería el pasivo. La normativa contable reconoce *a priori* que la probabilidad es baja y no se prescribe el reconocimiento de las garantías como pasivo en el momento de concederse.

En ambos casos, los proyectos de investigación y las garantías concedidas, el regulador contable realiza este análisis de reconocimiento con el resultado de prescribir su no reconocimiento.

Cuando los elementos no cumplen con este análisis, las normas pueden requerir su revelación en las Notas a los estados financieros. Es el caso de los pasivos contingentes, en los cuales el nivel de probabilidad se sitúa entre un hecho remoto y un hecho probable. En ocasiones, la normativa contable regula teniendo en consideración este test, por ejemplo, existe un elevado grado de incertidumbre sobre la capacidad de generación de flujos de efectivo de las actividades de investigación, por lo que directamente se reconocen como gasto.

E7.2. Devolución de ventas

Ejercicio	Una distribuidora de libros pacta con sus clientes, las librerías, que los libros que estas no consigan vender a sus clientes pueden ser retornados. La tasa de devolución es relativamente elevada. ¿Cuándo se debe reconocer el ingreso?
Opinión	Como consecuencia de la venta de libros, la distribuidora transformaría sus activos en forma de inventarios comerciales en cuentas a cobrar con las librerías. Sin embargo, dado que la probabilidad de devolución es elevada, los flujos de efectivo esperados no superan el análisis de reconocimiento, por lo que no se reconocen. Por el contrario, si la tasa de devolución fuese escasamente significativa (por ejemplo, en otros negocios de venta minorista), la venta se reconocería estimándose un porcentaje de devolución como anticipos de los clientes hasta su materialización definitiva.

El reconocimiento de los gastos merece un comentario particular. Los gastos representan el consumo de factores productivos para la generación de ingresos. Cuando se generan esos flujos de ingresos, los gastos necesarios para obtenerlos se reconocen. Este criterio se denomina correlación de ingresos y gastos.

E7.3. Gastos comerciales en una promoción inmobiliaria

Ejercicio	Una empresa inmobiliaria realiza una serie de costos de comercialización de sus inmuebles mientras estos se están construyendo. ¿Son dichos costos un activo o deben ser reconocidos durante el periodo?
Opinión	Los costos de comercialización son gastos pagados por anticipado destinados a la generación de ingresos cuando se vendan los inmuebles. Sin embargo, estos costos no se reconocen como activo, pues no es probable que generen los beneficios económicos futuros (NIC 38.69). No obstante lo anterior, si son costos incrementales asociados a la consecución de un contrato (por ejemplo, comisiones de ventas) sí se reconocen como activo, dado que en este caso la probabilidad de recibir los flujos futuros de efectivo es elevada (NIIF 15.91-92).

Los activos que han de ser transformados o vendidos se reconocen como gasto del periodo cuando se producen los beneficios económicos que la definición de activo lleva incorporada y estos se reconocen como ingresos. El criterio sistemático de reconocimiento de los gastos depende del patrón de reconocimiento de los ingresos.

Por otra parte, si cualquier activo deja de ser probable que genere beneficios económicos en el futuro, debe reducirse su valoración o darlo de baja.

7.3. El análisis de fidelidad de la información

El reconocimiento de los elementos precisa de medidas que sean una representación fiel de la realidad que se pretende medir. **La presentación de una medida con una elevada incertidumbre restaría utilidad a la información.**

E7.4. Intangibles y mediciones fidedignas	
Comentario	El presidente del IASB recurre a una de las grandes limitaciones en la información financiera para valorar un negocio: es el caso de las compañías que fundamentan su negocio en activos intangibles de gran valor. La razón por la que no se registran radica en la probabilidad de los flujos de efectivo que generarán (que sutilmente cuestiona). En cualquier caso, la relevancia de la información, según el modelo de costo, es muy limitada y la alternativa, a valores actuales, sería difícil de medir.
Discurso	“Uno de los dilemas más grandes en medición se refiere a los activos intangibles. Sabemos que ellos están ahí. Mientras el valor de los activos tangibles de Facebook es relativamente limitado, su concepto de negocio es inmensamente valioso (aunque un 25 % menos que hace un mes). De igual modo, el potencial para generar beneficios de una patente farmacéutica es a menudo bastante sustancial. Sin embargo, ambos tipos de intangibles permanecen sin reconocer (o infravalorados) en el balance general. Bajo condiciones estrictas, la NIC 38 <i>Intangibles</i> permite la capitalización limitada de los gastos de desarrollo, pero sabemos que la norma es rudimentaria porque está basada en el costo histórico, lo cual puede ser que no refleje el valor real del activo intangible. El hecho es que es simplemente muy difícil identificar o medir los activos intangibles. Unas razones financieras elevadas pueden apuntar a su existencia y valor. Sin embargo, después de los excesos de la burbuja dot.com, existe una comprensible resistencia a registrarlos en el balance general”.
Referencia	Hoogervorst, H. (2012a, p. 2).

La revelación tiene lugar cuando ya no es posible la medición y el elemento es relevante; por ejemplo los pasivos derivados de un litigio en el que es difícil estimar la obligación que se le impondrá pueden ser descritos en las Notas. En ocasiones, la medida fidedigna se obtiene con posterioridad, por lo que sería en ese momento cuando se reconoce en los estados financieros. Ello no obsta que mientras tanto aparezca revelada en las Notas a los estados financieros.

E7.5. Posibilidad de medición del valor razonable	
Ejercicio	En una combinación de negocios es preciso medir el valor razonable de una provisión por desmantelamiento. ¿Es posible obtener un valor razonable si es un pasivo no negociado? En caso negativo, ¿se podría revelar en las Notas?
Opinión	Los pasivos no negociados pueden ser medidos a valor razonable. Normalmente se utilizará una técnica de valor actual que estime cuánto estaría dispuesto a pagar un tercero por asumir dicha obligación. Para estimar este importe que pagaría un tercero por asumir la obligación, se determina el valor actual de los desembolsos a realizar más la compensación por asumir la obligación que incorpora una prima de riesgo por si los desembolsos estimados terminan siendo diferentes a los reales. (NIIF 13.B31b)

La contabilidad de componentes requiere estimar el valor de cada uno de ellos. Cuando este proceso es muy subjetivo o arbitrario la solución pasa por definir una unidad de cuenta que agregue los diversos componentes. Por ejemplo, en los arrendamientos de

edificios es preciso distinguir la parte de las cuotas que corresponde al componente de terreno del que está relacionado con el edificio. Para realizar la asignación, se utilizan los respectivos valores razonables. Si no se pudieran medir fiablemente, todo el arrendamiento se considera financiero, salvo que claramente fuese operativo.

E7.6. Posibilidad de medición del valor razonable. Jerarquía de los datos	
Ejercicio	Una entidad desea valorar un inmueble destinado a uso residencial y que mantiene en alquiler. Dicha medición servirá para ajustar al valor razonable los valores reconocidos en el estado de situación financiera, siendo su contrapartida el estado de resultados. ¿Existe una medida fiable si no se dispone de un inmueble idéntico?
Opinión	La medición a valor razonable puede utilizar diversas técnicas con diferentes tipos de datos. En este caso, se pueden seguir dos enfoques: uno de mercado buscando precios comparables en transacciones de venta recientes en condiciones de una venta ordenada. Otro, de ingresos, en el que se estimarían los flujos de efectivo esperados por los participantes en el mercado descontándolos a la tasa de descuento que utilizarían estos participantes en el mercado. En cuanto al tipo de datos, para la primera técnica es factible obtener el precio por metro cuadrado de un activo similar y multiplicarlo por el número de metros del inmueble (datos de nivel 2). Para la segunda técnica, los datos son más subjetivos, pues se deben efectuar proyecciones (datos de nivel 3). En conclusión, es posible encontrar una medida fidedigna, la técnica a utilizar depende del nivel en la jerarquía de los datos utilizados. Por eso, es preferible la técnica de mercado, ya que utiliza datos de mayor calidad, salvo que tuviesen que ser ajustados por circunstancias específicas del inmueble o el volumen de actividad del mercado, lo que los convertiría en datos de nivel 3.

La fidelidad de la información justifica que determinados contratos, que dan lugar a derechos u obligaciones, se consideren conjuntamente con otros con los cuales están estrechamente interrelacionados. Por ejemplo, el reconocimiento de activos financieros se produce cuando el transmitente ha transferido los riesgos y ventajas del activo financiero a la entidad informante. Si la entidad informante se ha comprometido al mismo tiempo a devolvérselos al transmitente, la entidad no controla dichos riesgos y ventajas. Otro caso son las ventas con arrendamiento posterior, en las que esta última se clasifique como arrendamiento financiero, en cuyo caso es preciso analizar conjuntamente el contrato de venta y arrendamiento y representar toda la operación como financiación.

Un caso particular de aplicación del análisis de fidelidad para retrasar el reconocimiento de los ingresos es que no se pueda medir de forma fiable el grado de avance de una obligación de ejecución (NIIF 15.44). Tampoco se reconocería el ingreso, por un importe superior a los costos, si existen dudas sobre el resultado final del proyecto, pero no en cuanto a la recuperación de los costos (NIIF 15.45).

7.4. Excepciones al reconocimiento basadas en la restricción del costo

En ciertos casos, el IASB renuncia al reconocimiento de determinados elementos que cumplirían los requisitos exigidos. Sin embargo, el IASB recurre a soluciones simplificadas con la finalidad de evitar un costo no justificado en términos de beneficios generados o la excesiva carga administrativa asociada al reconocimiento del elemento.

Por ejemplo, los contratos de arrendamiento pueden incorporar opciones de extensión del plazo del contrato. El tratamiento de estas opciones en cuanto al plazo deberá ser considerado si existe la certeza razonable de que el arrendatario ejercerá la opción. La opción de plazo es un componente del contrato que el regulador ha decidido considerar conjuntamente con el contrato principal en lugar de reconocerlas como activos financieros de los que dispone el arrendatario. El costo no justificado en términos de beneficios generados al usuario y la carga subjetiva que implica dicha estimación y separación justifican su tratamiento integrado.

8. Medición de los elementos

La medición es el proceso de cuantificación del importe por el que se expresarán los elementos de los estados financieros. **La medición es uno de los apartados del marco conceptual cuyos contenidos requieren una actualización. El contenido vigente se limita a describir cuatro criterios de medición: costo histórico, costo corriente, valor realizable neto y valor presente.** El epígrafe lo estructuramos en función de los aportes que se están realizando con motivo de la reforma del marco conceptual, los cuales reflejan el manejo de los criterios de medición en la emisión de estándares.

Por otra parte, en palabras del presidente del IASB, Hoogervorst (2012d), sobre la medición en el marco conceptual: “Nosotros tenemos ya un marco conceptual que funciona razonablemente bien. Sin embargo, áreas como la Medición no son todavía perfectas. Es fácil de entender por qué esto es así. Después de todo, la medición es la que más juicio requiere, la más difícil y la más politizada parte de la contabilidad. Necesitamos incorporar más rigor y claridad aquí, pero es una tarea extremadamente ardua que requerirá mucho talento y coraje”.

Este apartado no aporta criterios para cuándo usar las distintas medidas, por lo que su contribución en la emisión de normas es limitada, se han desarrollado conceptualmente algunos de estos criterios en normas cuando la reflexión debería haber radicado en el marco conceptual (por ejemplo, el valor en uso en la NIC 36 o el valor razonable en la NIIF 13). Finalmente, los pasajes dedicados a la medición no profundizan en la interrelación con las características cualitativas de la información, por lo que no facilita el itinerario lógico deductivo. Por estos motivos, la medición previsiblemente sea uno de los puntos en los que se produzca una mayor contribución en la reforma del marco conceptual. Nuestra discusión parte de la referencia vigente, pero toma, al mismo tiempo, muchos elementos de la discusión actual, sustentada en las normas actualmente vigentes.

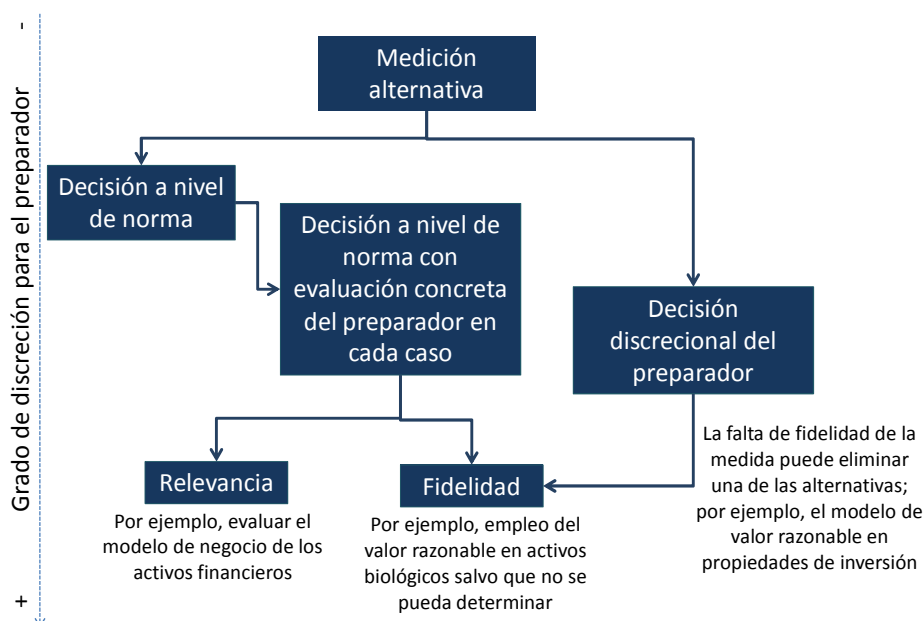
El proceso de medición para los elementos que integran el estado de situación financiera es continuado en el tiempo mientras el elemento sea controlado por la entidad; en consecuencia, la medición tiene lugar en dos momentos: en el reconocimiento, denominada medición inicial, y al cierre de los estados financieros, medición posterior. Por su parte, los elementos incorporados al estado de resultados se miden por referencia a la medición de los elementos del estado de situación financiera.

La elección de las bases de medición se realiza al nivel de cada norma concreta. En ocasiones se deja a juicio del preparador de la información una medida alternativa cuando la base de medición preferente no se puede obtener con suficiente fidelidad. El emisor selecciona las bases de medición que mejor contribuyen a la consecución de las características cualitativas de la información, tanto las fundamentales como las de mejora.

Las decisiones sobre las bases de medición corresponden normalmente al emisor de normas. En algunas ocasiones, el emisor exige analizar las circunstancias que rodean a la explotación del activo o a la forma de cancelación del pasivo para que el preparador elija

la base de medición. Así, si un paquete de bonos, cotizados en un mercado de valores, es adquirido con la intención de obtener plusvalías ante la expectativa de una caída en las tasas de interés, el criterio de medición que mejor permite estimar los flujos de efectivo al cierre del ejercicio es un valor corriente. Por el contrario, si esos mismos bonos se adquieren en un modelo de negocio sustentado en cobrar los intereses y el capital al vencimiento, el criterio de medición más adecuado sería el costo amortizado.

Figura 8.1. Discrecionalidad en la selección de bases de medición



Fuente: elaboración propia.

En otras ocasiones, la norma contable establece un panel de modelos de medición para que el preparador de la información seleccione el que mejor se adapta a las circunstancias concretas. Así, la NIC 2 *Inventarios* establece que el método de Primera entrada, Primera Salida (PEPS), asume que los productos en inventarios comprados o producidos antes son los primeros en ser vendidos (NIC 2.27).

Los cambios en el uso de los activos también pueden determinar cambios en el modelo de medición. Es el caso de los activos no corrientes disponibles para la venta que dejan de depreciarse desde el momento que se designan a esta categoría.

En ocasiones muy limitadas las normas ofrecen bases alternativas de medición a discreción de la entidad. Esta opcionalidad permite a la entidad elegir la medida que mejor informa sobre los flujos de efectivo asociados a su modelo de negocio y la medida en la que es posible obtener un valor fidedigno; por ejemplo, en el caso de la NIC 40 *Propiedades de inversión* se admiten dos tratamientos alternativos, a costo depreciado o a valor razonable, registrando las diferencias en resultados. Si se elige el modelo del costo,

en las Notas se debe revelar el valor razonable. Asimismo, la NIC 16 *Propiedades Planta y Equipos* admite dos tipos de mediciones para estos activos, el modelo de revaluación, reconociendo las diferencias con la medición anterior en patrimonio neto, o el modelo del costo. Esta opcionalidad sólo se ve limitada si no fuese posible obtener una medida fidedigna del valor razonable, en cuyo caso se emplearía el modelo del costo (NIC 40.53).

Estas bases alternativas se han reducido a lo largo de los años, pues su eliminación favorece la comparabilidad de la información.

8.1. Las características cualitativas y la restricción de costo en la medición

La medida elegida debe aportar relevancia a la información que se reconoce en los estados financieros principales. La medición trata de capturar información de cómo la entidad obtendrá o sacrificará los flujos de efectivo de los distintos elementos de los flujos de efectivo; por ese motivo, la medición en el momento inicial puede ser diferente a la medición en el momento posterior.

Por otra parte, **la medida debe ser lo suficientemente fidedigna como para aportar utilidad al usuario de los estados financieros.** En las decisiones de medición es donde el equilibrio entre estas dos características fundamentales es más frecuente.

8.1.1. Relevancia

El modelo de negocio en la gestión de los recursos o la forma en la que se van a cancelar los pasivos es determinante a la hora de seleccionar la base de medición. Esta deberá ser la que mejor ayude a predecir los flujos de efectivo futuros de la entidad.

En el caso de los activos, unos generan el efectivo a través de su venta a terceros, mientras que otros son combinados con otros datos para poder fabricar los que posteriormente serán vendidos. En los primeros, las medidas corrientes son más relevantes que en los segundos. En las mediciones de activos que van a ser vendidos a terceros es preciso no incorporar los márgenes que todavía no se han generado. Así, la medición de los inventarios no puede incorporar el margen de venta porque esta actividad no se ha realizado. Sin embargo, en una obra encargada en firme, en la que no existen dudas sobre el cobro ni tampoco sobre el grado de avance de esta, se reconoce el margen conforme avanza la obra.

Cuando el rango probable de mediciones es tan amplio que las diferencias podrían llegar a ser significativas, la información deja de ser relevante. Este criterio tradicionalmente se ha asociado a la fiabilidad. Así, la NIC 16.26 indica que el valor razonable es fiable si el rango de mediciones del valor razonable no es significativo y se pueden obtener las probabilidades de estas. *Por el contrario*, si el rango de valores razonables obtenidos es amplio, la información no es fiable. Sin embargo, con la sustitución de la característica de fiabilidad por representación fiel, el nivel de incertidumbre en la medición afecta a la utilidad de la información a través de su pérdida de relevancia. Las estimaciones con elevada incertidumbre son escasamente relevantes, ahora bien en ausencia de otras

medidas con menos incertidumbre (y por ello más relevantes) pueden ser la mejor información. Su fidelidad depende de cómo se informe sobre el proceso de medición y de las incertidumbres que rodean a la información.

Ante estas circunstancias, el regulador opta por proponer otra medición alternativa (por ejemplo, en el caso de la medición inicial de los elementos recibidos en una permuta (NIC 16.26) o la medición inicial de los activos biológicos (NIC 41.30). En el caso extremo de no obtenerse ninguna medida, no se habría podido reconocer (ver epígrafe 7) y se revelaría la información relevante en las Notas de los estados financieros. Como ya indicamos, el reconocimiento es preferible a la revelación en las Notas, no pudiendo sustituir la segunda a la primera en caso de poder obtenerse una medición del elemento.

8.1.2. Representación fiel

La fidelidad de las mediciones se consigue a través de los rasgos que la definen. **Una medida es más fidedigna que otra si es más completa, neutral y libre error.** Así, la fidelidad de la información se refuerza notablemente revelando en las Notas los datos utilizados en las estimaciones a valor corriente, las técnicas utilizadas, así como las incertidumbres que rodean a dichas estimaciones. De esta manera, la información sobre la medición es más completa.

La neutralidad en la medición justifica en la jerarquía de los datos de valor razonable la preferencia por los valores cotizados en mercados, sobre los obtenidos de modelos con datos observables y de ambas sobre las estimaciones basadas en modelos que utilizan datos no observables.

Finalmente, la representación fidedigna es la que justifica que la medición de elementos que están interrelacionados sea coherente entre ellos para así reflejar el propósito por el que fueron contratados. Este es el caso de la contabilidad de coberturas donde la medición a valor razonable de los elementos cubiertos pretende evitar la asimetría contable con la valoración del instrumento de cobertura.

8.1.3. Características de mejora

Las características de mejora también se observan en las decisiones del regulador sobre medición. Por ejemplo, las explicaciones en las Notas describiendo cómo se han obtenido determinados valores contribuyen, además de a incrementar la fidelidad de la información, a mejorar la comprensibilidad y a dar muestras de su verificabilidad. Por otra parte, **la existencia de alternativas contables a plena discreción del preparador de la información financiera disminuye su comparabilidad, por lo que la tendencia es tratar de reducirlas al máximo.**

La comparabilidad en la medición de los activos construidos por la propia entidad y los adquiridos es parte del fundamento de la capitalización de los costos por intereses. Si bien no se logra completamente, al no incluir el costo de los recursos propios, sí la mejora (NIC 23.FC10).

8.1.4. *La restricción de costo*

Las decisiones sobre medición utilizan el criterio de costo desproporcionado fundamentalmente en el régimen transitorio y en la primera aplicación de las normas internacionales de información financiera. Por ejemplo, las entidades podrán utilizar el valor razonable como costo atribuido si a la entidad le resulta complejo determinar la acumulación de costos de algunas partidas de Propiedades, Planta y Equipos (NIIF 1.FC41).

La restricción de costo justifica determinados tratamientos simplificados. Unas veces porque las estimaciones resulten complejas, por ejemplo, el horizonte temporal de las pérdidas esperadas se limita a los doce meses siguientes, mientras no haya empeorado el riesgo de crédito. Otras veces porque las estimaciones pueden ser costosas, este es el caso de las mediciones a valor razonable en el modelo de revaluación de Propiedades, Planta y equipo en el que las revaluaciones pueden hacerse cada cierto tiempo si el cambio de valor es insignificante (NIC 16.34).

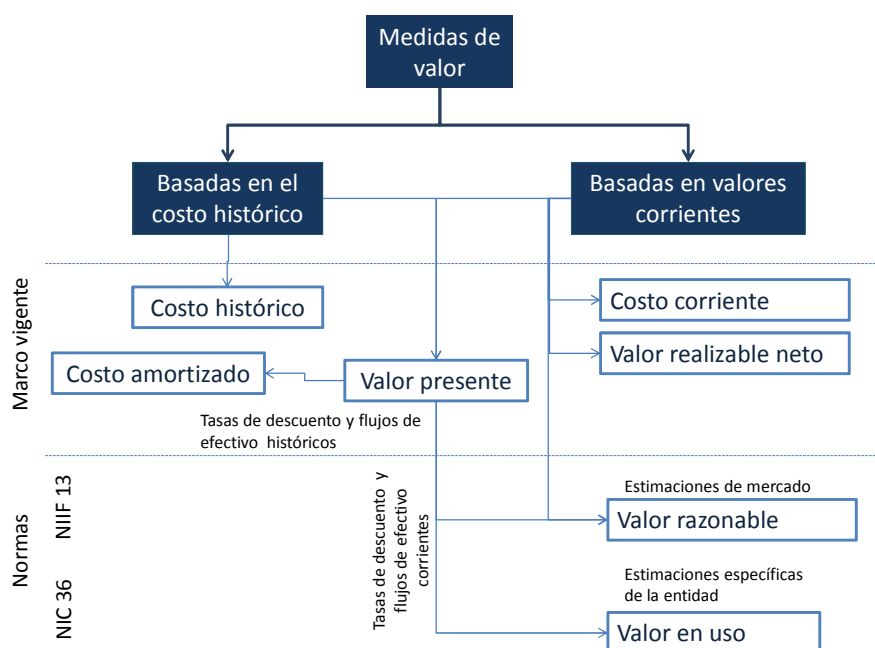
8.2. *Criterios de medición*

Los criterios de medición se agrupan en dos categorías: criterios de costo histórico y criterios de valor corriente. Los criterios de costo histórico se fundamentan en el precio de una transacción pasada, mientras que los criterios de valor corriente utilizan la información que reflejan las condiciones actuales.

La figura 8.2 muestra la clasificación de los criterios de medición. El marco conceptual ha sido superado por la normativa que se ha emitido con posterioridad a este. Así, la proliferación del uso de valores corrientes llevó a la emisión de la NIIF 13 sobre valor razonable para dotar de homogeneidad al concepto cuando se utiliza en las normas.

En los modelos de negocio centrados en la cuenta de resultados, las partidas no monetarias del estado de situación financiera son anticipaciones de costos. La transferencia de estas partidas a la cuenta de resultados permite obtener los resultados y los rendimientos a obtener sobre las inversiones a realizar. Por lo tanto, la proyección de flujos de efectivo podrá determinar las necesidades de recursos para poder obtener los ingresos previstos. Por ejemplo, en una empresa industrial la determinación de los flujos de efectivo futuros requiere la estimación de las ventas futuras y los costos necesarios para conseguirlas, entre los que se encuentran el consumo de los factores productivos de larga duración, reconocidos en el estado de situación financiera y cuyo costo ya es específico de la entidad. Por su parte, las partidas corrientes ayudan a determinar los ciclos de conversión en liquidez necesarios para transformar los flujos en base de acumulación a flujos en base de caja.

Figura 8.2. Clasificación de las medidas de valor en el marco conceptual y en la NIIF 13.
Medición del Valor razonable



Fuente: elaboración propia.

El valor presente recogería las técnicas de descuento de flujos de efectivo. Las técnicas de descuento de flujos de efectivo se pueden utilizar como medida de costo histórico en el caso de activos y pasivos financieros que son medidos al costo amortizado. Los flujos a actualizar son los contratados y la tasa de descuento es la inicial (medida histórica que no recoge las circunstancias actuales del mercado).

Asimismo, las medidas de valor presente pueden representar valores corrientes. En este caso, tanto la estimación de los flujos como de las tasas de descuento consideran la información disponible actualmente. Se pueden estimar con datos específicos de la entidad para determinar la capacidad de recuperación de un activo o con datos que emplean los participantes en el mercado, como aproximaciones a los precios, cuando no son observables. En ambos casos pretenden conseguir una medida relevante de los flujos que se espera que genere el recurso o sobre el precio que alcanzaría el recurso o la obligación en el mercado. La fidelidad deviene de la ausencia de sesgo y error, así como de una revelación completa de cómo se han obtenido.

En ocasiones, las técnicas de valor presente deben tratar con flujos de efectivo que contienen incertidumbre. La incertidumbre puede ser abordada al estimar los flujos de efectivo o al determinar la tasa de descuento (NIIF 13.B13). Los elementos imprescindibles son: la estimación de los flujos de efectivo, las expectativas sobre las variaciones de los flujos y su distribución temporal, el valor temporal del dinero, la prima de riesgo que compensa la incertidumbre y otros factores que pudieran considerarse.

Figura 8.3. Valor presente: flujos de efectivo y tasas de descuento en distintas situaciones reguladas

Norma de referencia/ Parámetros	Costo amortizado (NIIF 9, NIC 17)	Valor razonable (NIIF 13)	Valor en uso (NIC 36)
Flujos de efectivo	- Contractuales - Antes de impuestos - La incertidumbre sobre los flujos se incluye en los flujos	- Participantes del mercado - Antes o después de impuestos - La incertidumbre sobre los flujos se puede incluir en los flujos o en la tasa de descuento	- Específicos de la entidad - Antes de impuestos - La incertidumbre sobre los flujos se puede incluir en los flujos o en la tasa de descuento
Tasas de descuento	- Tasa histórica - Antes de impuestos	- Tasa de mercado - Antes o después de impuestos - Tasa Libre de riesgo + Riesgos considerados por el mercado (opcional, se puede incluir en los flujos)	- Tasa de mercado - Antes de impuestos - Tasa Libre de riesgo + Riesgos específicos (opcional, se puede incluir en los flujos)

Fuente: elaboración propia a partir de IASB (2015b y 2015c).

En los modelos de negocio fundamentados en la base de activos, el usuario estima los flujos de efectivo aplicando la tasa de rentabilidad en el mercado de esos activos sobre el valor corriente de estos. Por ejemplo, los flujos de efectivo de la actividad de alquiler de inmuebles proceden de la aplicación de una tasa de rentabilidad a una inversión medida a valores corrientes; el costo histórico pierde relevancia en este modelo mientras que el valor corriente de los inmuebles es un dato que permite hacer comparables inversiones con una funcionalidad y características similares, pero adquiridas en momentos distintos del tiempo a niveles de precios también heterogéneos.

E8.1. Modelos de negocio basados en el estado de situación financiera. Entidades bancarias y de seguros

Comentario	El estado de situación financiera ofrece una información especialmente útil en las entidades financieras y en las compañías de seguros en las que pequeñas oscilaciones en el valor de los elementos pueden afectar de manera importante a los resultados del periodo. Las medidas a valor corriente tienen una especial importancia en el sector financiero.
Discurso	“El sector financiero es diferente. Los bancos y las compañías de seguros tienen abultados balances y esos balances importan profundamente. Cambios relativamente pequeños en el balance pueden tener un enorme impacto en las ganancias. Los flujos de efectivo futuros son mucho más dependientes de los instrumentos financieros en los balances de los bancos y de las entidades de seguro. Para muchos instrumentos financieros, es su valor actual lo que cuenta. Algunos son activamente negociados en los mercados financieros y están sujetos por eso a las fluctuaciones del mercado. Por eso, el balance y las técnicas de medición actual,

E8.1. Modelos de negocio basados en el estado de situación financiera. Entidades bancarias y de seguros

	las cuales incluyen la contabilización al valor razonable pero no se limitan sólo a ellas, son mucho más importantes para el sector financiero que para los sectores no financieros. Es exactamente esta importancia innegable de las técnicas de medición corriente la que hace que la contabilidad del sector financiero sea tan controvertida. La medición corriente es mucho mejor al identificar discordancias entre activos y pasivos. También es más sensible a las fluctuaciones del mercado”.
Referencia	Hoogervorst, H. (2013b, p. 2).

8.2.1. Medidas basadas en el costo histórico

Las medidas de costo histórico reflejan el precio de la transacción del momento en el cual se controló el recurso, en el caso de los activos, o se asumió la obligación, en el de los pasivos. Cuando se entregan activos no monetarios, el costo histórico es el valor razonable del elemento entregado. El modelo de costo histórico también refleja el consumo de los recursos. El reflejo del consumo de los activos no corrientes incorpora algún elemento actual ante un cambio en la estimación de vida útil o en el ritmo de consumo que exija ajustar el patrón de depreciación o amortización.

La utilización del valor presente con información histórica también forma parte de las mediciones a costo histórico y los cambios de valor en los recursos o las obligaciones como consecuencia de la incorporación de intereses tiene su origen en información histórica.

Las bases de costo histórico son apropiadas para modelos de negocio cuya generación de efectivo se estima a partir de la estructura de la cuenta de resultados. En estos modelos de negocio, la relevancia de la información se fundamenta en el cálculo de las rentabilidades, por su carácter confirmatorio respecto a las previsiones realizadas, y por su carácter predictivo en cuanto a los flujos futuros de efectivo.

El costo histórico ofrece una fidelidad basada en la transacción, mientras que la de las valoraciones corrientes reside en el modelo de valoración empleado, por lo que requiere ser complementada con información en las Notas. Las mediciones a valor corriente son más complejas y costosas que las mediciones a costo histórico.

Las medidas de costo histórico son menos comparables que las de valor corriente, pues los recursos aparecen medidos a precios de momentos diferentes del tiempo cuando su contribución a la actividad es similar. Por este motivo, las bases de costo histórico requieren actualizaciones por el efecto negativo que la elevación de los índices de precios tiene en la fidelidad de los costos incorporados al estado de resultados o incluso a vías alternativas de conversión en efectivo de los activos, como la venta. Estas situaciones se resuelven admitiendo modelos alternativos de valor razonable en la medición de los activos o utilizando un concepto de capital en términos constantes, si la situación es más severa (por ejemplo, las actualizaciones de valor en economías hiperinflacionarias).

Por su parte, el costo histórico es más comprensible y verificable, si bien la información es menos oportuna que en las medidas a valor corriente.

E8.2. Modelo de costo. Oportunidad y limitaciones	
Comentario	El modelo de costo histórico es apropiado para entidades en las que los activos van a ser empleados en la actividad. El modelo alternativo, a valores corrientes, sería poco relevante, además de costoso y manipulable. El presidente del IASB apunta a que en ciertos sectores el estado de situación financiera es menos relevante que en el sector financiero, perdiendo consecuentemente relevancia los valores corrientes. Asimismo, se subrayan las situaciones en las que, incluso en estos sectores, pierde relevancia como, por ejemplo, cuando la entidad presenta problemas de continuidad o el entorno es altamente inflacionista.
Discurso	“Existen buenas razones por las que hemos elegido un enfoque entre el balance general y el estado de resultados. La verdad es que la importancia del balance general difiere de sector a sector. Para la mayoría de las compañías manufactureras y de servicios, el balance general ofrece sólo una visión parcial de la situación financiera de una entidad. El valor corriente de muchos de sus activos no es de importancia fundamental si van a ser usados en combinación con otros para producir bienes y servicios. En la mayoría de las situaciones de compañías que son negocios en marcha, el valor razonable de las Propiedades, Planta y Equipos tiene una relevancia. Por ejemplo, para un fabricante de coches (o sus inversores) no es extremadamente relevante conocer el valor de mercado actual de sus robots si la compañía pretende mantenerse fabricando coches. Más aún, valorar las Propiedades, Planta y Equipos al valor razonable sería en muchos casos costoso y abriría la puerta a la manipulación de los resultados netos. Si el beneficio o las pérdidas incluyeran ajustes en el valor razonable de las Propiedades, Planta y Equipos, el desempeño de las ganancias de la entidad podría llegar a ser verdaderamente complicado. Esto no quiere decir que la contabilidad basada en el costo no tenga limitaciones importantes. Especialmente en un entorno inflacionista, el costo histórico pierde rápidamente relevancia. Además, un balance general fundamentado en el costo puede disuadir a los inversores de buscar reservas ocultas, tal como el valor del solar bajo un edificio de oficinas anticuado. Pero en líneas generales, el costo histórico, ajustado por la depreciación, se considera habitualmente que es una forma eficiente de medir gran parte de los activos de las compañías no financieras”.
Referencia	Hoogervorst, H. (2013a, p 3-4).

8.2.2. Medidas basadas en el valor corriente

Las medidas a valor corriente recogidas en el marco conceptual son el costo corriente o de reposición y el valor realizable neto. El primero es una medida definida como un valor de mercado de entrada, con un significado equivalente a un costo de reposición y con escasa acogida en la normativa (por ejemplo, se utiliza como medida del valor de recuperación de los inventarios de materias primas, NIC 2.32). En su lugar, el valor razonable es uno similar pero entendido como valor de salida. Hasta la NIIF 13, el concepto de valor razonable podría haber sido identificado con ese costo corriente, pues en esa norma se uniforma para toda la normativa, con muy limitadas excepciones, como un valor de salida. Por su parte, el valor neto realizable es el precio que obtendría la entidad por un elemento menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta, puede ofrecer resultados similares al valor razonable, sin embargo, presenta dos diferencias. Primero, es una medida desde la perspectiva de la entidad y no del mercado, como es el valor razonable (NIC 2.7). Segundo, se ajusta por los costos pendientes de fabricación y los costos de transacción, por lo que

incorpora a la medición del elemento aspectos específicos de la transacción que deben ser considerados en el momento de aplicar la valoración en cada norma concreta.

Los modelos de valor corriente son más apropiados para actividades en las que la rentabilidad depende en gran medida de los recursos controlados y reconocidos en el estado de situación financiera.

Las mediciones a valores corrientes son relevantes, pues tienen un marcado carácter predictivo en los modelos de negocio basados en financiar a terceros, bien con fondos, bien con la estructura productiva a través de su arrendamiento.

Asimismo, el valor corriente permite resolver situaciones en las que no es posible obtener el costo histórico (por ejemplo, en la primera aplicación de las NIIF se recurre a él como costo atribuido) o cuando pierde relevancia (por ejemplo, en los activos o la financiación recibidos gratuitamente o para medir el crecimiento biológico en los activos biológicos).

La fidelidad de las mediciones a valor corriente es elevada cuando se obtiene de precios de mercado. Si los mercados son muy líquidos, como los financieros con elevados volúmenes de contratación, prácticamente desaparece la posibilidad de introducir un sesgo y de cometer error en su cálculo. Esta fidelidad es menor conforme el mercado es menos líquido, pues los sesgos y los errores son más plausibles, y más elevada cuando se emplean modelos que tratan de estimar el precio de mercado. En estos casos, la información complementaria permite que la estimación sea fidedigna.

Una de las grandes ventajas de la información a valores corrientes es la comparabilidad entre entidades, pues los recursos y obligaciones son medidos de forma similar. El valor corriente es una medida oportuna cuando se trata de recursos que van a ser transferidos en el corto plazo, facilitando antes la estimación de flujos de efectivo a obtener.

La verificabilidad de la información es mayor en mercados líquidos y es algo menor conforme es menos líquido o es preciso estimar los precios mediante modelos, más verificable cuando se utilizan datos observables en el mercado y ligeramente inferior cuando los datos son desarrollados por la entidad.

Una de las limitaciones de la información a valor corriente es la complejidad de los procesos de estimación. En ocasiones puede hacer difícilmente comprensible la información complementaria, necesaria para dotar de fidelidad a la información.

8.2.3. Determinación del valor razonable

El valor razonable es “el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición” (NIIF 13.9). Esta definición presenta cuatro elementos. Por un lado, el elemento objeto de medición. Por otro, la transacción sobre la cual se medirá el valor razonable. En tercer lugar, los participantes en el mercado y, finalmente, el precio.

Hay dos ideas esenciales en el concepto de valor razonable: es un precio de salida y se determina desde la perspectiva de los participantes del mercado y no desde la situación de la entidad. Medidas que se pueden determinar de manera similar, pero desde la perspectiva de la entidad, son el valor realizable neto o el valor en uso.

E8.3. Papel del valor razonable	
Comentario	Las críticas al valor razonable “como gasolina que incendió el fuego en los mercados” no se han visto soportadas por la investigación científica. El valor razonable, como criterio, ayuda en determinadas industrias a determinar a tiempo los problemas, ofrece transparencia a la información. El presidente del IASB sitúa el debate en uno más general de inversión a corto plazo <i>versus</i> inversión a largo plazo.
Discurso	“Se dice a menudo que las NIIF desincentivan la inversión a largo plazo al confiar excesivamente en el valor razonable o en otras formas de mediciones corrientes. El uso excesivo del valor razonable supuestamente motivaría la ingeniería financiera y la toma de beneficios cortoplacista. Así, ¿cuáles son los hechos? La verdad es que, al margen del sector financiero, la mayoría de las compañías poco tienen que hacer con el valor razonable. La mayoría de sus activos y pasivos son medidos sobre la base del costo. Aquellos que siguen nuestros debates sobre el Marco Conceptual saben que esto no es probable que cambie. Incluso en el sector financiero, el costo amortizado es todavía una base de medición importante. La mayoría de los activos tradicionales de la banca, tales como préstamos, se miden al costo amortizado, ahora y en el futuro. No es una sorpresa que la mayoría de la investigación académica muestre que la contabilización a valor razonable no fuera un impulsor importante de la volatilidad durante la crisis financiera. Más aún, en el sector financiero las técnicas de medición actual juegan un papel más importante que en otras partes de la economía. Como muchos instrumentos financieros se negocian al instante en mercados activos, el valor de mercado a menudo ofreció información más en tiempo real sobre los instrumentos tóxicos que habían sido introducidos en el sistema. Los preparadores y los inversores que prestaron atención a las señales del valor razonable fueron capaces con más frecuencia de limitar los daños que aquellos que prefirieron ignorarlos. El uso de técnicas de medición actual en el sector financiero se verá incrementado con las próximas normas sobre seguros. Como ustedes conocen probablemente, el IASB está finalizando un borrador sobre contratos de seguros. La norma propuesta prescribirá la valoración a precios corrientes del pasivo derivado del seguro, mientras que muchas entidades aseguradoras todavía usan el costo histórico. El debate público sobre esta norma ofrece un microcosmos del debate sobre las inversiones a largo plazo <i>versus</i> a corto plazo.
Referencia	Hoogervorst (2013a, p. 2-3).

La NIIF 13 establece un itinerario para efectuar la medición a valor razonable. Este itinerario considera los siguientes aspectos:

- El activo o pasivo concreto que es objeto de la medición.
- La premisa de valoración, en el caso de activos no financieros.
- El mercado principal.
- Las técnicas de valoración adecuadas, incluida la calidad de los datos utilizados.

A continuación presentamos cada una de estos elementos para abordar la medición.

a) El activo o pasivo concreto

El activo o pasivo objeto de la medición puede ser un elemento individual o un conjunto, dependiendo de cuál sea la unidad de cuenta a efectos de reconocimiento y previsto por la norma correspondiente. Por ejemplo, el valor razonable puede medirse individualmente para reconocer inicialmente un activo en una permuta y posteriormente medirse, a efectos de la prueba de deterioro, integrado en una Unidad Generadora de Efectivo.

La medición a valor razonable debe considerar las circunstancias particulares en las que se encuentra el elemento a valorar. En concreto, las condiciones en las que se encuentra y las restricciones al uso. Por ejemplo, la determinación del valor razonable de una propiedad de inversión que se encuentra en alquiler debe considerar los flujos contratados a la hora de estimar los flujos de efectivo totales, pues el activo presenta una restricción, que es la imposibilidad de generar otros flujos de efectivo durante ese periodo. Es importante hacer notar que la restricción debe afectar al elemento y no a la entidad.

E8.4. Medición a valor razonable. Activo concreto y sus restricciones

Caso	“En el caso de las propiedades de inversión pertenecientes a las sociedades de la rama patrimonial del Grupo, en los ejercicios 2013 y 2012 la metodología utilizada en las valoraciones para determinar el valor razonable de las propiedades de inversión del Grupo ha seguido los principios RICS (Royal Institution of Chartered Surveyors) que, fundamentalmente, emplea el descuento de flujos de caja como método de valoración, que consiste en capitalizar los ingresos netos de cada inmueble y actualizar los flujos futuros, aplicando tasas de descuento de mercado, en un horizonte temporal de diez años y un valor residual calculado capitalizando la renta estimada al final del periodo proyectado a una rentabilidad (“yield”) estimada. Los inmuebles se valoraron de forma individual, considerando cada uno de los contratos de arrendamiento vigentes a cierre del ejercicio y su duración. Para los edificios con superficies no alquiladas, éstos han sido valorados con base en las rentas futuras estimadas, descontando un periodo de comercialización. Los criterios de valoración aplicados fueron idénticos a los utilizados en ejercicios anteriores.” (Cuentas anuales consolidadas de Realía Business SA y sociedades dependientes, 2013, p. 30).
Opinión	Los contratos de arrendamiento imponen restricciones en cuanto al uso de estos activos, por lo que el precio que se recibiría consideraría los flujos de efectivo esperados del activo durante el periodo que permanece arrendado. Es una condición que afecta al activo, ya que cualquier tercero interesado en adquirirlo tendría que respetarla. La NIC 40.40 se refiere específicamente a que se consideren los arrendamientos actuales a la hora de valorar las propiedades de inversión indicando que: “Cuando se mide el valor razonable de una propiedad de inversión de acuerdo con la NIIF 13, una entidad se asegurará de que el valor razonable refleja, entre otras cosas, los ingresos por alquileres de los arrendamientos actuales y otros supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio de la propiedad de inversión en condiciones de mercado actuales”.

b) La premisa de valoración

La premisa de valoración sólo es aplicable a los activos no financieros. Los instrumentos financieros tienen establecidos contractualmente los flujos de efectivo que van a generar, por lo que la premisa de valoración viene determinada por esas características. La premisa

de valoración se determina desde la perspectiva de los participantes en el mercado, dado que el valor razonable no es una medición específica de la entidad.

Cuanto un activo o pasivo puede tener diversos usos, aisladamente o en combinación con otros elementos, la medición del valor debe establecer la premisa de valoración. La premisa de valoración identifica el máximo y mejor uso que se le puede dar a la hora de determinar el precio que un tercero estaría dispuesto a pagar por él. Este máximo y mejor uso debe ser posible, legalmente permisible y financieramente factible.

E8.5. Medición a valor razonable. Máximo y mejor uso	
Ejercicio	Una entidad desea medir el valor de un terreno rural que requiere un cambio en la regulación para cambiar su uso, a uso industrial o residencial, más apreciados en el mercado.
Opinión	El máximo y mejor uso es el precio que los participantes en el mercado estarían dispuestos a pagar por ese terreno en el uso que tiene actualmente o bien el que estarían dispuestos a pagar teniendo presente las expectativas del cambio de uso y la incertidumbre que rodea esta gestión. El mayor de ambos valores sería el máximo y mejor uso. No se puede considerar el precio del terreno con un uso no permitido, porque la premisa es que sea legalmente posible. Para hacerlo es preciso practicar un ajuste que recoja los costos asociados a ese cambio de régimen, así como la incertidumbre de que tenga éxito. Legalmente posible no significa que lo sea en el momento de la medición, sino que la legislación de la jurisdicción permita ese cambio (NIIF13.FC69). Por otra parte, tampoco podría considerarse un uso distinto del rural si la legislación de desarrollo de ese terreno hace prácticamente imposible cualquier uso alternativo. Entre otras razones, porque ningún participante en el mercado estaría dispuesto a pagar con un uso diferente.

Finalmente, la determinación del máximo y mejor uso debe evaluarse si será aisladamente o en combinación con otros elementos. En función de esta premisa, se determinan los valores razonables de cada elemento. Existe la presunción de que el uso actual es el máximo y mejor uso del activo.

E8.6. Medición a valor razonable. Máximo y mejor uso	
Ejercicio	Una entidad desea medir el valor de una fábrica. El suelo sobre el que se asienta puede tener diversos usos. Los participantes en el mercado lo valoran de manera diferente considerando los posibles usos: industrial, el uso actual, lo valoran en 500. Residencial, el que ofrece un retorno superior una vez descontados los costos de demolición de la fábrica, lo valoran en 1.500.
Opinión	El máximo y mejor uso del conjunto es el precio que se obtiene dándole un uso residencial (1.500), ajustado por los costos de demolición. Esta premisa de valoración implica que el terreno vale 1.500 y la factoría vale cero. El IASB considera que es más relevante esta información que haber ofrecido la información según el uso actual de la entidad. No obstante lo anterior, la entidad debe revelar en las Notas este hecho y por qué no utiliza el activo según su máximo y mejor uso (NIIF13.93).

c) El mercado principal

La medición a valor razonable debe considerar el mercado en el cual se negocia el elemento. De los diversos mercados se utiliza el mercado principal al que tenga acceso la entidad para determinar el precio.

El mercado principal es el que tiene un volumen mayor de negociación del activo o pasivo negociado. En ausencia de un claro mercado principal se empleará el mercado más ventajoso. En ambos casos se determina desde la perspectiva de los participantes del mercado.

E8.7. Medición a valor razonable. Mercado principal y ajustes

Ejercicio	Una entidad debe medir a valor razonable unos inventarios adquiridos en una combinación de negocios. La entidad se cuestiona que la medición a valor razonable en el mercado minorista, el más líquido, supone incorporar el beneficio que generará la venta de estos inventarios en su valor inicial, no siendo compensado de ninguna manera el esfuerzo comercial.
Opinión	En el caso planteado la entidad debe utilizar la información procedente del mercado principal al que tiene acceso. Ese mercado es el mercado minorista. Sin embargo, la entidad ha de descontar los esfuerzos de venta que incluyen tanto los costos de venta como el margen normal de comercialización. Obsérvese que esta valoración implica incorporar en la medición inicial el margen normal de fabricación, porque esa fase del proceso de creación de valor ya está ultimada. Este precio debería ser similar al que pagaría un minorista por los inventarios en un mercado mayorista. La NIIF 13.B35.f sugiere que se emplee el que menos ajustes subjetivos requiera.

La condición de que la entidad tenga acceso al mercado principal o al mercado más ventajoso en su ausencia es una de las pocas condiciones vinculadas a la entidad en la medición del valor razonable. Si la entidad no puede obtener ese precio, porque no es capaz de intervenir en el mercado principal, no es una medida relevante.

Si no existiese un mercado donde se negocia el activo o el pasivo, el valor razonable se estima a partir de una transacción hipotética considerada desde la perspectiva de los participantes que poseen el activo o el pasivo.

d) La técnica de valoración y los datos

Una vez se ha determinado el objeto de la medición, las premisas si fuese procedente y el mercado en el cual se negocia, es preciso determinar la técnica de medición. Existen tres enfoques: de mercado, de costo o de ingreso.

La entidad ha de emplear el enfoque que maximice el empleo de datos relevantes observables sobre los no observables. Las mediciones observables están menos sujetas a sesgo y a error, por lo que son más fidedignas. La entidad puede utilizar varias técnicas de medición para finalmente decantarse por el resultado más razonable.

La NIIF 13 no establece una jerarquía en los enfoques de valoración porque en cada caso habrá que utilizar la más apropiada.

d.1. Enfoque de mercado

El enfoque de mercado determina el precio observando el precio en transacciones similares. Normalmente, para hacer comparables los activos o pasivos se suele utilizar como una técnica de múltiplos, por ejemplo, el precio del metro cuadrado de una propiedad para determinar su valor razonable.

d.2. Enfoque de costo

El enfoque de costo estima cuáles son los costos a asumir para reemplazar el servicio ofrecido por un activo. Este enfoque de medición es aparentemente contrario a la filosofía de un precio de salida, sin embargo, en determinadas circunstancias, en las que no es posible aplicar el enfoque de mercado, es una aproximación razonable que un participante del mercado no pagaría un importe superior a lo que le costaría desarrollarlo.

d.3. Enfoque de ingreso

En este enfoque se presume que un participante en el mercado no va a ofrecer un precio superior a lo que los participantes en el mercado consideran que va a generar el activo o consumir el pasivo. Las técnicas concretas son el valor presente, los modelos de precios de las opciones o las técnicas de exceso de beneficios en varios periodos.

Las técnicas de valor presente pueden ser: técnicas de descuento y técnicas de valor esperado. Las técnicas de descuento emplean tasas que utilizan los participantes en el mercado. En ambos casos, el tasador debe estimar los flujos de efectivo, las posibles variaciones en ellos, la tasa de descuento sin riesgo, la prima de riesgo inherente a los flujos de efectivo, así como otros factores que se considerasen por los participantes en el mercado. En el caso de los pasivos también se incluye el riesgo de incumplimiento, que ajustará la tasa de descuento.

El tasador debe evitar duplicar los efectos de la incertidumbre si utiliza una técnica de valor esperado. O bien la incorpora en la prima de riesgo o en las probabilidades asignadas a los diversos escenarios de flujos de efectivo.

Finalmente, la calidad de los datos también es determinante de la fidelidad de la medición del valor razonable. La NIIF 13 establece una jerarquía distinguiendo tres niveles de datos:

Datos de nivel 1: son datos observables y no ajustados en un mercado activo para elementos idénticos.

Datos de nivel 2: son datos observables en el mercado para elementos similares; precios observables en mercados que no son activos; datos a ser utilizados en un modelo que se fundamenta en datos observables y, finalmente, datos que son corroborados por otros datos observables a través de técnicas de correlación.

Datos de nivel 3: son datos que no son observables. Deben emplearse en la medida que no se dispongan de datos de nivel superior en la jerarquía.

8.3. Momentos de medición

La medición tiene lugar en dos momentos. Al reconocer el elemento y a la fecha de los estados financieros. El criterio puede ser el mismo o diferente, en función de las

características cualitativas de la información. Al abordar la medición inicial o posterior, una cuestión asociada es el tratamiento de los costos de transacción.

8.3.1. Medición inicial

La medición a costo histórico es la medida por excelencia en transacciones en las que el valor de los elementos intercambiados es equivalente. En estos casos, el costo histórico es equiparable al valor corriente. En cualquier otro escenario, el costo histórico pierde relevancia.

En ocasiones, el tipo de transacción no permite obtener un costo histórico que sea relevante, por lo que se recurre a valores corrientes, por ejemplo, cuando se reciben bienes gratuitamente se utiliza el valor razonable.

Una segunda situación donde se utiliza el valor razonable, en lugar del costo, es cuando a cambio del elemento se entrega instrumentos de patrimonio propios. En estos casos, si el valor razonable de los bienes o servicios recibidos no se puede medir con fiabilidad, se utiliza el valor razonable de los instrumentos de patrimonio propios entregados (NIIF 2.10). Se presume que en el caso de producirse retribuciones a los empleados la estimación del valor razonable de los servicios no es fiable, por lo que se utiliza el de los instrumentos de patrimonio propios.

E8.8. Pagos con instrumentos de patrimonio	
Ejercicio	La entidad A establece un programa de incentivos a sus directivos consistente en conceder gratuitamente acciones de la entidad si durante 3 años consiguen una rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) superior al 10 %.
Opinión	La entidad A ha establecido este programa para conseguir un desempeño superior en sus directivos. ¿Cómo se mide ese desempeño extra? La medición no puede proceder de la valoración de los servicios extras de los directivos, por lo que la única posibilidad es medirlo a partir del valor razonable de los instrumentos de patrimonio propios entregados. El siguiente punto a dilucidar es el momento en el que se miden dichos instrumentos de patrimonio, ¿cuándo se conceden?, ¿cuándo se consolidan?, ¿cuándo se entregan? La entidad está obligada a entregarlos desde el momento en que se han concedido, pues ya escapa a su voluntad la posibilidad de evitar la entrega. En ese momento es cuando se mide la contraprestación que se reconoce como gasto en cada uno de los periodos en los que se consolida la retribución del programa. Al no liquidarse en efectivo, se reconoce un incremento de patrimonio. La determinación del valor razonable de los instrumentos a entregar se estima en ese momento, sin embargo, el número de instrumentos a entregar se debe estimar y reajustar año a año, en función de la expectativa del número de directivos que se mantengan en la entidad y de la probabilidad de cumplimiento con la condición financiera.

La tercera situación es cuando el valor de los elementos intercambiados difiere significativamente. Esta circunstancia puede suceder porque la transacción presenta dos componentes. Cuando existen dos componentes se mide el elemento por el valor razonable y la diferencia se tratará:

- a) si es una operación con los propietarios, como una contribución o retiro de los propietarios al patrimonio neto.
- b) si no es una operación con los propietarios, es porque existen otros elementos a contabilizar que es preciso identificar. En caso de no existir puede dar lugar al reconocimiento de ganancias o pérdidas en el día 1. Por ejemplo, ante una venta forzada. En estos casos es más relevante el valor razonable que el costo histórico.

Los elementos en construcción se miden inicialmente al costo, si bien al cierre de los ejercicios previos a su terminación se adopte la base de medición posterior. Esto es, si son activos que se van a medir a valor razonable, se utiliza esta misma base de medida, por ejemplo, las propiedades de inversión en construcción, si se opta por el modelo de valor razonable, emplean este criterio al cierre del ejercicio en el cual se están construyendo. Por el contrario, si las propiedades de inversión se miden posteriormente a costo histórico, se utiliza esta medición mientras se están construyendo.

Los costos de transacción se añaden normalmente al valor inicial para evitar el reconocimiento de resultados en el “Día Uno”. Como excepción podemos citar, por ejemplo, la medición de los activos y pasivos financieros que se miden posteriormente a valor razonable con diferencia en resultados que se reconocen como gastos del ejercicio (NIIF 9.5.1.1).

8.3.2. *Medición posterior*

La medición en el momento posterior permite actualizar la información capturada en la medición de los elementos en el momento inicial. Se deberá elegir la base de medición posterior en función de cuál sea el modelo de gestión del activo o de extinción del pasivo y de la posibilidad de obtener medidas fidedignas.

Las ganancias que genera un activo pueden proceder fundamentalmente de su transformación, de su mantenimiento en el tiempo ante cambios de valor en el mercado, o de ambas. En el primer caso, la información relevante se obtiene con el modelo de costo histórico, el cual reflejaría la contribución del recurso a la generación de ingresos a través de su uso. En el segundo caso, las ganancias o pérdidas por mantenimiento son significativas y la información más relevante sería informar sobre ellas con la información más actual. En el tercer caso, se suele habilitar la opción del modelo de costo o de valor corriente, en función de la pérdida de relevancia que pueda experimentar el modelo de costo histórico.

a) *Modelo de costo histórico*

En activos que van a ser recuperados a través de su uso continuado, el modelo de costo histórico informa de la contribución de estos elementos, a través de su transformación, a la generación de valor de la entidad. La medición posterior recoge dicha incorporación a la producción de bienes o servicios de la entidad, reconociendo la depreciación o amortización de los activos. Los activos que son usados en la actividad responden a

modelos de negocio centrados en el estado de resultados. Las partidas del estado de situación financiera son costos pendientes de ser consumidos que el usuario estima que se convertirán en efectivo empleando las tasas de rentabilidad sobre activos de la entidad. Esta información es más relevante a este fin que la evolución del valor razonable de unos activos que no van a ser vendidos (salvo cuando la evolución del valor razonable alerta de una pérdida de rentabilidad en el negocio).

Por otra parte, la venta de inventarios requiere esfuerzos comerciales significativos que no son más imprecisos de estimar como deducción del valor razonable que como cálculo de la rentabilidad habitual sobre el costo histórico de los inventarios. Por ese motivo, el modelo de costo histórico, salvo que el mercado alerte de pérdidas, es el más relevante. En el caso de los inventarios en poder de intermediarios que comercian con materias primas cotizadas para obtener plusvalías (NIC 2.5), la situación es diferente y la valoración propuesta será a valor razonable menos los costos de venta (IASB, 2013, 6.78-6.82).

Por su parte, en activos en los que su venta no se produce en mercados líquidos, dicha actividad está cargada de incertidumbre, por lo que se reconocen a costo histórico hasta que se despeja dicha incertidumbre (por ejemplo, los inventarios).

En el caso de los activos financieros, si la finalidad es cobrar los intereses contractuales y el modelo de negocio consiste en cobrar esa rentabilidad periódica, la información más relevante es presentar ese modelo de generación de valor de los activos financieros a través del costo amortizado. Finalmente, si la entidad pretende atender los pagos de los pasivos hasta su vencimiento, el modelo apropiado es el costo amortizado.

No obstante lo anterior, el modelo de costo histórico combina costos históricos con valores corrientes. Los activos medidos con costo histórico reflejan el costo inicial menos las depreciaciones acumuladas. Sin embargo, el modelo de costo histórico requiere el empleo de valores corrientes para determinar el deterioro de valor de los recursos. Estas medidas pueden utilizar información disponible en el mercado (valor razonable) o de la propia entidad (valor en uso).

El modelo de costo histórico también se aplica por defecto cuando no es posible obtener medidas fidedignas del valor corriente. Por ejemplo, las propiedades de inversión se pueden valorar a costo histórico o valor corriente (valor razonable), salvo que este último no se pudiera medir con fiabilidad, en cuyo caso se emplearía el modelo de costo histórico.

b) Modelo de valor corriente

El modelo de valor corriente es relevante cuando las ganancias por mantenimiento son significativas. La relevancia tiene dos motivos:

a) Por un lado, el modelo de valor corriente ofrece información actual, por lo que si los elementos van a ser transferidos, la estimación de los flujos a percibir es más predictiva (y relevante) que la del costo histórico. Esta relevancia desaparece si los esfuerzos de

venta son significativos y con incertidumbre. Por tanto, en activos de ciclo corto las mediciones a valor corriente son recomendables en mercados líquidos (por ejemplo, los inventarios se valoran a costo histórico, salvo que sean inventarios cotizados adquiridos por intermediarios, que por negociarse en mercados líquidos y ser su finalidad la venta inmediata se miden por un valor corriente, el valor neto realizable, NIC 2.3b y 5). En activos de ciclo largo es preciso considerar también la motivación que describimos a continuación para decidir la base de medición.

b) Por otro lado, la medición a valores corrientes de los recursos hace comparables las rentabilidades de inversiones realizadas en momentos diferentes del tiempo, distinguiendo los resultados de mantenimiento históricos de los obtenidos en el ejercicio. Esta información es muy relevante si lo que se trata de medir es una gestión de mantenimiento de activos (por ejemplo, la rentabilidad de una cartera de instrumentos financieros o una cartera de propiedades de inversión en alquiler).

Las diferencias que surgen como consecuencia de las mediciones posteriores a valor corriente deben llevarse a los resultados o a otro resultado integral. Cuando el cambio de valor forma parte del desempeño de la entidad se registra en los resultados del periodo. En otros casos, se buscan otras finalidades como: a) representar una información complementaria cuyo traslado a los resultados del periodo parece poco razonable³, como en el caso de los ajustes del propio riesgo de crédito en la medición a valor razonable del pasivo, b) mostrar el valor razonable de las inversiones estratégicas cuyo modelo de negocio es su negociación o c) permitir la correlación de ingresos y gastos en las permutas de flujos de efectivo o las coberturas de inversiones en el extranjero.

E8.9. Desempeño y valor razonable	
Comentario	El valor razonable es un requisito necesario para medir el desempeño en determinados tipos de sectores como el de las entidades de seguros. Una clave de este negocio consiste en casar correctamente los activos y pasivos financieros y pone de manifiesto las posiciones encontradas con la industria que buscan disminuir la volatilidad.
Discurso	“El EIOPA (Supervisor europeo, <i>European Insurance and Occupational Pensions Authority</i>) está preocupado con el hecho de que un número considerable de compañías de seguros no podrán asumir los requerimientos de capital. El EIOPA se refiere a Japón, donde las persistentes bajas tasas de interés causaron la quiebra de algunas entidades aseguradoras, mientras que otras tuvieron rentabilidades inferiores a lo que ellas habían prometido a sus clientes. Si la industria aseguradora es una víctima de la crisis, ha sido una víctima bastante silenciosa. Parte de la razón por lo que no surgieron titulares es que los problemas no se pueden visualizar por falta de una adecuada norma contable. En muchas jurisdicciones, las compañías de seguros miden los pasivos por seguros al costo. Ellos todavía muestran resultados razonables. Pero estos resultados podrían estar basados en tasas de interés completamente desfasadas, digamos, que de hace 10 años. EIOPA dice acerca de estas compañías: ‘el hecho de que los efectos de las tasas de interés bajas son lentos al aflorar en el balance general, ello no significa que el problema no exista y existe un riesgo real de que las compañías podrían experimentar problemas ocultos’. Nuestra nueva norma (<i>sobre contratos de seguros</i>) sacará estos problemas a la luz porque requerirá la medición de los pasivos empleando tasas de interés actuales.

³ La expresión en inglés es “*constraintuitive*”.

E8.9. Desempeño y valor razonable

	Esto permitirá a los inversores obtener una visión más fiable del rendimiento real del sector. Los mercados ganarán mucha más perspectiva de cómo las entidades aseguradoras están casando sus pasivos y sus activos. Los críticos dicen que las tasas de interés y otras fluctuaciones de mercado están fuera de lugar y que nuestra norma producirá una innecesaria volatilidad a corto plazo. Nosotros no estamos ciegos a estas críticas. Ciertamente, nuestro borrador contendrá un conjunto de propuestas para reducir la volatilidad contable. Pero hemos rechazado propuestas que reducen la volatilidad de manera artificial. Algunos aseguradores han formulado propuestas que se han hecho eco del Grupo de 30 que mencioné antes. Una de las propuestas es que la medición del pasivo por seguros se debería basar en la rentabilidad esperada de los activos mantenidos por el asegurador. Mientras algunos en el sector son defensores entusiastas de esta idea, nosotros tenemos dudas. Nosotros llamamos a esto contabilidad del <i>'Hope and Wish'</i> (espera y desea). No creemos que sea prudente basar la medición de un pasivo en una rentabilidad incierta de los activos. <i>'Buy-and-Hold'</i> (comprar y mantener) no debería transformarse en <i>'Buy-and-Hope'</i> (comprar y esperar)".
Referencia	Hoogervorst, H. (2013b, p. 1-2).

9. El proceso de reforma del marco conceptual

La amplia actividad reguladora del IASC y del IASB, desde la emisión del marco conceptual en 1989, ha dejado este documento obsoleto y requiere, para seguir cumpliendo su misión legitimadora y su funcionalidad, una reforma que incorpore los consensos conceptuales alcanzados en la regulación.

El marco conceptual se divide en cuatro secciones. Las partes 1 y 3, referidas a objetivos y característica cualitativas, fueron reformadas en un proyecto conjunto del IASB y el FASB. En 2010, ambos organismos decidieron interrumpir el proyecto conjunto cuando se estaba discutiendo la parte 2, dedicada a la entidad informante.

En 2013, el IASB emitió un *Discussion Paper* que revisa la parte cuarta y se replantea algunos puntos de la parte 1 y 3. En 2015, el IASB ha emitido el *Exposure Draft* (2015) con la propuesta de nuevo marco conceptual (IASB, 2015a). En este epígrafe presentamos las novedades más importantes, las cuales nos han servido para ilustrar la discusión de los conceptos del marco actual, porque estas se basan en decisiones tomadas en las normas vigentes. Además de los aspectos más importantes del citado documento, utilizamos las decisiones adoptadas por el IASB en el periodo de deliberaciones posteriores (IASB, 2014c) y que en el primer trimestre de 2015 han dado lugar al *Exposure Draft*.

El documento revisa algunos pasajes de los capítulos 1 y 3 (ahora capítulos 1 y 2), los cuales habían suscitado alguna polémica. El *Exposure Draft* añade el capítulo tercero, destinado a la entidad que informa.

Las principales novedades del *Exposure Draft* se centran en las definiciones, el reconocimiento, la medición y la presentación. Las novedades eliminan algunas redundancias entre las definiciones, los criterios de reconocimiento y la medición, así como incorpora al marco conceptual aspectos regulados en la NIC 1. *Presentación de Estados Financieros*.

Una de las contribuciones más notables del proceso de reforma del marco conceptual es la lógica que introduce en el epígrafe de medición. En el marco actual no deja de ser un inventario de criterios con escaso soporte para orientar en el proceso de emisión de normas. Nuestra presentación de dicha sección (epígrafe 8) ha incorporado esta lógica, pues se sustenta en la práctica reguladora que ha seguido el IASB. Otro aporte importante del documento es que aborda dos lagunas en el marco vigente: la baja de elementos y las cuestiones de presentación y revelación.

9.1. Novedades en los objetivos y características de la información

Las novedades en cuanto a los objetivos de la información se centran en una incorporación más explícita del concepto de rendición de cuentas como objetivo de la información financiera.

Por su parte, respecto a las características de la información, el *Exposure Draft* explica que la incertidumbre en la medición afecta a la relevancia de la información. La incertidumbre sobre la medición en la información surge cuando la entidad ha de efectuar estimaciones. En ocasiones, la búsqueda de la relevancia de la información exige realizar estimaciones. La incertidumbre sobre las mediciones disminuye la relevancia de esa información, para lo cual la entidad ha de tratar de revelar y explicar los criterios utilizados.

Una segunda cuestión referente a las características de la información es la compatibilidad del criterio de prudencia y la neutralidad de la información: el ejercicio de la prudencia no altera la neutralidad cuando se realizan juicios en situación de incertidumbre, al contrario, dota de consistencia entre preparadores que se encuentren en situaciones similares de incertidumbre.

9.2. El papel de la información financiera y la entidad informante

El ED 2015 ha incorporado el capítulo 3 destinado al papel de los estados financieros y al concepto de entidad informante. La discusión sobre la entidad informante ya fue abordada en 2010 y quedó aplazada en el momento que se suspendió el proyecto conjunto con el IASB.

Los pasajes destinados al papel de los estados financieros no constituyen una novedad en la estructura conceptual y suponen un eslabón entre lo que hemos dado en llamar la sección teleológica y la operativa del marco conceptual. En esta ocasión, con buen criterio en nuestra opinión, sitúa la hipótesis de negocio en marcha dentro de la sección teleológica.

La segunda parte del capítulo 3 se destina a definir los límites de la entidad informante. La entidad informante no tiene por qué ser una entidad legal, pudiendo ser una parte de una entidad o varias entidades. Cuando una entidad controla a otra, los límites de la entidad informante se pueden definir en función del control directo de los activos y pasivos o en función de los controles tanto directo como indirecto. En ocasiones, se puede incluso requerir información sobre dos entidades cuya relación puede no ser de dominio, como sería el caso de las entidades bajo control común. Esos estados financieros se denominan estados financieros combinados.

Cuando el criterio para definir a la entidad informante es el control directo de los activos y pasivos, se elaboran **los estados financieros no consolidados**. Por el contrario, cuando el concepto de control es tanto el directo como el indirecto se preparan **los estados financieros consolidados**.

La información consolidada es probable que ofrezca información más relevante que la no consolidada. Sin embargo, la información consolidada no está pensada para los usuarios de la información de la entidad subsidiaria. Finalmente, en ocasiones, además de la información consolidada se puede requerir o presentar voluntariamente información no

consolidada de la entidad controladora. En ese caso se debe indicar cómo acceder a la información consolidada.

9.3. Modificaciones en las definiciones

La reforma del marco conceptual propone simplificar las definiciones, dejando la definición de activos en el concepto de recurso económico controlado por la entidad como consecuencia de sucesos pasados, mientras que la de pasivo en obligación actual como consecuencia de sucesos pasados. En ambos casos se ha suprimido la referencia a la probabilidad de los flujos de efectivo: en el caso de los activos, los flujos de beneficios económicos esperados, y en el caso de los pasivos, el sacrificio de beneficios económicos.

El concepto de flujos esperados de la definición es muy parecido al de flujos probables que se prescribe para el reconocimiento. Asimismo, el concepto de probabilidad también se maneja en la medición, que es donde definitivamente se propone situar.

Por otra parte, las definiciones se simplifican identificando de manera separada el concepto de recurso económico del concepto de control y del de obligación, así como de los hechos pasados que dan lugar a ellos. El concepto de recurso económico recoge la referencia a los beneficios económicos futuros presentes en las definiciones de activo y de pasivo.

a) Activos

La definición se centra en el concepto de recurso económico. Un recurso económico debe tener el potencial para generar beneficios económicos. En primer lugar, esto implica que no sólo basta con que se puedan obtener esos beneficios económicos en el futuro, sino que se requiere un elemento presente para tener el potencial, y, en segundo lugar, no se impone un nivel mínimo de probabilidad para que exista el recurso económico.

La definición se centra en el derecho de la entidad sobre el recurso. Este enfoque supone cambiar definitivamente de una contabilización de objetos físicos a la contabilización de derechos que forman recursos económicos. El control es lo que vincula a la entidad con el recurso económico.

El concepto de control se puede observar por la retención de los riesgos y ventajas, aunque no es el único factor a considerar; la capacidad de dirección del uso es otro elemento importante. El concepto de retención de riesgos y ventajas se uniforma terminológicamente en “exposición o derecho a los riesgos y ventajas significativos del recurso”.

b) Pasivos

La definición de pasivo se simplifica sobre dos ideas: por un lado, se trata de una obligación actual; por otro, debe haber surgido como consecuencia de sucesos pasados. Las obligaciones son actuales cuando:

- La entidad ya no dispone de capacidad práctica para evitar el pago.
- La obligación ha surgido de sucesos pasados que implican que la entidad ha recibido los beneficios económicos o desarrollado las actividades que establecen el alcance de su obligación.

Las obligaciones suponen el potencial de requerir a la entidad la transferencia a un tercero de recursos económicos, por lo que las obligaciones de transferencia de instrumentos de patrimonio no serían pasivos. Asimismo, el *Exposure Draft* introduce la presunción de que cualquier obligación supone el nacimiento de un derecho para un tercero o para la sociedad en general. Este enfoque simétrico para el reconocimiento, no así para la medición como expresamente señala, supone una novedad y una herramienta a considerar en la emisión de estándares.

Por su parte, en la delimitación del concepto de pasivo se plantea el papel de los hechos futuros. El debate se centró entre una visión muy estricta, en la cual la obligación es incondicional, a otras más relajadas en las que determinadas obligaciones, pendientes de materializarse por hechos futuros en los que el margen de discreción de la entidad es mínimo, deben reconocerse desde el primer momento. Cuando la entidad no tiene la capacidad práctica de evitar el pago debe reconocer un pasivo.

Entre las situaciones de mínima discreción se encuentran determinados compromisos que surgen como consecuencia de las propias políticas de la empresa. Estas obligaciones, denominadas constructivas, no son obligaciones legales y se ha planteado si limitarlas sólo a las legales. La posición preliminar es mantenerlas y aclarar que son obligaciones ante terceros (por ejemplo, el resarcimiento de daños a clientes por productos deteriorados).

Otras situaciones similares son cuando la entidad no tiene capacidad práctica para evitar determinado curso de acción, el cual impondrá una obligación (por ejemplo, una cláusula contingente en un contrato de arrendamiento) o situaciones en las que los cursos de acción que evitarían la transferencia causarían la interrupción del negocio o consecuencias económicas muy negativas (existe una compulsión económica).

Asimismo, el marco conceptual aborda la cuestión de los contratos pendientes de ejecutar y argumenta para no reconocer los derechos y obligaciones recíprocas mientras la contraparte no haya cumplido.

El tratamiento de los instrumentos de patrimonio propio en la NIIF 2 *Pagos basados en acciones* utiliza un criterio diferente a la NIC 32 *Instrumentos financieros: presentación* para clasificar los instrumentos en patrimonio o pasivo. El proyecto de reforma no resuelve esta inconsistencia.

c) Unidad de cuenta

Una de las grandes novedades de la discusión en torno a la definición es la delimitación de la unidad de cuenta. La unidad de cuenta influye en las decisiones de reconocimiento, medición y presentación o revelación. La unidad de cuenta para las decisiones de reconocimiento no tiene por qué determinar la unidad de cuenta para la medición (por ejemplo, el test de deterioro impuesto por la NIC 36 a las unidades generadoras de efectivo supone una unidad de cuenta para medición distinta que la empleada para el reconocimiento de los activos que sería cada elemento separado).

La selección de la unidad de cuenta pretende ofrecer información relevante sobre los flujos de efectivo esperados y los riesgos asumidos; mostrar una representación fidedigna del fondo económico de las transacciones; o reducir los costos de preparación a unos niveles que no excedan los beneficios que tomarían los usuarios.

Por ejemplo, la propuesta de modificación de la norma de arrendamientos se fundamenta en un cambio en la unidad de cuenta para reconocer un activo: del bien físico se pasa al conjunto de servicios contratados. En este proyecto se considera que cualquier cesión del uso de un recurso constituye un recurso económico controlado por el arrendatario, con independencia del nivel de riesgos y ventajas transferidos. Por tanto, cambia el criterio de reconocimiento de riesgos y ventajas sustanciales, asociado a una unidad de cuenta identificada con el bien arrendado, al criterio de control del recurso, que por supuesto durante el periodo que se controla atribuye los riesgos y ventajas al arrendatario.

9.4. Criterios en cuanto al reconocimiento y para la baja de elementos

Los criterios de reconocimiento se simplifican sustancialmente. El cumplimiento de la definición sería necesario para reconocer los elementos, sin embargo es preciso que además la información reúna determinadas características cualitativas. Los elementos a reconocer deben aportar una información relevante, una representación fidedigna y los beneficios que aporta deben superar los costos de su preparación.

La información pierde relevancia si existe:

- a) Una elevada incertidumbre sobre la existencia de un elemento o la posibilidad de separarlo de otros.
- b) Una baja probabilidad de un flujo de beneficios económicos.
- c) Una elevada incertidumbre sobre la medición.

Por otra parte, las decisiones de reconocimiento en ocasiones tratan de solventar asimetrías contables que, de mantenerse, determinarían una representación que no es fidedigna.

Finalmente, el costo de preparar la información en algún caso puede superar los beneficios que genera y con base en la restricción costo-beneficio no reconocerse un elemento, dotando de mayor eficiencia al proceso de elaboración de información.

Una de las novedades de la reforma del marco conceptual es la inclusión de criterios para el reconocimiento de la baja de elementos. Los elementos se deben dar de baja cuando no reúnen los criterios para ser reconocidos. Así, en el caso de los activos, esto tiene lugar cuando la entidad pierde el control parcial o total sobre el recurso, mientras que en los pasivos, cuando la entidad deja de tener parcial o totalmente la obligación.

La figura 9.1 presenta el esquema de decisión que se desprende del ED 2015. Los criterios empleados para reconocer las bajas de los elementos pretenden reflejar fidedignamente:

- Los elementos que son transferidos o retenidos tras la transacción o evento.
- El cambio en los activos y pasivos de la entidad como consecuencia de la transacción o evento.

Figura 9.1. Criterios para el reconocimiento de la baja de elementos



Fuente: elaboración propia a partir del IASB (2015a).

Esto se consigue bien dando de baja los elementos transferidos y reconociendo el resultado correspondiente, o bien manteniendo el reconocimiento de los activos y pasivos retenidos, si hubiese alguno, los cuales llegarían a formar una unidad de cuenta separada. Por los elementos no transferidos no se reconocería resultado alguno.

Si una entidad retiene una exposición elevada a los beneficios económicos del elemento, este es un factor indicativo de que retiene el control. La presentación fidedigna, en ocasiones, es compleja, pues la entidad puede transferir un componente y al mismo tiempo retener una exposición elevada a los beneficios económicos. En estos casos, una parte de los elementos ha sido transferida, aunque por el contrario no ha cambiado

sustancialmente los activos y pasivos de la entidad. En otras ocasiones, al transferir un elemento pueden existir acuerdos complementarios que pueden retornar la exposición a los beneficios económicos a la entidad, por lo que no procedería la baja.

La revelación en Notas es complementaria para explicar las decisiones anteriores.

9.5. Propuestas sobre los criterios de medición

El IASB requiere un análisis de las características cualitativas al decidir las bases de medición.

El nivel de incertidumbre es un factor a considerar al decidir la base de medición, sin embargo no es una restricción, dado que una medida sujeta a un elevado grado de incertidumbre no implica que no sea una medida relevante.

Asimismo, se debe considerar el esfuerzo desproporcionado a la hora de requerir un cambio en la base de medición, así como la necesidad o no de cambios en las bases de medición. Por otra parte, las técnicas de descuento de efectivo no se deben considerar como bases de medición independientes, sino como formas de implementar otras bases de medición.

La selección de las bases debe atender a: a) cómo el elemento del estado de situación financiera contribuirá a la generación de efectivo y b) las características del activo o del pasivo. Asimismo, la base de medición en el estado de situación financiera puede ser diferente a la del estado de resultados. La medición dual se ha propuesto, por ejemplo, en los instrumentos financieros cuyo modelo de negocio es cobrar los flujos de efectivo contractuales y venderlos, y por consiguiente tanto la información a costo amortizado como a valor razonable es relevante. En estos casos, las partidas de otro resultado integral permiten ambas valoraciones a costo amortizado en el estado de resultados y a valor razonable en el estado de situación financiera (NIIF 9. 4.1.2A).

En cuanto a los momentos de medición, el estado del debate sobre el documento de reforma del marco conceptual reduce las posibilidades a medidas de costo o de valor corriente. Asimismo, el marco reflexiona sobre los criterios que deben orientar cada una de las mediciones, sugiriendo que debe ser consistente el criterio en el momento inicial y en el posterior. Eso no es óbice para que en ocasiones se utilice un valor corriente como costo atribuido o un cambio a valor corriente en la medición posterior, si ello mejora la relevancia de la información.

9.6. Criterios para la presentación y revelación

Una de las novedades de la reforma del marco conceptual es que sitúa la presentación y la revelación en el marco conceptual.

El capítulo destinado a presentación y revelación se estructura en tres apartados. El primero, destinado a los objetivos y alcance de los estados financieros. El segundo, a la

presentación y revelación como herramientas de comunicación. El tercero se centra en la información sobre el resultado financiero.

La propuesta incorpora la regulación extendida por varias normas, especialmente la NIC 1 *Los estados financieros*, dotando de coherencia general a esta decisión que forma parte del proceso de la preparación de la información. El ED 2015 distingue los estados financieros principales (estado de situación financiera y estado de resultado financiero) de las Notas.

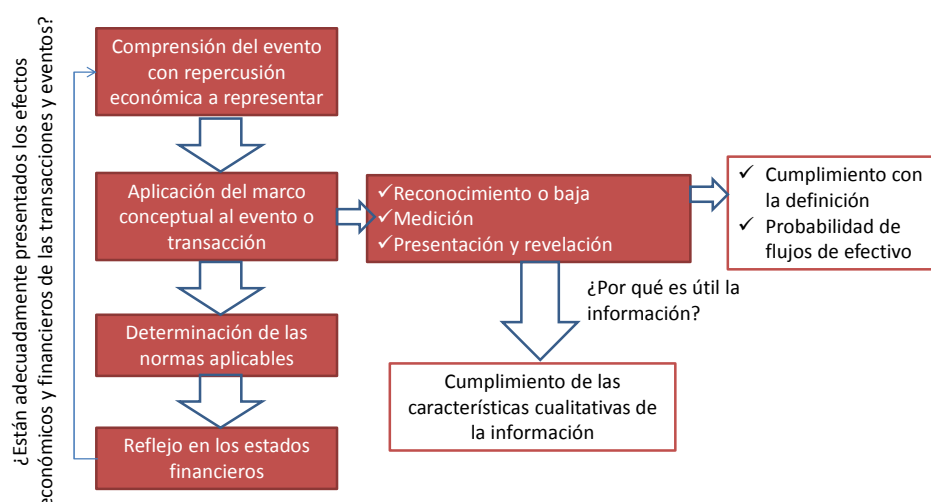
La presentación y revelación incrementa la relevancia y la presentación fidedigna de la información. Se requieren tres decisiones importantes: la clasificación de las partidas, la agregación y la presentación de los objetivos y principios que rigen esta política de comunicación. Otro aspecto que está siendo objeto de debate es el reconocimiento de los ingresos y gastos en los resultados del periodo o en otras partidas de patrimonio. La decisión sobre un destino u otro debe atender a las características de la información financiera. En principio, es preferible la incorporación en los resultados del periodo y, cuando se reconoce en patrimonio, que se reciclen posteriormente a resultados del ejercicio.

10. Razonamiento con base en el marco conceptual

La normativa contable internacional pretende ser una regulación basada en principios, frente a otros enfoques de regulación basados en reglas concretas. Esta naturaleza exige a los usuarios de este cuerpo normativo comprender los fundamentos que subyacen en la normativa. La fundamentación queda condensada en el marco conceptual, el cual permite dar respuestas concretas a las necesidades de los usuarios de la información a través de procesos lógicos deductivos.

En los capítulos precedentes hemos presentado cómo este entramado se concreta en las normas contables y cómo se interpretan los conceptos en situaciones concretas. Este capítulo pretende describir el proceso lógico deductivo de análisis de las operaciones bajo el marco conceptual. Con este enfoque se garantiza que las normas concretas que se aplican a una determinada situación permiten ofrecer información útil a los usuarios.

Figura 10.1. Esquema lógico del razonamiento lógico deductivo

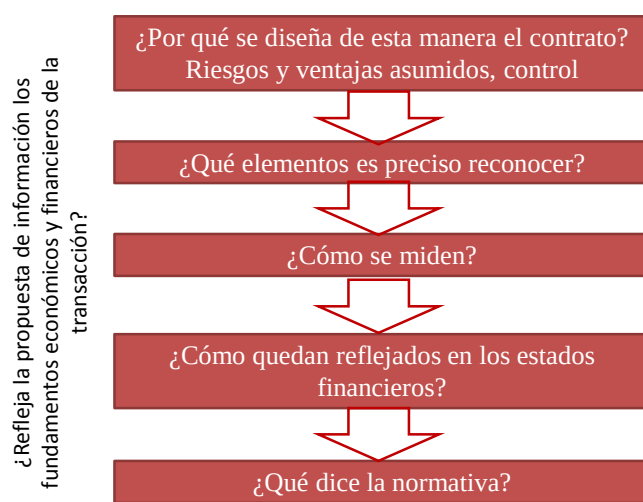


Fuente: elaboración propia.

El razonamiento con base en el marco conceptual implica seguir un itinerario lógico en el estudio de las transacciones y eventos con efecto en los estados financieros. Las figuras 10.1 y 10.2 muestran esas etapas. La primera tarea consiste en identificar los efectos económicos y financieros derivados de la transacción o los derivados de determinado evento con impacto en la entidad. La segunda etapa aborda la decisión de reconocimiento y/o baja de los elementos. Esta decisión implica identificar los elementos que cumplen o dejan de cumplir las definiciones de los elementos de los estados financieros, si es probable la percepción de los flujos de efectivo y si se puede medir fidedignamente.

Resuelto el punto anterior, se debe asignar una medición a los elementos. A continuación, se analiza la presentación de los elementos, así como la información a revelar en las Notas a los estados financieros. En este proceso secuencialmente se recorre la normativa aplicable para convalidar los juicios anteriores. El itinerario lógico finaliza leyendo la información que se presenta y revela para determinar si es la presentación fidedigna de los fundamentos económicos y financieros.

10.2. Itinerario lógico deductivo



Fuente: elaboración propia.

10.1. Gestión de recursos

La gestión de recursos exige que la entidad tenga la capacidad para dirigir el uso y, como consecuencia de este, retener los riesgos y ventajas derivados del activo. El análisis del control de los recursos exige analizar el conjunto de las operaciones y sus cláusulas para decidir cuál es el fondo económico. El análisis del fondo económico es el que garantiza que el reflejo de la información financiera cumpla con la característica de representación fiel.

A continuación presentamos tres casos. El primero se refiere a un contrato de arrendamiento de un bien en el cual es preciso determinar si es un mecanismo contractual que faculta el control del activo. El segundo es una baja de activos financieros en la que es preciso determinar si esta ha tenido lugar. El tercero es un caso donde ha de resolverse si la cuestión planteada afecta a la baja de elementos o a la medición de estos.

10.1.1. Arrendamiento de activos

E10.1. Arrendamiento de activos	
Ejercicio	La entidad A arrienda, en condición de arrendatario, un espacio comercial en una gran superficie de reciente apertura. El contrato tiene una duración de 5 años y no es cancelable. El precio de la cuota anual tiene un componente fijo y otro variable en función del tráfico de visitantes al centro. El arrendador gestiona ese tráfico de personas. Asimismo, la cuota fija establece una actualización a una tasa de inflación. 1.- ¿Cómo se debe presentar esta transacción? 2.- La reforma de la norma de arrendamientos, ¿tendría alguna incidencia caso de aprobarse en el estado actual del debate?

a) Análisis económico y financiero de la transacción

El contrato es la cesión de un recurso que requiere la entidad A para prestar su actividad y para que esta lo gestione durante el periodo del contrato. A cambio de esa cesión recibe una retribución fija y una variable que se vincula a los esfuerzos de gestión del espacio por parte del arrendador. El arrendatario de esta manera limita el riesgo operativo de que la superficie comercial no tenga el éxito previsto.

Esta transacción permite al arrendatario disponer de la infraestructura que precisa y consigue financiar dicho uso de la estructura a lo largo del periodo en el cual la utiliza. Sin embargo, el arrendador retiene una porción significativa de riesgos y ventajas del activo residual, por lo que el fondo económico es el de una prestación de servicios.

b) Reconocimiento de los elementos

b.1. Definición de los elementos

La entidad A controla el establecimiento, pues tiene la capacidad para decidir el uso y además se va a apropiar de todos los riesgos y ventajas derivados del activo. Sin embargo, la entidad A no asume la integridad de riesgos y ventajas, sino sólo aquellos contratados. El periodo de arrendamiento es notablemente inferior a la vida económica, por lo que ni por el precio pagado por el arrendamiento, ni por el consumo de los servicios potenciales del establecimiento, se puede considerar que se hayan consumido sustancialmente los riesgos y ventajas. Por tanto, el arrendador retiene los riesgos y ventajas sustanciales del bien y este debe figurar en el activo de su estado de situación financiera.

En consecuencia, el contrato de arrendamiento es un contrato pendiente de ejecutar donde el arrendador presta un servicio que consiste en la cesión pacífica del bien durante el periodo del contrato. Las obligaciones para el arrendatario surgen conforme se produce dicha cesión. Por tanto, se reconocen como un gasto en la cuenta de resultados conforme transcurre el contrato.

b.2. Probabilidad de los flujos de efectivo

La entidad ha de reconocer el gasto conforme usa el bien que se le ha cedido.

b.3. Posibilidad de obtener una medida fiable

La entidad no debe efectuar mediciones complejas para estimar el importe del gasto anual.

c) Medición

La cuota establecida, sin considerar las cláusulas contingentes, es lineal, por lo que no es preciso efectuar ningún ajuste, dado que este es el que reflejaría el patrón temporal de beneficios.

Las cláusulas contingentes recogen el efecto del mayor costo del servicio (cláusula para revelar el efecto de la inflación) y el mayor servicio recibido por parte del arrendador (cláusula de volumen de visitantes).

d) Presentación

El contrato figurará como un gasto operativo. En las Notas la entidad ha de revelar los compromisos surgidos por estos contratos de arrendamiento operativo.

e) Normativa aplicable

Los contratos de arrendamiento se regulan en la NIC 17. Esta norma establece una serie de indicadores en sus párrafos 10 y 11, donde se ofrecen guías para evaluar si se ha producido la transferencia sustancial de los riesgos y ventajas.

El reconocimiento de los arrendamientos operativos, que es el caso, se regula en el párrafo 33, en línea con lo que hemos argumentado. La revelación aparece en el párrafo 35.

f) Información presentada

La entidad no controla sustancialmente los riesgos y ventajas del recurso, por lo que la operación se considera un servicio por parte del arrendador. Sin embargo, el hecho de ser un contrato no cancelable requiere revelar en las Notas cuáles son los compromisos no evitables de la entidad y que suponen un riesgo si esta no es capaz de hacer rentable su explotación.

g) Análisis considerando la reforma de la norma de arrendamientos en su estado actual

g.1. Análisis económico y financiero de la transacción

Los contratos de arrendamiento son operaciones de financiación de bienes de capital. En estas transacciones se cede la capacidad de prestación de servicios de los recursos. Por lo tanto, un contrato de arrendamiento es una compra por parte del arrendatario de un recurso, en su dimensión temporal. Si durante el tiempo que contrata no dispone de la capacidad para dirigir el uso o no retiene los riesgos y ventajas derivados del activo, entonces la operación no es un arrendamiento.

La definición de activo se interpreta en una unidad de cuenta que ya no es el bien físico arrendado, sino el haz de servicios adquiridos con el contrato. La determinación de ese activo depende en gran medida del componente obligacional del contrato. Por ese motivo se argumenta que es una reforma sustentada en el concepto de pasivo.

Esto determina que si la entidad puede evitar el control de los servicios futuros, porque disponga de una opción de ampliación de plazo o de rescisión anticipada, el pasivo y el activo a reconocer sea por el componente que obliga, salvo que exista un incentivo económico que ponga de manifiesto que se va a mantener el contrato por un plazo superior. El mismo análisis procede con las cuotas contingentes. Las que no son evitables (por ejemplo, referencia a un índice de precios) se deben estimar porque la entidad no puede evitarlas, mientras que las que dependan del rendimiento o del uso del activo, como son evitables, no se deben reconocer inicialmente (salvo que el fondo económico ponga de manifiesto una estructuración del contrato).

g.2. Reconocimiento de los elementos

g.2.1. Definición de los elementos

La reforma de la norma de arrendamientos cambia el concepto de unidad de cuenta para los recursos, situándola en los servicios que incorporan los bienes. El contrato de arrendamiento supone la transferencia de un haz de servicios y ese conjunto de servicios, controlado por un periodo de tiempo, reúne la definición de activo, pues la entidad dispone de la capacidad para dirigir el uso y, fruto de este, retener los riesgos y ventajas que se deriven.

Las obligaciones para el arrendatario, según la reforma de la norma de arrendamientos, surgen por el hecho de haberse transferido ese conjunto de servicios de manera no cancelable. Asimismo, la reforma aborda si las cláusulas contingentes son pasivos o no lo son. En este caso, la cláusula referida al índice de precios no es evitable, por lo que la entidad debe reconocer la obligación. Por su parte, la cláusula referida al nivel de tráfico en el centro comercial tampoco es evitable, pero obedece a un contrato en el que el arrendador no ha prestado su servicio hasta el momento que se produzca dicho tráfico, por lo que no debe reconocerse al ser un componente diferente del contrato de arrendamiento que surge conforme el arrendador preste su servicio (contrato pendiente de ejecutar). Tan sólo si fuese una cláusula sin sustancia comercial (por ejemplo, el nivel a alcanzar es prácticamente seguro que se conseguirá) se debería estimar y reconocer en la medición del pasivo. El presidente del IASB, en reciente discurso, se refiere a las cláusulas antiabuso: “A veces se nos dice que no deberíamos emitir nuestras normas desde una perspectiva antiabuso. Yo no estoy de acuerdo con esa opinión. Creo que combatir el riesgo moral está entre las tareas fundamentales de lo que hacemos. Ese es el motivo por el que nuestras normas son completamente disciplina y rigor. Eliminar la información asimétrica es la clave para disminuir el riesgo moral. Nosotros no deberíamos permanecer completamente indiferentes ante ello” (Hoogervorst, 2014b).

g.2.2. Probabilidad de los flujos de efectivo

Desde la perspectiva de la reforma de la norma de arrendamientos, el pago de las cuotas es seguro, el importe de la cláusula contingente por inflación es probable.

g.2.3. Posibilidad de obtener una medida fiable

Con la propuesta de reforma del marco conceptual, la estimación del ajuste por inflación es posible obtenerlo con base en series históricas.

g.3. Medición

Teniendo presente el estado actual del debate de la norma de arrendamientos, el arrendatario debería reconocer un activo y un pasivo por el valor actual de las cuotas, donde se ha de incluir el efecto esperado del ajuste por inflación. La tasa de descuento ha de ser el tipo de interés que giraría el arrendador por este tipo de contratos o en su defecto la tasa de interés incremental de la entidad, que recoge el factor de riesgo de crédito de la entidad y que presumiblemente debe ser equivalente al que giraría el arrendador a una entidad de la solvencia del arrendatario.

En la medición posterior se reconocerá el consumo de los servicios del activo reconocido como gasto por depreciación y el gasto financiero en función del pasivo pendiente y la tasa de interés efectiva. Ambos importes serán superiores al gasto lineal que se reconoce en la vigente NIC 17.

g.4. Presentación

La reforma de la norma de arrendamientos sustituye la revelación por reconocimiento, por lo que ha de figurar el activo según su naturaleza y el pasivo clasificado en corriente y no corriente.

g.5. Información presentada

La reforma de la norma de arrendamientos pretende presentar estas operaciones como financiaciones de inversiones de capital, reconociendo en el estado de situación financiera el pasivo que surge como consecuencia del contrato. Una segunda consecuencia es la presentación de los gastos de la entidad en dos niveles: operacionales (la depreciación) y financieros (el interés incorporado en las cuotas).

Finalmente, en esta operación es clave identificar que la cláusula contingente referida a desempeño forma una unidad de cuenta separada del contrato y es un contrato pendiente de ejecutar por parte del arrendador, cuyos servicios no se han recibido y que hasta que no se reciban no obligan a la entidad.

10.1.2. Medición y baja de los activos financieros

E10.2. Transferencia de activos	
Ejercicio	Parte primera: Una entidad financiera tiene en cartera 10 000 acciones de la sociedad cotizada ABX a un valor contable de 20 €/acción (valor razonable en el momento de la transacción). Las mantiene en la cartera de negociación con una plusvalía de 2 €/acción. Dado que espera una caída del precio en los próximos años decide contratar el 1 de enero de X0 un <i>equity swap</i> mediante el cual le permuta a la sociedad B los dividendos que va a percibir de ABX y le compensará cualquier variación en el precio desde la cotización actual a la que tenga dentro de dos años mediante liquidaciones semestrales. A cambio recibirá un tipo de interés del 4 % sobre el valor de la cartera. El vencimiento del <i>equity swap</i> es cada 6 meses, fecha en la que se liquidará por diferencias. Suponga que los dividendos percibidos durante el periodo del contrato son de 0,50 €/acción y el valor razonable se sitúa en 24, o en 13. Con esta operación el banco se protege ante una caída de los precios de la cartera y la sociedad asume la posición de inversor sin desembolso. Parte segunda: Pasados 6 meses, la entidad financiera negocia con B modificar el contrato y en lugar de liquidar por diferencias, se liquidará entregando las acciones al precio que tenga en ese momento, salvo que cayese por debajo de determinado umbral.

a) Análisis económico y financiero de la transacción

La entidad financiera contrata el *equity swap* para modificar los riesgos de mercado que asume con las acciones por una retribución de carácter fijo. Durante dos años la rentabilidad vía dividendo y la rentabilidad por cambio de valor razonable en el mercado se transfieren a la sociedad B. La cesión de riesgos y ventajas de las acciones es temporal, sólo por dos años, manteniendo los riesgos y ventajas tras el segundo año.

Al cabo de un tiempo se produce una modificación del contrato. Al liquidarse el contrato con la entrega de las acciones cabe plantearse si se ha producido la cesión de los riesgos y ventajas desde el primer momento.

b) Reconocimiento de los elementos

b.1. Definición de los elementos

La cuestión a analizar es si la entidad financiera retiene los riesgos y ventajas asociados a la cartera de acciones o la ha transferido. La entidad financiera retiene los riesgos y ventajas sustanciales, porque sólo los cede temporalmente en virtud del contrato. Por lo tanto, el activo sigue en el estado de situación financiera de la entidad financiera.

Las liquidaciones parciales en efectivo, como compensación de los dividendos y los gastos financieros, deben figurar por su importe neto en los resultados del periodo. Los importes a liquidar a término se reconocen como cuenta a cobrar o cuenta a pagar en cada cierre intermedio.

En el momento que se modifica el contrato, el efecto es que el activo va a ser entregado al vencimiento del *equity swap*, por lo que la cesión de riesgos y ventajas es definitiva

desde el primer momento. Por tanto, tras la novación del contrato es preciso dar de baja el activo y reconocer una cuenta a cobrar que se liquidará al vencimiento del *equity swap*.

b.2. Probabilidad de los flujos de efectivo

Los activos o pasivos que surgen hasta la novación es probable que generen los flujos de efectivo que llevan incorporados. Tras la novación se ha producido una baja de activos y un derecho de cobro que se espera cobrar a término.

b.3. Posibilidad de obtener una medida fiable

Las acciones se negocian en un mercado líquido, por lo que resulta fácil determinar los valores razonables del instrumento.

c) Medición

La medición de los activos o pasivos que surjan al cierre y que se liquidarán cada semestre se valoran por los desembolsos probables a efectuar y por la posición neta que representan a esa fecha.

En ambos escenarios se generan unos activos o pasivos como consecuencia de las liquidaciones que se efectuarán.

	Escenario A	Escenario B
	Precio 24	Precio 10
Intereses a cobrar:	8.000	8.000
Dividendos a pagar:	(5.000)	(5.000)
Diferencias de precios:	(40.000)	70.000
	(20-24)x 10.000	(20-13)x 10.000
Activo (Pasivo)	(37.000)	67.000

Adicionalmente, la entidad reconocerá el cambio de valor en las acciones al ser un activo que mantiene con la finalidad de negociarlo.

Tras la novación del contrato (parte segunda), la entidad reconoce la baja al valor en libros de las acciones.

d) Presentación

Los cambios de valor en los activos financieros se verán compensados por el efecto en resultados de la diferencia en el precio en la liquidación por diferencias del *equity swap*. Las cuentas a cobrar o a pagar figurarán en el activo o pasivo corriente, pues su liquidación es semestral, sin embargo, las acciones deben clasificarse en activos no corrientes, dado que es previsible su mantenimiento durante dos ejercicios.

En el momento de la novación se reconoce la baja de los instrumentos financieros.

e) Normativa aplicable

La normativa por la que se reconoce este *equity swap* es una cobertura de valor razonable, regulada en la NIIF 9.6.5.8, según la cual los resultados deben reconocerse en el estado de resultados.

En cuanto al reconocimiento de la baja de las acciones, es preciso evaluar si ambos acuerdos suponen una transferencia que aparece regulada en la NIIF 9.3.2.5-6. Antes de la novación no se ha producido la transferencia sustancial de los riesgos y ventajas. Tras esta se considera que la entidad los ha transferido. La NIIF 9 ofrece una guía para hacer ese juicio.

f) Información presentada

Antes de la novación la entidad revela que mantiene el control del recurso (las acciones) y de los riesgos y ventajas sustanciales asociados a las acciones. Igualmente revela cualquier activo o pasivo derivado de dicho acuerdo contractual. La unidad de cuenta es el *equity swap* y las acciones. Tras la novación, la unidad de cuenta pasa a ser el conjunto y así se revela su efecto neto en el estado de situación financiera.

10.1.3. Medición y baja de los activos no financieros

E10.3. Conjunto de equipos	
Ejercicio	Una entidad dispone de un conjunto de cinco servidores computacionales para dar servicio de datos a su panel de clientes. La entidad dispone de un sexto servidor que mantiene para casos de emergencia. La entidad deprecia todos los servidores, pues se deterioran tecnológicamente más rápidamente que la vida económica de los activos. El valor de recuperación de los aparatos a través del uso permite recuperar holgadamente la inversión en los seis equipos. En los últimos días del ejercicio, una tormenta eléctrica daña de manera definitiva uno de los servidores, sin embargo la capacidad de servicio no se ve mermada. 1.- ¿Se debe reconocer el servidor de emergencia? 2.- ¿Se debe reconocer la pérdida cuando la entidad no va a ver mermada su generación de efectivo?

a) Análisis económico y financiero de la transacción

La entidad dispone de un grupo de activos que operan interconectados para ofrecer el servicio a la clientela. Por motivos de seguridad en el servicio la entidad dispone de un elemento adicional que utilizaría en caso de emergencia y que permite reducir los riesgos de operación de la entidad.

El evento que ha tenido lugar no ha supuesto una merma en la capacidad de generación de ingresos de la entidad, por lo que la entidad no ve reducidos los beneficios económicos futuros. Sin embargo, desde el evento, la entidad asume un riesgo superior de interrumpir sus servicios, pues ya carece del margen de seguridad que le confería el servidor extra.

b) Reconocimiento de los elementos

b.1. Definición de los elementos

La cuestión a plantearse es si la inversión en el sexto servidor reúne la definición de activo. El equipo de reserva es un recurso económico, controlado como consecuencia de sucesos pasados. La cuestión reside en la expectativa de generación de beneficios económicos futuros. Al no utilizarse, los beneficios económicos futuros que se esperan de él son nulos, ¿afecta esta circunstancia a su reconocimiento?

La alusión a los beneficios económicos futuros es un pasaje que se refiere a la medición de estos. Al nivel de definición el aspecto relevante es que el recurso económico sea capaz de generar dichos beneficios económicos futuros. En el caso objeto de análisis, el sexto equipo es capaz de generar beneficios económicos futuros y además; en el conjunto que forma la unidad generadora de efectivo, los flujos de efectivo esperados del conjunto es superior al importe pendiente de recuperar.

Por tanto, el equipo de reserva reúne la definición de activo.

La segunda cuestión reside en saber si es preciso reconocer una pérdida como consecuencia del daño eléctrico. La entidad ha visto reducir sus activos y su capacidad de generación de beneficios económicos futuros, por lo que deja de cumplirse la definición de activo.

b.2. Probabilidad de los flujos de efectivo

El recurso es capaz de generar beneficios económicos futuros y la probabilidad de generación de estos es elevada.

b.3. Posibilidad de obtener una medida fiable

El servidor de reserva se mide por el costo histórico, el cual se obtiene de manera fiable a partir de la documentación soporte de la compraventa.

La pérdida es posible evaluarla por el importe del valor contable pendiente.

c) Medición

El activo de reserva se valora inicialmente por el costo histórico, añadiendo al precio pagado todos los costos necesarios para que el activo alcance el nivel normal de actividad.

La medición posterior del activo de reserva exige registrar la pérdida de valor sistemática derivada de la obsolescencia tecnológica como depreciación. Su contribución a la generación de efectivo se ve mermada por el paso del tiempo. El ritmo de depreciación no depende del patrón de generación de efectivo, que normalmente será superior los primeros años de actividad. El ritmo de depreciación reflejará la pérdida de capacidad de prestación de servicios que, por la descripción del caso, parece lineal. Por otra parte, la

medición posterior exige contrastar si el valor pendiente de recuperación (valor contable) es superior al valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable de los elementos o el valor en uso. El valor en uso es difícil de determinar para cada servidor, pues operan todos conjuntamente, incluidos el de reserva, resultando difícil delimitar los ingresos estimados de cada uno. Todos forman una Unidad Generadora de Efectivo (UGE). El valor en uso supera el valor contable de los seis elementos, por lo que no existiría un deterioro en la UGE, es decir, la inversión inicial, pendiente de recuperación, se puede recuperar con los flujos de efectivo esperados del resto de elementos. ¿Tiene sentido así reconocer la pérdida por el servidor dañado?

La decisión sobre la pérdida no radica en la medición de los elementos, sino en la definición. El recurso controlado por la entidad ya no es capaz de generar beneficios económicos en el futuro. Por tanto, se debe reconocer su baja y la pérdida consecuente.

d) Presentación y revelación

El recurso aparecerá entre los activos no corrientes en Propiedades, Planta y Equipo. En las notas se presentarán los movimientos en la cuenta, adquisición y baja, así como los movimientos en las partidas correctoras (depreciación). En nuestro caso no se ha producido ningún deterioro.

En cuanto a la baja, el gasto se reconoce como pérdida y se revelarán en las Notas los motivos de esta baja.

e) Normativa aplicable

La normativa aplicable a la baja de elementos queda recogida en la NIC 16.67, donde se prevé que un activo se dará de baja cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

Por su parte, antes del siniestro es preciso analizar si la inversión en servidores es recuperable. El deterioro es regulado en la NIC 36, en la cual se establece que es preciso determinar el valor recuperable de los activos individuales o las unidades generadoras de efectivo (NIC 36.66).

f) Información presentada

La entidad debe reflejar en activos no corrientes su inversión total para prestar los servicios a los clientes, los operativos y el de reserva. Estos activos pierden capacidad de prestación de servicios durante el periodo de vida útil que depende de la obsolescencia tecnológica.

El recurso que se daña es una pérdida para la entidad, pues disminuyen sus activos, si bien la unidad generadora de efectivo no ve mermada la generación de ingresos, pues la capacidad disponible incorporaba un margen de seguridad. El riesgo de operación es superior a partir de ese momento si no se repone el equipo de reserva.

En este caso, se pone de manifiesto que la unidad de cuenta a efectos de reconocimiento y baja es diferente, en ocasiones a la unidad de cuenta a efectos de medición posterior. En el primer caso se asocia a cada recurso, mientras que en el segundo es la UGE.

10.2. Operaciones de financiación

La financiación de las entidades requiere identificar si es indefinida o debe ser devuelta. Existen razones financieras importantes, como el de endeudamiento, que se utilizan en las cláusulas de los contratos de préstamo que dependen de una correcta clasificación de los instrumentos financieros. En esta distinción el razonamiento conceptual ayuda a desvelar el fondo económico y financiero de las transacciones.

En este epígrafe vamos a presentar cuatro casos relacionados con la financiación de la entidad. El primer caso es una emisión de acciones preferentes. El segundo versa sobre unos instrumentos con una cláusula de conversión en instrumentos de patrimonio si la entidad se encuentra en una situación económica próxima a la no viabilidad. El tercer caso es la venta de acciones readquiridas con un instrumento derivado consistente en un *equity swap*. El cuarto caso responde al tratamiento de las aportaciones de los socios a una sociedad cooperativa.

10.2.1. Acciones preferentes

E10.4. Acciones preferentes	
Ejercicio	La entidad financiera A emite 10.000 acciones preferentes por un volumen total de 100 millones de u.m. y con las siguientes características: ✓ Las acciones tienen vencimiento a 20 años, siendo obligatorio pagar por el emisor, cuando menos el nominal del instrumento. ✓ El instrumento dará un rendimiento semestral del 5 % anual, no acumulable, y no es evitable si se reparten dividendos a los accionistas. La tasa anual es 2 % superior a la tasa de interés de mercado. ✓ Los dueños de los instrumentos pueden asistir a las reuniones de accionistas pero no tienen ni voz ni voto. ¿Cómo se clasifican contablemente estos instrumentos?

a) Análisis de los fundamentos económicos y financieros

Esta emisión de acciones preferentes pretende captar financiación que resulte atractiva para el inversor. En este caso, el atractivo para el inversor reside en una retribución superior a la del mercado y no participar de los riesgos residuales de la entidad. Al cabo de 20 años se recupera la inversión realizada. Para la entidad esta fuente de financiación es a largo plazo (20 años) y se vuelve una financiación “blanda” (sin costo) cuando la entidad atraviese dificultades financieras.

b) Reconocimiento de los elementos

b.1. Definición de los elementos

En la clasificación de un instrumento como de pasivo o de patrimonio la NIC 32 exige estudiar la discrecionalidad para la entidad en los flujos de efectivo que va a generar el instrumento. Los flujos de efectivo son la devolución del capital y la retribución de este. Si la entidad goza de discrecionalidad en cualquiera de ambos, existe un componente de patrimonio. El instrumento financiero deberá ser devuelto al cabo de 20 años, por lo que incorpora una obligación, cuya cancelación requerirá el sacrificio de efectivo. Sin embargo, la entidad puede discrecionalmente suspender el pago de intereses. La condición de no abonar dividendos también es discrecional para la entidad.

Por tanto, el instrumento goza de un componente de pasivo, vinculado a la devolución al cabo de 20 años y un componente de patrimonio vinculado a la discrecionalidad en la retribución.

b.2. Probabilidad de los flujos de efectivo

La cancelación del componente de pasivo requiere el sacrificio seguro de los flujos de efectivo, en otro caso la entidad sigue obligada con el instrumento. El componente de patrimonio no se ve sometido a este análisis, pues el desembolso es discrecional.

b.3. Posibilidad de medición

La medición del componente de patrimonio y de pasivo utilizando el tipo de interés de mercado, que permitiría medir el instrumento financiero al valor razonable en el momento inicial. El componente de patrimonio se mide por diferencia entre el valor actual y el importe recibido en la emisión.

c) Medición

La medición inicial del instrumento de pasivo es su valor razonable, dado que no existe una obligación de pago de intereses. La medición inicial del instrumento de patrimonio toma la diferencia entre el valor de emisión recibido y el valor del componente de pasivo. De esta manera el componente de patrimonio se mide como un componente residual.

La medición posterior se efectúa acumulando el interés devengado utilizando la tasa de interés de mercado inicial. De tal manera que, al cabo de 20 años, se ha reconstituido el importe nominal. El incremento del componente de pasivo se efectúa con cargo a gastos financieros. El componente de patrimonio no cambia de valor. Los importes que la entidad abone a los titulares son discrecionales y se reconocen como distribuciones del resultado y se producen en razón de este componente patrimonial.

d) Presentación y revelación

La entidad debe mostrar el componente de pasivo entre los pasivos no corrientes dado que el vencimiento se producirá dentro de 20 años. El ejercicio anterior al vencimiento

reclasificará la deuda a pasivo corriente. Asimismo, se indicarán los desgloses correspondientes a los pasivos financieros.

El componente de patrimonio figurará entre las partidas de otras aportaciones de los propietarios.

e) Normativa aplicable

La NIC 32 regula básicamente la clasificación de los instrumentos financieros emitidos. En el caso de los tenedores del instrumento deberán remitirse a la NIIF 9. En el caso concreto que nos planteamos es especialmente relevante la NIC 32.11, que define instrumentos de pasivo e instrumentos de patrimonio, así como la NIC 32GA26, en la que se establece el criterio para clasificar cuando el instrumento no contiene una obligación contractual de pago. Este párrafo es relevante porque analiza la discrecionalidad para el emisor, tanto en cuanto al principal como a la retribución. En este último caso señala que la existencia de una cláusula que limite la discrecionalidad en caso de abonarse dividendos a las acciones ordinarias, no limita la discrecionalidad. Finalmente, el párrafo que regula el caso planteado es la NIC 32GA37 cuando el instrumento, conteniendo una obligación de devolución, contiene un componente de patrimonio si la retribución es discrecional. De este conjunto de pasajes de la NIC 32 se extrae el criterio que gobierna la clasificación de los instrumentos financieros emitidos, siempre y cuando no sean cancelables con instrumentos de patrimonio que aplicarían otros párrafos.

f) Presentación de los estados financieros

Los estados financieros reflejan un pasivo surgido de la financiación recibida que habrá que devolver a valor razonable en el momento inicial, pues no existe una obligación de retribución y la restante financiación que goza del carácter de patrimonio, pues la entidad no tiene la obligación de devolverla. Cualquier retribución que se efectúe corresponde al componente de patrimonio, pues es discrecional.

La consideración completa del instrumento como pasivo financiero habría omitido una información relevante sobre los compromisos adquiridos y la estabilidad de la financiación.

10.2.2. Instrumentos convertibles en acciones

E10.5. Instrumentos convertibles en acciones	
Ejercicio	La entidad financiera A emite unos instrumentos financieros sin vencimiento, pero que se convierten obligatoriamente en acciones en el momento que la entidad no cumple con la razón financiera TIER 1, como primera línea de fortalecimiento de los recursos propios, dado que la caída de solvencia experimentada pondría en duda su continuidad. El número de títulos dependerá del valor patrimonial de la entidad en el momento de la conversión, entregándose un número de instrumentos de patrimonio que iguale el valor patrimonial al valor nominal de la emisión. El pago de intereses es del 4 % (una rentabilidad atractiva para el inversor en productos de renta fija), pero el emisor puede suspender el pago de estos sin que exista la obligación a un pago acumulado, si la entidad incurre en pérdidas.

E10.5. Instrumentos convertibles en acciones

	¿Cómo se clasifican contablemente estos instrumentos? ¿Son instrumentos de patrimonio neto, de pasivo o compuestos?
--	--

a) Análisis de los fundamentos económicos y financieros

La emisión de estos instrumentos tiene una lógica económica y financiera para el emisor consistente en obtener una financiación que, en caso de dificultades, es automáticamente convertida en patrimonio, por lo que dispone de una vía de capitalización inmediata ante la ocurrencia de un evento que pudiera afectar a la continuidad de la entidad. Adicionalmente, si la situación económica de la entidad se deteriora, y bajo determinados condicionantes, se puede dejar de retribuir al instrumento, por lo que la naturaleza de estos instrumentos, en un escenario adverso, es muy próxima a la de instrumentos de patrimonio. En un escenario de estabilidad, el instrumento es semejante a una emisión de deuda perpetua.

A diferencia de los instrumentos de patrimonio, el inversor no participa de la caída de valor que conlleva el que se active la condición de no viabilidad de la entidad, pues la ecuación de canje se materializa en ese momento igualando el valor nominal de la inversión con el valor patrimonial de los instrumentos de patrimonio. Por lo tanto, sería un instrumento de patrimonio pleno en el momento del canje (ni obligación de devolución, ni obligación de retribución, ni obligación de entrega de un número variable de instrumentos de patrimonio propios), y hasta ese momento participa de las características de un instrumento de pasivo.

El inversor está realizando una inversión con unas características de riesgo muy próximas a las del accionista, eso sí, sin derechos políticos y con la compensación del pago de unos intereses que se sitúan por encima del interés en el mercado interbancario. La obligación del pago de intereses puede ser suspendida por la entidad bajo determinadas circunstancias, ya sea por una reducción importante de sus recursos propios, el no alcanzar valores fijados en algunas razones financieras o, como fija este caso, por incurrir en pérdidas.

La cuestión a dilucidar en la contabilidad del emisor es si la financiación recibida en el momento inicial es un instrumento de patrimonio, de pasivo o compuesto.

b) Reconocimiento de los elementos

b.1. Definición de los elementos

El instrumento financiero emitido no tiene fecha de vencimiento, salvo que una cláusula más allá del control de la entidad obligue a un pago en un número variable de acciones. El pago con un número variable de acciones convierte el instrumento en pasivo financiero hasta el momento de la entrega de las acciones. La siguiente cuestión que cabe preguntarse es si la cláusula es genuina o no. Una cláusula es no genuina cuando resulte

extremadamente raro, altamente improbable, anormal que tenga lugar. La cláusula mencionada puede considerarse que no es anormal, siendo además parte importante, pues es la vía para que el titular de los instrumentos pueda adquirir derechos políticos cuando la situación de la entidad se deteriora y deja de cobrar los intereses pactados con motivo de las pérdidas.

Por lo tanto, si no cumple con el TIER 1, la entidad tiene una obligación de entrega de un número variable de instrumentos de patrimonio que se encuentra más allá de su voluntad o de la del tenedor del instrumento.

En cuanto al componente del pago de intereses, la entidad tiene la obligación de pago y no puede eludirla a su discreción. En consecuencia, este componente también determina que sea un pasivo.

El instrumento en su conjunto reúne las características de pasivo. Sólo en el caso de incurrirse en pérdidas u otros condicionantes predeterminados se produce la interrupción del pago de los intereses.

b.2. Probabilidad de los flujos de efectivo

Por otra parte, la entrega de efectivo, un número variable de instrumentos de patrimonio propios en este caso, es necesaria para cancelar el instrumento emitido. Por lo tanto, cumple con la condición de probabilidad. La mayor o menor probabilidad de que la condición tenga lugar no cancela el instrumento de pasivo.

b.3. Posibilidad de medición de los flujos

Finalmente es posible medir el instrumento, pues no se requiere estimar el plazo hasta el cumplimiento de la condición. Como vemos en el siguiente punto, la medición será el valor nominal del instrumento.

c) Medición del instrumento de pasivo

Dado que la cláusula de incumplimiento de la razón financiera TIER 1 puede acontecer en cualquier momento con un entorno económico desfavorable, sin el control de la entidad, el instrumento de pasivo puede ser convertido en instrumentos de patrimonio inmediatamente, por lo que el flujo de efectivo esperado para satisfacer dicho importe será el valor nominal del instrumento. Este instrumento goza de una retribución que es el tipo de interés pactado, por lo que el valor actual de los flujos de efectivo a cobrar es equivalente al valor nominal sobre el que se aplica dicho tipo de interés para calcular la retribución obligatoria. La posible exoneración en el pago de intereses no debería formar parte de la medición inicial del instrumento, sino que se reconocería como una ayuda, de carácter financiero, en el momento que tenga lugar.

d) Presentación y revelación en los estados financieros

Como instrumento de pasivo se debe estimar el periodo en el cual es probable que se produzcan las circunstancias previstas en la cláusula de conversión. Si se estima que es superior a doce meses, se reconocerá el pasivo como no corriente.

En las Notas debería presentarse las circunstancias por las cuales estos instrumentos se clasificarían como patrimonio neto.

e) Normativa aplicable

La NIC 32 regula la clasificación de los instrumentos financieros. El párrafo 11 de esta norma indica que una transacción en la que el emisor está obligado a entregar un número variable de instrumentos de patrimonio propios para cancelar un instrumento es un pasivo financiero. Por su parte, el párrafo 25 establece que si la cláusula contingente está fuera del alcance del emisor y del titular del instrumento, el emisor no goza de un derecho incondicional a evitar el pago y, por tanto, será un pasivo financiero. Finalmente, la NIC32.GA37 indica que si un instrumento con fecha de vencimiento no impone la obligación de pago de intereses, este instrumento incorpora un componente de patrimonio por la discrecionalidad del emisor en cuanto a la retribución. Al contrario, un instrumento de pasivo financiero completo requiere esta obligación más allá de la discrecionalidad del emisor.

La CINIIF (2014b) ha abordado una cuestión similar desde julio de 2013 a enero de 2014, decidiendo no incorporar el asunto a su agenda. El caso que aborda es similar al que planteamos con la única variante de que la retribución es discrecional para el emisor y ello conlleva una propuesta ligeramente diferente. Nuestra solución comparte gran parte de los razonamientos vertidos por el *Staff*, si bien como se puede observar de los documentos generados la cuestión presenta su controversia.

f) Presentación de la información

Concluimos que el instrumento en cuestión es un pasivo financiero, pues la entidad emisora no puede evitar el pago mediante la entrega de un número variable de instrumentos de patrimonio propios. En ese momento, la financiación deja de ser mediante instrumentos de pasivo financiero para pasar a serlo mediante instrumentos de patrimonio, y por tanto a partir de entonces, el titular del instrumento gozará de los riesgos y ventajas de ser propietario de la entidad.

Por otra parte, la retribución del instrumento es obligatoria, permitiendo al emisor una reducción del costo financiero en caso de pérdidas u otras circunstancias pactadas.

Estamos en presencia de un instrumento de deuda que confiere financieramente a la entidad emisora de un mecanismo de conversión de su pasivo en patrimonio. Esa flexibilidad tiene un costo en forma de un mayor costo financiero (retribución superior a la de mercado).

10.2.3. Aportaciones de socios a una sociedad cooperativa

E10.6. Aportaciones a las cooperativas

Ejercicio	Los socios de una sociedad cooperativa realizan aportaciones a la entidad que reúnen, según los estatutos, las siguientes características: 1. Las titulares de las aportaciones son el interés más residual en caso de liquidación de la cooperativa. 2. Son reembolsables en caso de causar el socio baja voluntaria. 3. Alcanzado en un ejercicio un volumen de reembolsos del 10 % del capital social, el órgano de gobierno de la cooperativa puede rechazar el reembolso. 4. Las aportaciones devengan un interés obligatorio equivalente al interés legal del dinero. 5. Los derechos políticos son iguales para todos los socios, con independencia de su aportación. ¿Qué tipo de instrumento financiero son las aportaciones a esta cooperativa?
------------------	--

a) Análisis de los fundamentos económicos y financieros

Las sociedades cooperativas son entidades personalistas, en las que el poder y el reparto de los resultados es en función de la actividad de los socios con la cooperativa, a diferencia de las sociedades capitalistas, donde la relación la establece el capital aportado por los propietarios. La aportación de los socios tiene la finalidad de financiar la cooperativa y, si los estatutos de la entidad lo prevén, pueden estar retribuidos con una tasa de interés.

Otra de las características consustanciales a la fórmula cooperativa es el principio de puerta abierta, según el cual los socios pueden abandonar la cooperativa y retirar sus aportaciones a la entidad. Por otra parte, no es previsible que todos los socios abandonen súbitamente la cooperativa, sino que la financiación goza de una relativa estabilidad *de facto*.

Ambas características, retribución obligatoria según establezcan los estatutos y la posibilidad de reembolso de las aportaciones convierten en singular esta forma de financiación. ¿Son pasivo financiero o patrimonio neto?

b) Reconocimiento de los elementos

b.1. Definición de los elementos

Las aportaciones de los socios de la cooperativa cuyos estatutos se analizan en este caso se ajustan a la definición de pasivo financiero. Se dan cita las dos circunstancias que tornan el instrumento en pasivo financiero: a) existe una obligación, no evitable por la entidad, de devolver las aportaciones; b) existe una obligación de pago de intereses en condiciones de mercado.

La entidad tiene una obligación como consecuencia de un suceso pasado, la aportación de los socios, para cuya cancelación sólo lo puede hacer sacrificando activos. Aunque sea improbable que se demanden los fondos por todos los socios al mismo tiempo, la única forma que existe de cancelar dicha obligación con los socios es sacrificando activos.

La cláusula que permite rechazar la devolución cuando las solicitudes de reembolso superan el 10 % del capital no impide que cada año vaya disminuyendo progresivamente sin que se pueda evitar. Cumple la función de no producir una súbita descapitalización. Cuestión diferente sería si la cláusula se estableciese sobre un importe fijo de capital, en cuyo caso la entidad puede evitar el reembolso sobre el 90 % restante.

Si la entidad no tuviese obligación de pago de intereses existiría un componente de patrimonio en la financiación procedente de los socios y que se valoraría por el importe descontado a la tasa de interés de mercado.

Finalmente, estas aportaciones no convierten al titular de las aportaciones en partícipe de los resultados de la entidad, pues la distribución del retorno cooperativo no se realiza en función de las aportaciones. Aunque es el interés más residual en caso de liquidación de la entidad, no hace partícipe de los resultados del negocio al socio. Estas resultados estarán en función de su actividad cooperativizada. Por tanto, no reúnen las condiciones excepcionales para considerarlas patrimonio, diferentes al criterio general de capacidad para rechazar cualquier pago.

b.2. Probabilidad de los flujos de efectivo

La salida de flujos de efectivo es segura para poder cancelar la obligación. Es una obligación sin un plazo de vencimiento determinado para la entidad. Esa circunstancia no torna en improbable los flujos de efectivo para cancelar la obligación.

b.3. Posibilidad de medición de los flujos

El valor de los flujos a pagar se puede determinar en cada cierre contable.

c) Medición del instrumento de pasivo

El instrumento de pasivo se mide inicialmente por el valor actual de los pagos futuros. Dado que la entidad se compromete a liquidar los intereses a una tasa de mercado, el valor actual coincidirá con el valor nominal de las aportaciones.

En caso de no estar establecido el pacto de intereses, es preciso determinar el componente de patrimonio. La dificultad reside en estimar el plazo, el cual depende de la voluntad del socio. En este caso, la forma de medir inicialmente el pasivo financiero por el valor razonable, es hacerlo por el valor de la contraprestación entregada y posteriormente ajustarlo al cierre al importe liquidable en esa fecha.

d) Presentación y revelación en los estados financieros

Las aportaciones de los socios de esta cooperativa figurarán en el pasivo de la entidad. Se trata de un pasivo a la vista. Salvo que la entidad pudiese retrasar el pago más de doce meses, se clasificaría como pasivo corriente. Asimismo, sería preciso identificarlos específicamente, pues el usuario ha de conocer las condiciones en las que se produce esta financiación, la cual está vinculada a seguir el socio colaborando con la cooperativa.

En las Notas debería presentarse las circunstancias por las cuales estos instrumentos se clasificarían como pasivo financiero y las condiciones establecidas.

e) Normativa aplicable

La CINIIF 2 desarrolla el tratamiento de las aportaciones de los socios a las cooperativas. En concreto, en los párrafos 5 y 6 se indica que la entidad tendrá en cuenta los términos y condiciones para clasificarlo como pasivo o patrimonio. Las prohibiciones impuestas por la entidad pueden ser incondicionales (sería el caso de un porcentaje sobre una cifra fija de capital) o condicionales (sería el caso de un porcentaje sobre el capital social existente al inicio del ejercicio). Las incondicionales permiten que el instrumento se clasifique como patrimonio, las condicionales no, pues la entidad puede ser obligada a desembolsar efectivo (CINIIF 2.8-9).

La medición aparece descrita en la CINIIF 2.10. La inicial será por el valor razonable, la posterior por un importe no inferior al valor de rescate al cierre. En este caso, en el que el instrumento es pasivo financiero en su integridad, el interés y dividendos que genera la aportación es gasto financiero (CINIIF 2.11).

f) Presentación de la información

La financiación procedente de los socios de una cooperativa no goza de la estabilidad de la financiación de una sociedad en la que el reembolso dependa de una decisión del órgano de gobierno. En el caso en cuestión, esta vulnerabilidad característica de la forma societaria queda reflejada para que los usuarios conozcan la estabilidad de las fuentes de financiación. Cuando las aportaciones son reembolsables y no existan aportaciones de los miembros como patrimonio neto, dichos pasivos podrían figurar, tal y como previene la NIC 32.18, con la descripción de “Valor del activo neto atribuible a los partícipes”. Esta prevención opera incluso aun cuando se hayan generado reservas que sí respondan al concepto de patrimonio, pero las aportaciones de los miembros sean todas pasivo.

10.2.4. Ventas de acciones readquiridas con equity swap

E10.7. Equity swap	
Ejercicio	Una sociedad entrega acciones readquiridas a una entidad de crédito bajo un “equity swap” a dos años y recibe a cambio un préstamo de efectivo por importe igual al valor de mercado en ese momento de las acciones entregadas, es decir, las acciones entregadas son un número determinado cuyo valor de mercado iguale, en el momento de la entrega, el importe del préstamo a recibir. El importe del préstamo recibido en efectivo por la sociedad es de 1.000 u.m. y como contrapartida entrega 500 acciones, con un precio unitario de mercado de 2 u.m. a la fecha de la firma de la operación. El préstamo vence al cabo de dos años y tiene un interés del 4 % pagadero anualmente. La operación se liquidará por diferencias, es decir, si el precio de la acción sube desde el momento inicial hasta la liquidación la entidad de crédito abonará dicho diferencial a la sociedad y viceversa. No se producen más intercambios de instrumentos financieros al cabo de los dos años, por lo que las acciones recibidas por la entidad financiera no retornarán a la sociedad.

E10.7. Equity swap

	Durante los dos años de vigencia de la operación la entidad de crédito puede disponer de las acciones libremente y ejercer sus derechos políticos, sin embargo los dividendos que esta pudiera percibir deberán de ser reintegrados a la sociedad. ¿Cómo debe tratarse la operación y, en concreto, la autocartera que se ha entregado? Considere que: • Los importes por diferencias se liquiden anualmente • Las diferencias se liquiden al vencimiento
--	--

a) Análisis económico y financiero de la transacción

Las operaciones con instrumentos de patrimonio propio son operaciones equivalentes a la emisión o reducción de capital. La venta de acciones readquiridas es equivalente a una emisión de capital.

En este caso se dan cita dos contratos, por un lado, la venta de acciones readquiridas y, por otro lado, el *equity swap*. La cuestión que surge es si ambos contratos tienen una lógica financiera independiente o están vinculados para conseguir determinados efectos económicos.

La entidad obtiene financiación a cambio de la entrega de instrumentos de patrimonio propios. El número de instrumentos a entregar para cancelar la deuda se complementará o corregirá en efectivo al vencimiento de la deuda. La entidad abonará un interés del 4 % a la entidad financiera, recibiendo a cambio los dividendos que pudiesen generar los instrumentos de patrimonio propios. La retribución de los instrumentos de patrimonio a su titular se produce al vencimiento de la operación. Hasta ese momento se retrotraen a la entidad. Financieramente, la vinculación del *equity swap* y el préstamo pretende el efecto de una emisión de instrumentos de patrimonio propios diferida en el tiempo, ajustando el valor de emisión a ese momento posterior.

b) Reconocimiento de los elementos

b.1. Definición de los elementos

En el momento inicial de la transacción, la entidad recibe efectivo que controla. Es preciso determinar si el origen de esos fondos procede de la entrega de los instrumentos de patrimonio propios o de la emisión de un pasivo. La entidad no tiene la obligación de readquirir los instrumentos de patrimonio propio, si bien el valor se determina al cabo de dos años, compensando o siendo compensada por la diferencia entre el importe inicial y el que correspondería con el valor de mercado al vencimiento de la transacción.

En esta operación, el valor de los instrumentos de patrimonio es variable, porque el *equity swap* supone retrasar la determinación del precio de venta (emisión). La consecuencia es que la entrega de instrumentos de patrimonio se materializa al cabo de dos años, mientras tanto la financiación es un pasivo. Es en ese momento cuando la entidad puede rechazar

la devolución de la financiación recibida, por lo que es en ese momento cuando se considera patrimonio. Hasta ese momento, la entidad tiene una obligación que, en el caso extremo de que el valor de las acciones cayese a cero, el importe a devolver sería el total.

En cuanto a la permuta de los flujos de intereses y dividendos establecidos por el *equity swap*, la retribución del pasivo durante los dos años hasta su vencimiento es una tasa de interés pactada que se reconoce como gasto financiero por la entidad. Por lo que se refiere a los dividendos abonados, el importe es un flujo de efectivo que ajusta el valor del pasivo. Financieramente, el precio de las acciones debe diluirse conforme la entidad apruebe más dividendos, por lo que al vencimiento deberá devolverlo.

En consecuencia, la transacción da lugar a un pasivo en el momento inicial. Este pasivo se liquidará dos años más tarde con la consolidación de la entrega de instrumentos de patrimonio propios, operación equivalente a una emisión de estos instrumentos.

b.2. Probabilidad de los flujos de efectivo

El pasivo se cancelará con la determinación definitiva del efectivo a compensar o a recibir sobre el valor de los instrumentos de patrimonio propios. Las liquidaciones temporales de las diferencias que se pudieran producir son movimientos de efectivo que modifican el importe del pasivo a devolver. Como el interés es un importe establecido al inicio sobre el valor nominal del préstamo, los ajustes en el pasivo afectan a la tasa de interés efectiva de financiación (aumentándola si se producen pagos a la entidad financiera o disminuyéndola si se reciben fondos desde la entidad financiera).

b.3. Posibilidad de obtener una medida fiable

Es factible obtener una medida fiable del precio a liquidar, por lo que no existe dificultad a la hora de reconocer el pasivo.

c) Medición de los elementos

La medición inicial del pasivo es por el valor descontado de los flujos a recibir. Al ser la tasa de interés pactada una tasa equivalente de mercado, el valor actual coincidiría con el nominal.

La medición posterior dependerá de la modalidad de liquidación planteada.

c.1. Liquidación anual

En este caso se iría reajustando el pasivo para reconocer el incremento del importe a abonar o recibir al vencimiento. Estos importes se reconocen, siendo su contrapartida el movimiento de efectivo. Al vencimiento, el importe reconocido en el pasivo se cancela entregándose los instrumentos de patrimonio, los cuales están valorados al valor razonable de los instrumentos en ese momento. La diferencia con el costo de adquisición

de esos títulos se reconoce en reservas como un ajuste al importe recibido por la puesta en circulación de los instrumentos de patrimonio neto.

c.2. Liquidación a término

En este caso cabe plantearse si reajustar el valor del pasivo. El cambio de valor de un pasivo debería efectuarse con cargo o abono a patrimonio, al ser operaciones con los propietarios (son titulares de las acciones). Sin embargo, estos ajustes no supondrían una financiación en los que la entidad pueda evitar su devolución, pues un cambio del precio de la acción, ajena a la capacidad de decisión de la entidad, podría hacer retornar a la entidad financiera dicha partida de patrimonio. En consecuencia, ha de reconocerse la diferencia a término, que es cuando definitivamente se establece el precio de venta (valor de emisión), registrando la diferencia en patrimonio.

d) Presentación y revelación

El pasivo figurará como no corriente hasta que le resten menos de doce meses para la liquidación. Es un pasivo de naturaleza financiera, revelándose la información sobre la tasa de interés, así como el contrato de *equity swap* que permitirá la cancelación del pasivo.

e) Normativa aplicable

Esta operación como tal no se encuentra regulada en la normativa contable, por lo que es preciso recurrir a la jerarquía establecida por la NIC 8.

Al aplicar la NIC 8.11.a, la primera fuente de referencia deben ser disposiciones similares. La venta de acciones readquiridas, como ya se ha argumentado, no es equiparable a la venta de otro tipo de acciones, por lo que los criterios de baja contenidos en la NIC 32 no serían aplicables. Por tanto, tal y como establece la NIC 8.11.b, la referencia se debe buscar en el marco conceptual y en el concepto de instrumento financiero de pasivo de la NIC 32.11.

f) Información presentada

La presentación como pasivo durante dos ejercicios pone de manifiesto que aunque se vaya a liquidar con la entrega de instrumentos de patrimonio, dado que el importe de estos es variable, la entidad no puede considerar la financiación como patrimonio hasta que se determina el importe definitivo y sobre el que no tiene ninguna obligación de devolución.

La entidad adquirente no participa de las condiciones de los accionistas hasta la fijación definitiva del precio, tras la compensación por diferencias. Hasta ese momento su financiación ha sido la de un inversor con flujos pactados contractualmente.

Referencias

CINIIF (2006). *Classification of a financial instrument as liability or equity*. Recuperado de <http://www.ifrs.org/Current-Projects/IFRIC-Projects/Documents/IFRIC%20items%20not%20taken%20onto%20the%20agenda%20IAS%2020%20-%202020.11.pdf>

CINIIF (2014a). *Agenda Paper 10. IAS 29 Financial Reporting in Hyperinflationary Economies. Applicability of the concept of financial capital maintenance defined in constant purchasing power units*. Recuperado de <http://media.ifrs.org/2014/IFRIC/January/IFRIC-Update-January-2014%20V2.html#3>

CINIIF (2014b). *A financial instrument that is mandatorily convertible into a variable number of shares (subject to a cap and a floor) but gives the issuer the option top settle by delivering the maximum (fixed) number of shares*. Recuperado de <http://www.ifrs.org/Current-Projects/IFRIC-Projects/Documents/IFRIC%20items%20not%20taken%20onto%20the%20agenda%20IAS%2020%20-%202020.11.pdf>

CINIIF (2014c). *Classification of a financial instrument that is mandatorily convertible into a variable number of shares upon a contingent 'non-viability' event*. Recuperado de <http://www.ifrs.org/Current-Projects/IFRIC-Projects/Documents/IFRIC%20items%20not%20taken%20onto%20the%20agenda%20IAS%2020%20-%202020.11.pdf>

Hoogervorst, H. (2011). *The Objectives of Financial Reporting*. Recuperado de <http://www.ifrs.org/News/Announcements-and-Speeches/Documents/20110209speechHHBrussel.pdf>

Hoogervorst, H. (2012a). *The Imprecise World of Accounting*. Recuperado de <http://www.ifrs.org/Alerts/Conference/Documents/HHoogervorstJune2012theimpreciseworldofaccounting.pdf>

Hoogervorst, H. (2012b). *The Concept of Prudence: dead or alive?*. Recuperado de <http://www.ifrs.org/Alerts/PressRelease/Documents/2012/Concept%20of%20Prudence%20speech.pdf>

Hoogervorst, (2012c). *What and what not to expect of the expected loss model*. Recuperado de <http://www.ifrs.org/Alerts/Conference/Documents/ECB462012.pdf>

Hoogervorst, H. (2012d). *Accounting Harmonisation and Global Economic Consequences*. Recuperado de <http://www.ifrs.org/Alerts/Conference/Documents/HH-LSE-November-2012.pdf>

Hoogervorst, H. (2013a). *Accounting and Long Term Investment – ‘Buy and Hold’ should not mean ‘Buy and Hope*. Recuperado de

<http://www.ifrs.org/Features/Documents/April13-HH-investing-and-financial-reporting.pdf>

Hoogervorst, H. (2013b). *Why the Financial Industry is different?: The relevance of current measurement for the financial industry*. Recuperado de <http://www.ifrs.org/Alerts/Conference/Documents/2013/Hans-Hoogervorst-ICAEW-speech-December-2013.pdf>

Hoogervorst, H. (2014a). *Keeping Capitalism Honest*. Recuperado de <http://www.ifrs.org/Alerts/Conference/Documents/2014/Hans-Hoogervorst-comments-IOSCO-October-2014.pdf>

Hoogervorst, H. (2014b). *Accounting and Moral Hazard. Ken Spencer Memorial Lecture*. Recuperado de <http://www.ifrs.org/Alerts/Conference/Documents/2014/Hans-Hoogervorst-Ken-Spencer-speech-April-2014.pdf>

IASB (2013). *Discussion Paper. A Review of the Conceptual Framework for Financial Reporting*. Recuperado de <http://www.ifrs.org/Current-Projects/IASB-Projects/Conceptual-Framework/Discussion-Paper-July-2013/Documents/Discussion-Paper-Conceptual-Framework-July-2013.pdf>

IASB (2014a). *Agenda paper 10D. Asset definition: control. July 2014*. Recuperado de <http://www.ifrs.org/Meetings/MeetingDocs/IASB/2014/July/AP10D-Conceptual%20Framework.pdf>

IASB (2014b). *Agenda paper 10F. Proposed Amendments –Clarifying the term “reliability”*. Recuperado de <http://www.ifrs.org/Meetings/MeetingDocs/IASB/2014/October/AP10F-Conceptual-Framework.pdf>

IASB (2014c). *Summary of the Discussion Paper A Review of the Conceptual Framework for Financial Reporting*. Recuperado de <http://www.ifrs.org/Current-Projects/IASB-Projects/Conceptual-Framework/Documents/Effect-of-Board-decisions-DP-November-2014.pdf>

IASB (2014d). *Normas Internacionales de Información Financiera. Pronunciamientos Oficiales emitidos a 1 de enero de 2014*. London: Red Book.

IASB (2014e): *IFRS 15 Revenue from Contracts with Customers*. Recuperado de <http://www.ifrs.org/Current-Projects/IASB-Projects/Revenue-Recognition/Documents/IFRS-15/Revenue-from-Contracts-Project-summary-Feedback-Statement-May-2014.pdf>

IASB (2014f): *IFRS 9 Financial Instruments*. Recuperado de <http://www.ifrs.org/Alerts/PressRelease/Pages/IASB-completes-reform-of-financial-instruments-accounting-July-2014.aspx>

IASB (2015a). *Exposure Draft. Conceptual Framework for Financial Reporting*. Recuperado de <http://www.ifrs.org/Current-Projects/IASB-Projects/Conceptual-Framework/Pages/Conceptual-Framework-Exposure-Draft-and-Comment-letters.aspx>

IASB (2015b). *Present Value measurements research. Use of present value measurements in IFRS and measurement objectives. Agenda Paper 1A. Emerging Economies Group Meeting*. Recuperado de <http://www.ifrs.org/Meetings/MeetingDocs/Other%20Meeting/2015/May/AP1A-Present-value-measurements-use-and-measurement-objectives.pdf>

IASB (2015c). *Present Value measurements research. Further research and next topics. Agenda Paper 1B. Emerging Economies Group Meeting*. Recuperado de <http://www.ifrs.org/Meetings/MeetingDocs/Other%20Meeting/2015/May/AP1B-Present-value-measurements-further-research-and-next-steps.pdf>

Realia (2013). *Cuentas anuales consolidadas 2013*. Recuperado de <http://www.cnmv.es/AUDITA/2013/14886.pdf>

Tua, J. (2006). Ante la reforma de nuestro ordenamiento contable. Nuevas normas, nuevos conceptos. Un ensayo. *Revista de Contabilidad* 9. Recuperado de <http://www.rc-sar.es/verPdf.php?articleId=161>



Marco conceptual

ORIENTACIONES TÉCNICAS NIIF

